Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, jueves 21 de febrero de 1957 — Número 18.342

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Petición de mensura de seis pertenencias, de la mina de menganeso, denominada "Mina 22 - E", de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 95.068-54.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1955. —

Señor Director de Autoridad Minerá de Primera Instancia; El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica S. A., con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter dé Presidente, y por el señor Vicente J. G. De Luca, cosolicitante en su representación, ante el señor Director sé presenta y expone que: Solicita la mensura de seis pertenencias de la mina "22-E", correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en lugar del descubrimiento. —

Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 3 (tres) de la sección "C" de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Provincia do Río Negro, como se detalla a continuación. — Pertenencia Nº 1. — Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 200 (doscientos) metros en dirección N. 45ºO por 300 (trescientos) metros, de manera que su esquinero Norte se encuentra a 735 (setecientos treinta y cinco) metros al Oeste y 1440 (mil cuatrocientos cuarenta) metros al sur del vértice común de los lotes 3 y 4 de la sección "C" y de los lotes 6 y 7 de la sección "G". — Pertenencia Nº 2. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma y dimensiones de la anterior. Está constituída por un rectángulo de 300 (trescientos) metros en dirección N. 45ºO por 200 (doscientos) metros, de modo que su esquinero Norte se encuentra a 70 (setenta) metros al N. 45. E. del esquinero Este de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 4. — Superficie de seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la pertenencia Nº 1, de modo que su esquinero Oeste se encuentra a 130 (ciento treinta) metros al S. 45º O del esquinero Sud de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 5. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la pertenencia Nº 2 de modo que su esquinero Este se encuentra a 100 (cien) metros al S. 45º E del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 4. — Pertenencia Nº 6. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 5. — El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 3 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de 10 metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N. 45º O en superfice y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. — A los efectos del presupuesto para la mensura, el que subscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las las pertenencias correspondientes a los Expedientes: 95.065-54, 95.066-54, 95.067-54, 95.068-54, 95.069-54 y 95.500-54. — Saluda al señor Director con la mayor considearción. — Fdo.: Francisco P. De Luca. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de manganeso denominada "Mina 22-E" del señor Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua b del lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, de la Provincia del Río Negro. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 200 m. de modo que su vértice Norte se halla a 4735 m. Al Oeste de un punto que se encuentra a 1440 m. al Sur del esquinero Nor-Este de la legua b del lote 3 mencionado. Superficie 6 Has. Pertenencia Nº 2. Adopta la forma rectangular de 200 m. lado en dirección Sud 45º Este por 200 m. de modo que su vértice Norte se halla a 70 m. al Norte 45º Este del esquinero Este de la pertenencia Nº 1. Superficie 6 Has. — Pertenencia Nº 3. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 2. — Dentro de esta Pertenencia se halla la labor que coincide con el punto de extracción de la mensura. — Pertenencia Nº 4. Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 200 m. de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Oeste de la pertenencia Nº 2. Superficie 6 Has. — Pernencia Nº 5. Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 45º Oeste por 200 m. de modo que su vértice Norte se halla a 200 m. al Norte 45º Oeste del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 4. — Pertenencia Nº 6 — Igual a la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 5. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe escribanía de minas.

— Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956.

— Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días. (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de minas.

e.21|2-Nº 41.940-v.21|2|57
e.28|2-Nº 41.940-v.28|2|57
$ 1.050— e.7|3-Nº 41.940-v.7|3|57

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 630 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS

16 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
12 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Petición de mensura de seis pertenencias, de la mina de manganeso denominada "Mina 22-C", de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio, de la Provincia del Río Negro. — Expediente número 95.067-54.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia S|D. El que suscribe, Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica, S. A., con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter de Presidente, y por el señor Vicente J. G. De Luca, cosolicitante en su representación, ante el señor Director se presenta y expone que: Solicita la mensura de seis pertenencias de la mina "22 C", correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento.

— Las pertenencias están ubicadas dentro del lote 3 de la sección "C" de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1: Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 200 (doscientos) metros en dirección N. 11º O, por 300 (trescientos) metros de modo que su esquinero Norte se encuentra a 4.640 (cuatro mil seiscientos cuarenta) metros al Oeste y 3.580 (tres mil quinientos ochenta) metros al Sur del vértice común de los lotes 3 y 4 de la sección "C" y de los lotes 6 y 7 de la sección "G". — Pertenencia Nº 2: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior, de modo que su esquinero Norte se encuentra a 80 (ochenta) metros al N. 11º O. del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior, de modo que su esquinero Norte se encuentra a 60 (sesenta) metros al N.11º O del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 2. — Pertenencia Nº 4: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 5.

— Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior de modo que su esquinero Norte se encuentra a 20 (veinte) metros al S. 11º E. del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 6. — Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 5.

— El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 6 y coincide con la labor legal la cual está constituída por una zanja de 10 metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. — La dirección del criadero resultó S. 79º O. en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para mensura, el que suscribe solicita que sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Exptes. 95.065|54, 95.066|54, 95.067|54, 95.068|54, 95.069|54, 95.500|54. Saluda al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.): F. P. De Luca. Recibido en mi oficina, hoy cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las catorce horas cincuenta y seis minutos. Presentado en término. Fdo.): Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — La petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de manganeso denominada "Mina 22-C", del Sr. Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica, S. A., Comecial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de las leguas a y b del lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro. Pertenencia número 1. — Adopta la forma rectanpular de 300 m. de lado en dirección Norte 79º Este, por 200 m., de modo que su vértice Norte se halla a 4.640 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 3.580 m. al Sud del esquinero Nor-Este de la legua b del lote 3 mencionado. — Superficie 6 Hás.

— Pertenencia Nº 2, — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su vértice Norte se halla a 80 m. al Norte 11º Oeste del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 3. — Igual a las mencionadas y ubicada de modo que su vértice Norte se halla a 60 m. al Norte 11º Oeste del esquinero Oeste de la pertenencia N 2. —

Pertenencia Nº 4. — Igual a las mencionadas y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 5. — Igual a las anteriores y ubicada de modo que su vértice Norte se halla a 20 m. al Sud 11º Este del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 6. — Igual a las mencionadas anteriormente y ubicada de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 5. — Dentro de esta pertenencia se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. Corresponde ordenar las publicaciones conforme al artículo 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo): Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas, (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuada la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

— Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

e.21|2-Nº 41.943-v.21|2|57
e.28|2-Nº 41.943-v.28|2|57
$ 930.— e.7|3-Nº 41.943-v.7|3|57

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de manganeso denominada "Mina 22-F" de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio de la Provincia del Río Negro. Expediente número 95.069|54.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1956. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia S|D. El que suscribe Francisco P. De Luca, en nombre de Geotécnica S. A. con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, en su carácter de presidente, y por el señor Vicente J. G. De Luca cosolicitante en su representación, ante el señor director se presenta y expone que: Solicita la mensura de seis pertenencias de la mina "22-F" correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias mencionadas en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento. Las pertenencias están ubicadas dentro de los lotes 3 y 4 de la sección "C" de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, como se detalla a continuación: Pertenencia Nº 1: Superficie seis hectáreas. Está constituída por un rectángulo de 200 (doscientos) metros en dirección N. 71º O. por 300 (trescientos) metros, de manera que su esquinero Norte se encuentra a 830 (ochocientos treinta) metros al Oeste y 2.315 (dos mil trescientos quince) metros al Sur del vértice común de los lotes 3 y 4 de la sección "C" y de los lotes 6 y 7 de la sección "G". Pertenencia Nº 2: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma y dimensiones de la anterior. Está constituída por un rectángulo de 300 (trescientos) metros en dirección N. 71º O. por 200 (docientos) metros y su esquinero Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noreste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 4: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior, de modo que su esquinero Norte se encuentra a 130 (ciento treinta) metros al N. 19º E. del esquinero Sud de la pertenencia Nº 3. Pertenencia Nº 5: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior y su lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 6: Superficie seis hectáreas. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos de la anterior de modo que su esquinero Oeste se encuentra a 100 (cien) metros al N. 71º O. del esquinero Norte de la pertenencia Nº 5. El punto de descubrimiento se encuentra en la pertenencia Nº 5 y coincide con la labor legal, la cual está constituída por una zanja de 10 metros de largo por un metro de ancho aproximadamente, siguiendo el rumbo del criadero. La dirección del criadero resultó N. 71º O. en superficie y vertical en profundidad con varias ramificaciones que el sucesivo levantamiento geológico-minero superficial puso de manifiesto. A los efectos del presupuesto para la mensura, el que suscribe solicita que sea redactada para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Expedientes: 95.065|54; 95.066|54; 95.067|54; 95.068|54; 95.069|54; 95.500|54. Saludo al señor director con la mayor consideración. Fdo.: Francisco P. De Luca. Recibido en mi oficina hoy cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las catorce horas cincuenta y cinto minutos. Presentado en término. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano. 2º jefe. Escribanía de Minas. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. La petición de mensura de seis(6) pertenencias para la mina de manganeso denominada "Mina 22-F" del señor Vicente Juan Gualberto De Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua b del lote 3 y legua a del lote 4, sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia del Río Negro, Pertenencia número 1: Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte 19º Este por 200 m. de modo que su vértice Norte se halla a 830 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 2.315 m. al Sud del esquinero Noreste de la legua b del lote 3 mencionado. Superficie 6 hás. Pertenencia Nº 2. Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Sud 71º Este por 200 m. de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la anterior y ubicada de modo que su límite Norte coincide con el esquinero Oeste de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 4. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada anteriormente y ubicada, de modo que su vértice Oeste se halla a 70 m. al Sud 19º Oeste del esquinero Sud de la pertenencia Nº 3. Pertenencia Nº 5. Igual a las anteriores y ubicada, de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 4. Dentro de esta pertenencia se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra. Pertenencia Nº 6. Igual a las anteriormente mencionadas y ubicada, de modo que su vértice Sud se halla a 100 m. al Norte 71º Oeste del esquinero Este de la pertenencia Nº 5. Corresponde ordenar las

publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1956. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Escribanía de Minas (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (artículo 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por la Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonada la petición de mensura, caducos sus derechos y demás a que hubiere lugar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.21|2-Nº 41.941-v.21|2|57
e.28|2-Nº 41.941-v.28|2|57
$ 930.— e.7|3-Nº 41.941-v.7|3|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.410|55, por los señores Joaquín Miguel Miró y Fernando Felipe Gómez Otard, el día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas cincuenta y seis minutos.

La autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: centro de la legua a del lote 34 y legua b del lote 35. Sección VIII. Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Noreste, recta de 2000 m. de longitud en dirección Sud 45º, Este cuyo extremo más al Sud se halla a 13.500 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud de la Colonia Huanu Luan; al Noreste y Sudeste rectas paralelas en dirección Sud 45º Oeste y al Sud, una poligonal de dos lados que del Este al Oeste se definen del siguiente modo: el primer lado es una recta en dirección Norte 13º Este que pasa por un punto A que coincide con el Km. 25 del F. C. Nac. Patagónico que va de Ingeniero Jacobacci a Esquel; el segundo lado es una recta en dirección Norte 77º Oeste, pasa por un punto que se halla a 2000 m. al Norte 13º Este del punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras del Río Negro, S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en calle Corrientes Nº 447, Capital Federal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar, y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.400.— e.7|2-Nº 40.501-v.21|2|57

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento 9 de Julio, de la provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 56.847|55, por los señores Argentino Angel Garrido y Ricardo Goicoechea, el día veintinueve de diciembre de mil novecientso cincuenta y cinco, a las doce horas, ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b del lote 94, Sección III, Departamento 9 de Julio de la provincia de Río Negro, en forma rectangular de 10.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 2000 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.500 m. al Sud del esquinero Nor-Este de la legua b del lote 94 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — (Fdo.): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano, 2º jefe Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.14|2-Nº 41.150-v.27|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.277-55, por el señor Franco Guillermo Cecchi, el día quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 8 de la Fracción G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 4000 m. al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.000.— e.18|2-Nº 41.457-v.10|3|57

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de minerl aurífero denominada "Mayal", ubicada en el Departamento Chos Malal, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 55.504|55.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14, Ley Nº 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio Nº 1.032|53, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º. — Declárase caducados los derechos de don Aurelio Leonardi, registrador de la presente mina de mineral aurífero "Mayal", ubicada en el Departamento Chos Malal, Provincia de Neuquén. — 2º. — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º. — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º, Ley Nº 10.273). — 4º. — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 167|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2da. Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.164-v.14|2|57
e.21|2-Nº 1.164-v.21|2|57
e.28|2-Nº 1.164-v.28|2|57

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de mineral aurífero, denominada "Alamitos", ubicada en el Departamento Chos Malal, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 55.505.55.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1956. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14, Ley Nº 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución número 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º. — Declárase caducados los derechos de don Aurelio Leonardi, registrador de la presente mina de mineral aurífero "Alamitos", ubicada en el Departamento Chos Malal de la Provincia de Neuquén. — 2º. — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º. — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274, última parte del Código de Minería (art. 7º, Ley Nº 10.273). — 4º. — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial, tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 152|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2da. Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.165-v.14|2|57
e.21|2-Nº 1.165-v.21|2|57
e.21|2-Nº 1.165-v.28|2|57

Disposición ordenando inscribir como vacante (Art. 14 de la Ley 10.273), la mina de baritina denominada "Los Robertos", ubicada en el Departamento Loncopué, Provincia de Neuquén, Expediente Nº 55.599|55.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1956. — Atento al incumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por el art. 136 del Código de Minería (art. 14, Ley 10.273), y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución número 1.032|53 y la Disposición de 19 de julio de 1933, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º. — Declárase caducados los derechos de la Compañía Minera "Continental", Sociedad de Responsabilidad Limitada, registradora de la presente mina de baritina "Los Robertos", ubicada en el Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén. — 2º. — Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina como vacante y libre de todo gravamen. — 3º. — De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscríbase la mina como vacante y en la situación del art. 274 última parte del Código de Minería (art. 7º, Ley Nº 10.273). — 4º. — Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince (15) días, repóngase la foja, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y sector Policía Minera y archívese. — Disposición A. M. Nº 151|56. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A.C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Jorge A. Quesada, Escribano A|C. 2da. Jefatura Escribanía de Minas.

e.14|2-Nº 1.166-v.14|2|57
e.21|2-Nº 1.166-v.21|2|57
e.28|2-Nº 1.166-v.28|2|57

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INDUSTRIA CREADORA DE ENVASES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21 a cargo del suscripto, se hace saber por un día, que la sociedad "INDUSTRIA CREADORA DE ENVASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha elevado su capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias divididas en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por lo que los socios serán titulares de las mismas en la siguiente proporción: el señor Victorio Asinari Di Bernezzo, tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas; el señor Luis Sessa, tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas; el señor Pablo Geisser Di San Vito, mil seiscientas sesenta y seis cuotas y el señor Alberto Geisser Celesia, mil seiscientas sesenta y seis cuotas.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.21|2-Nº 37.799-v.21|2|57

IMPERLUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 20 de noviembre de 1956, el señor Manuel Reich, cede, vende y transfiere a favor de Anita Reich, diez cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "IMPERLUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula tercera del contrato de la referida sociedad que en lo sucesivo dirá así: Tercera: El capital social se constituye por la suma de cien mil pesos (100.000 $ m|n.) moneda legal, representado por cien (100) cuotas indivisibles, de mil pesos (1.000) moneda legal, cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: a) Manuel Reich, ochenta (80) cuotas por valor nominal de ochenta mil pesos (80.000 $ m|n.) b) Raquel Reich de Gerson diez cuotas (10) por valor nominal de diez mil pesos (10.000 m|n.) c) y Anita Reich, diez cuotas, por valor nominal de diez mil pesos (10.000 $) moneda legal. Dichas cuotas se encuentran totalmente integradas en los términos del respectivo balance — Raspado — se — Vale. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 80.— e.21|2-Nº 37.658-v.21|2|57

CASA NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Carlos Alberto Wells, Federico Schlesinger, Rico Aenlle y Raúl Gutiérrez Ballesteros, únicos integrantes de "CASA NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato suscripto con fecha 18 de abril del corriente año, ante el escribano Enrique F. Ghezzi, titular del Registro Nº 391, Escritura Nº 275 pasada al Fº 925 del mismo, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de junio de 1956, bajo el Nº 1.027, al folio 356 del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar la cláusula tercera en la siguiente forma: "La sociedad tendrá por objeto explotar una casa de cambio y todo lo relacionado con giros, transferencias, cheques de viajero, operaciones de bolsa, títulos acciones y todas las transacciones y negociaciones de monedas nacionales y extranjeras de toda clase, oro y oro amonedado, billetes, valores, papeles, lotería, pasajes, turismo y toda clase de actividades relacionadas o afines con las expresadas". El resto de la cláusula no se modifica. Con lo que terminó el acto firmándose el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, 20 de diciembre 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 100.— e.21|2-Nº 37.655-v.21|2|57

I. M. A. F. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Raúl Giménez Fauvety, Juez Nacional en lo Comercial de esta Capital, Secretaría Nº 8 a mi cargo, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 20 de noviembre de 1956 se ha disuelto totalmente la sociedad I.M.A.F.A.; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuya liquidación será practicada conjuntamente por ambos socios señores Pablo Wolfgang Weiner y Emilio Zeul.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Ricardo Sylvester y Guillermo Mansilla, secretarios.

$ 40.— e.21|2-Nº 37.664-v.21|2|57

ITAR

Industrial Técnica Americana Refrigeradora

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre Maximino Villanueva Sojo, Maximino Francisco Villanueva y Manuel García Dobarro, únicos integrantes de "ITAR, INDUSTRIAL TECNICA AMERICANA REFRIGERADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en Bernardo de Irigoyen 427, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1347 al folio 387 del libro 24 de S.R.L. el 13|7|1953, resuelven lo siguiente: Que el señor Manuel García Dobarro vende sus cuotas en total cien de un mil pesos cada una al señor Alberto Eugenio Camet, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Mansilla 3076, Capital, por igual valor recibido con anterioridad, otorgándole por el presente formal carta de pago. — Los consocios otorgan su conformidad a la presente cesión. — Acto seguido los consocios resuelven que el señor Camet sustituirá al señor García Dobarro totalmente, exceptuándolo de la obligación del artículo séptimo igual que al consocio señor Maximino Villanueva Sojo. — De conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veinte de noviembre de 1956. — Fdo.: M. Villanueva. — M. F. Villanueva. — M. G. Dobarro. — A. E. Camet. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 90.— e.21|2-Nº 37.681-v.21|2|57

MUEMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Raúl Sánchez, argentino, soltero, de treinta y tres años y Felipe Resino, argentino, casado, de treinta años, ambos con domicilio en la calle Brandzen dos mil ciento cincuenta y cuatro de esta Capital Federal, han resuelto dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad actuará bajo la denominación de "MUEMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio en esta capital en la calle Brandzen dos mil ciento cincuenta y cuatro, pudiendo trasladarse y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la república. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de muebles metálicos y cocinas en general, pudiendo dedicarse a cuantas otras operaciones los socios estimen conveniente a los intereses sociales relacionadas o no con la actividad precedente, pudiendo también importar o exportar mercaderías y materia prima en general. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde la fecha, pudiendo disolverse anticipadamente si los socios así lo convinieren. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, que se encuentra integramente aportado y que es el saldo favorable de los valores activos del balance que se firma por separado, encontrándose dicho capital dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo sido aportado por partes iguales por ambos socios o sea cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se realizará un balance y estado general de los negocios sociales, y las utilidades o pérdidas se adjudicarán por partes iguales entre los socios. — Los balances deberán ser aprobados o rechazados por los mismos dentro de los treinta días de efectuados. — Sexta: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes actuarán como gerentes, teniendo el uso de la firma en forma indistinta y alternada, quedando prohibido darla como fianza o garantía de terceras personas. — Los gerentes deberán firmar con su nombre personal precedido de la denominación de la sociedad, seguido del aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.— m|n.", pudiendo como administradores de la sociedad realizar además de los negocios que forman el objeto de ella, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda, hipoteca u otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, como así también las condiciones, intereses y plazos de la prenda o hipoteca y dando y tomando posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero y otros valores en los Bancos, ya sean nacionales, mixtos o particulares y extraerlos total o parcialmente y tomar dinero prestado con o sin interés de esos establecimientos bancarios, de particulares, y del Banco Hipotecario Nacional, u otro si se tratare de operaciones de préstamo con hipoteca, con sujeción en todos los casos a las leyes y reglamentaciones de las instituciones prestamistas o acree-

doras y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés; c) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; d) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas; e) constituir y aceptar derechos reales, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; f) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o absolver posiciones por la sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que se hagan necesarios; g) cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos y otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar todos los actos precedentemente enumerados o relacionados con la administración social, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Déjase establecido que si cualquiera de los balances arrojara pérdidas y ellas alcanzaren en uno o varios ejercicios acumulados al cuarenta por ciento del capital social, los socios podrán resolver la disolución inmediata de la firma. — Octava: Si falleciere o fuere declarado incapaz cualquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo de cinco años, en este caso los herederos o representantes del fallido o incapaz, entrarán a formar parte de la sociedad unificando la representación. También se podría dar la situación de que los herederos o representantes del fallido o incapaz no quisieran continuar en la sociedad, devolviéndose en este caso su haber en diez cuotas trimestrales con un interés bancario. — Novena: Entrando la sociedad en liquidación, sea por pérdida del cuarenta por ciento del capital, por fallecimiento, por expiración del plazo, por disolución voluntaria u otra causa, se procederá a liquidar los negocios pendientes, a cuyo fin, desde el día que comienza la misma no podrán iniciarse nuevas operaciones, sino sólo terminar las que se hubieren comenzado. — Llegado el momento de enajenar los bienes de la sociedad y si se resolviera por los socios hacerlo en block y en forma privada, en igualdad de condiciones sobre terceros extraños, se dará preferencia al socio o socios que quisieran hacerse cargo de los bienes de la sociedad. Si la enajenación se hiciere en remate, no regirá esta cláusula y se adjudicará al mejor postor, socio o no. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por arbitradores o amigables componedores designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, los que laudarán dentro de los diez días de producido el conflicto, siendo su fallo inapelable. — Cualquier cuestión judicial que pudiera originarse será dirimida ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Firman de conformidad: R. Sánchez — F. Resino. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 390.— e.21|2-Nº 37.689-v.21|2|57

GALARDO, DIAZ Y COMPAÑIA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar José Galardo, argentino, casado, de 31 años, domiciliado en Gregorio de Laferrere 1875, p. 6º; Manuel Humberto Díaz, argentino, casado, de 39 años, domiciliado en Aguirre 1109, dto. E; Francisco Díaz Ricci, argentino, casado, de 62 años, domiciliado en Río de Janeiro 565, dto, F; Víctor Juan José Lazzari, argentino, casado, de 62 años, domiciliado en San Juan 2336 y José Alejandro Galardo, argentino, casado, de 58 años, domiciliado en Donovan 1047, Tapiales, Pcia. de Bs. As., se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los arriba citados una sociedad de responsabilidad limitada que bajo la razón social de "GALARDO, DIAZ Y COMPAÑIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Ameghino 1789, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República Argentina y a tal efecto podrá establecer sucursales y agencias. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinticinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por voluntad de los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de correas para máquinas industriales de todo tipo, pudiendo, asimismo, realizar sin limitación alguna toda operación o negocio lícito relacionado o no con su objeto principal. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|nacional ($ 250.000.—), dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos m|nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Oscar José Galardo aporta ochenta y cinco cuotas o sea $ 85.000.—; Manuel Humberto Díaz aporta ochenta y cinco cuotas o sea pesos 85.000.—; Francisco Díaz Ricci aporta cuarenta cuotas o sea $ 40.000.—; Víctor Juan José Lazzari aporta veinte cuotas o sea $ 20.000.—. Dichos aportes están integrados en su totalidad por máquinas y útiles, según inventario que se acompaña. — Sexta: La sociedad será administrada por los socios Oscar José Galardo y Manuel Humberto Díaz con carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes, en forma conjunta. Tendrán facultades para hacer toda clase de negociaciones propias al objeto social; realizar operaciones bancarias con cualquier institución bancaria oficial o particular de esta República o del extranjero; girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto; hacer depósitos, volverlos a retirar; establecer cuentas corrientes; aceptar, endosar, descontar, avalar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a su vencimiento; cobrar y percibir; hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, comprometer en árbitros amigables componedores; hacer remisión y quita de deudas; celebrar contrato de prenda, incluso agraria; hacer liberación total o parcial de los bienes afectados y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en el objeto de la sociedad y verificar, finalmente, cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Pero los socios designados gerentes se encuentran expresamente facultados para representar, en forma indistinta, a la sociedad ante las Autoridades Judiciales y Administrativas de la Nación y de las Provincias; Tribunales Municipales de Faltas, Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo de la Capital Federal y Provinciales; Cámaras de Alquileres, Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación y Provinciales y demás reparticiones administrativas nacionales y provinciales, así como ante todos los Tribunales de la Nación y de las Provincias. Asimismo podrán, individualmente, otorgar poderes judiciales en representación de la sociedad. Los socios deberán dedicar sus conocimientos y aptitudes al negocio social, pero los socios Oscar José Galardo y Manuel Humberto Díaz se encuentran expresamente autorizados para dedicarse a otros negocios ajenos al objeto social. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, pudiendo los socios convenir la formación de nuevas reservas. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Oscar José Galardo el cuarenta por ciento (40 o|o), Manuel Humberto Díaz el cuarenta por ciento (40 o|o), Francisco Díaz Ricci el diez por ciento (10 o|o), Víctor Juan José Lazzari el cinco por ciento (5 o|o) y José Alejandro Galardo el cinco por ciento (5 o|o). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El ejercicio económico de la sociedad termina el 30 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se confecciona á el Inventario, Estado General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de realizarse balances parciales de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de las utilidades que les correspondieren hasta la suma de Cuatro mil pesos m|n., con imputación en sus respectivas cuentas particulares. Esta suma podrá ser modificada por voluntad de los socios. — Décima: Las cuotas de capital son cesibles únicamente entre los socios, con prohibición absoluta de venderlas, cederlas o transferirlas a terceros durante la vigencia del contrato, excepto el caso de conformidad de los otros socios. En ningún caso el valor de dichas cuotas podrá exceder el valor inicial establecido para las cuotas de este contrato. — Décima Primera: Si uno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. En este supuesto tendrá derecho a percibir el importe que le corresponda según balance a practicarse a la fecha del retiro, sin que pueda reclamar suma mayor en concepto de valor "llave" ni valorización de maquinarias o mercaderías. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar dentro de los sesenta días del fallecimiento o declaración de incapacidad, entre: A) Admitir como socios a los sucesores del fallecido o incapaz, los que deberán unificar su personería, B) Abonará los mismos dentro de los seis meses de la fecha de opción el valor de las cuotas del socio fallecido o incapaz, conforme al balance a practicarse a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, sin que los sucesores puedan reclamar suma mayor por incrementación por valor "llave" o valorización de los bienes sociales, C) Disolver la sociedad. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios gerentes, quienes deberán llenar su cometido en el más breve plazo posible, bajo la misma razón social y con aditamento "en liquidación". Una vez producida la liquidación, la partición se hará entre los socios en la proporción designada para distribución de utilidades y pérdidas y una vez devueltos los aportes. En caso de que el producido fuera inferior al capital social la partición se hará en proporción a los aportes. — Décima Cuarta: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre la interpretación del contrato o al tiempo de su disolución y liquidación ésta será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes ante de pronunciarse designarán un tercero que dirima en caso de disconformidad, cuyo fallo será inapelable. En caso de controversia judicial las partes se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. En Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se firma el presente, previa lectura y ratificación. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 460.— e.21|2-Nº 37.696-v.21|2|57

COLLMEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Comercial Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20 del firmante, se hace saber por 1 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de 1956, entre los señores Oscar Darío Mende, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en la calle Rogelio Yrurtia Nº 5764, Capital Federal, y César Sánchez, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en Las Heras 2184, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que habrá de regirse conforme a la ley 11.645 y bajo las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "COLLMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Reconquista 331, 3er. piso, oficina 145, y posteriormente donde lo establezca la administración, siempre dentro de la misma jurisdicción y sin perjuicio ello de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de noviembre, a cuya fecha retrotraen las partes todos los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la promoción de ventas en general, mediante las operaciones de compraventa, distribución, importación y exportación de bienes de cualquier naturaleza, así como atender representaciones, consignaciones y comisiones de cualquier género y especie, tanto nacionales como extranjeras y en general efectuar por cuenta propia o ajena cualquier negocio lícito y operación mercantil, debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y de manera alguna limitada. — Cuarta. El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas por los socios en dinero en efectivo por partes iguales, es decir cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos por el socio Oscar D. Mende y cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos por el socio César Sánchez. En este acto los socios integran el 50 o|o del capital suscripto, asumiendo la obligación de aportar el otro 50 o|o en el momento en que el giro social lo exija. — QUINTA: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes de la misma, carácter en el cual tendrán el uso de la firma social que usarán en forma separada e indistinta. Suscribirán ambos toda la documentación de la sociedad con sus firmas personales antepuestos a la leyenda de ésta. Los gerentes desempeñarán sus funciones con las más amplias facultades, pudiendo otorgar, concertar y revocar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentso públicos y privados y poderes generales y especiales; realizar y celebra todos los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad o los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y 16 de la Ley 11.645. Podrán así, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, accionar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; acordar las garantías normales al giro de los negocios, quedándoles sin embargo expresamente prohibido otorgar fianzas o garantías a favor de terceros; da y tomar en arrendamientos bienes, suscribir acciones o tomar parte en empresas que se relacionen con el objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora; solicitar, explotar, enajenar o ceder concesiones de todas clases, marcas y patentes; librar, aceptar, endosar, descontar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, tales como el Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro oficial, mixto o particular, del país o del exterior. Esta enunciación no es limitativa sino meramente enunciativa. — Sexta: El ejercicio comercial de la Sociedad se cerrará el 31 de octubre de cada año, debiendo practicarse dentro de los 30 días siguientes, un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma, un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, los cuales quedarán aprobados de no mediar observaciones de los socios dentro de los diez días siguientes a la fecha en que sean puestos a su consideración. — Séptima: Las ganancias líquidas y realizadas, previa separación del porcentaje para el fondo de reserva legal y las especiales que las partes pueden convenir serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: Deberá llevarse un libro de actas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 en el que se registrarán todas las decisiones que tomen los socios respecto de la mejor marcha de los negocios sociales. En el mismo se anotarán todo lo que los socios convengan respecto a retiros mensuales, a cuenta de utilidades o cualquier otra condición al respecto. — Novena: Al vencimiento del contrato, la sociedad salvo nuevo contrato o prórroga del mismo entre los socios, entrará en liquidación, corriendo la misma a cargo de ambos. Si uno de ellos manifestara la voluntad de continuar y el otro la de retirarse, queda convenido desde ya que en el supuesto de no existir acuerdo sobre el valor llave, éste será fijado por amigable componedores, designados uno por cada parte, con facultades a su vez para designar a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El socio que continuare abonará al socio saliente la parte que le corresponda por capital, utilidades pendientes y llave, la mitad al contado y la otra mitad en diez pagarés mensuales iguales y continuos, con más el interés bancario vigente, en plaza en ese momento. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios o de incapacidad legalmente declarada se procederá a liquidar la Sociedad mediante un inventario y balance general que habrá de practicarse a la fecha de fallecimiento o declaración de la incapacidad. Podrán intervenir en la liquidación representantes legales de los herederos del fallecido o del incapacitado para realizar conjuntamente con el otro socio las tareas concernientes a la liquidación. El socio supérstite podrá continuar la Sociedad con la representación legal unificada de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, o bien si deseare continuar sólo con los negocios sociales, deberá reconocer un valor llave a fijarse en la forma prescripta por la cláusula novena, que abonará juntamente con la cuota de capital y utilidades pendientes a los herederos en la forma también prevista en la cláusula citada. — Undécima: En todo cuanto no esté previsto por el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones que correspondan de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Oscar Darío Mende. — César Sánchez. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud. secretario.

$ 430.— e.21|2-Nº 37.702-v.21|2|57

ALBERTO PALETTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez doctor doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13 del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento de fecha 27 de noviembre de 1956 se han efectuado las siguientes modificaciones en el contrato social de "Paletta & Abruzzese, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1º) El socio Gregorio Abruzzese cede y transfiere sus quince cuotas de capital a Dª Esther López Barrios de Paletta, retirándose de la sociedad con efecto retroactivo al 1º de julio de 1955 y renunciando a la Gerencia. — 2º) La sociedad continúa, siendo integrada por los Sres. Alberto Paletta y Esther López Barrios de Paletta, denominándose en lo sucesivo: "ALBERTO PALETTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 3º) Se mantiene la vigencia del contrato social constitutivo prorrogándose la Sociedad hasta el 1º de julio de 1965. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 70.— e.21|2-Nº 37.705-v.21|2|57

LABORATORIOS LIMAS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8 del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Emilio Basadoni, domiciliado en Santa Fe 1339; Roberto Angel Juan Carrara, que acostumbra a ser y firmar indistintamente "Angel Juan Carrara" o "Roberto Carrara", domiciliado en Santa Fe 1339; Aída Edit Otamendi de Irazusta, Salguero 1159; Alejandro Agustín Pegasano, Avenida Roque Sáenz Peña 995; Manuel Francisco Pegasano, Avenida Roque Sáenz Peña 995; Clelia Nélida Portaluppi de Moschini, Santa Fe 1159 y Arturo Luis Castelli, Santa Fe 1339, todos argentinos, casados y mayores de edad, en su carácter de únicos socios de "LABORATORIOS LIMAS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contratos de fechas 29 de noviembre de 1948 y 1º de agosto de 1951, se conviene; Primero: Por renuncia del Dr. Arturo C. Alizieri, la que ha sido aceptada por la Sociedad, cesa desde la fecha de su renuncia en el cargo de Gerente, quedando liberado de las obligaciones correspondientes. — Segundo: Ratifícanse las demás condiciones de los contratos anteriores en cuanto no resultaren modificados por el presente. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre de 1956. — Alejandro A. Pegasano. — Manuel F. Pegasano — Roberto Carrara. — Alfredo E. Basadoni. — Clelia N. P. de Morchini. — Aída E. Otamendi de Irazusta. — A. L. Castelli. — Buenos Aires, octubre 10 de 1956. — Guillermo Mansilla. secretario

$ 90.— e.21|2-Nº 37.706-v.21|2|57

FABRICA DE ARTICULOS GALVANIZADOS SAN MARTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Tomás José Robasto, italiano, casado, domiciliado en la calle Cafferata 1535, Caseros, provincia de Buenos Aires; José Santiago Tessore, italiano, casado, domiciliado en la calle Mom 2549, Capital Federal; Lino Aldo Bragiola, italiano, casado, domiciliado en la calle Av. Libertador General San Martín número 1542, Caseros, provincia de Buenos Aires; Oreste Pedro Canonico, italiano, casado, domiciliado en la calle Fritz Roy 936, Capital Federal y Francisco Pérez, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "FABRICA

DE ARTICULOS GALVANIZADOS "SAN MARTIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Mem 2549, Capital Federal, o el que se fije en lo sucesivo. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y podrá prorrogarse por resolución de los socios. —Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación de artículos galvanizados y afines, armado de bicicletas y lavarropas. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil moneda nacional, dividido en cuatrocientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales, correspondiéndoles a cada uno noventa y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional. Este capital está representado por bienes activos y pasivos según inventario firmado por las partes y que se acompaña por separado formando parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios José Santiago Tessoro y Tomás José Robasto, quienes a este efecto serán nombrados socios gerentes con el uso de la firma social, tanto para el movimiento de fondos y asuntos bancarios como para todo trato o contrato que obligue válidamente a la sociedad, pero con la prohibición expresa de emplear dicha firma en asuntos particulares, fianzas a terceros y asuntos ajenos a la sociedad y su objeto. Los gerentes podrán actuar en forma individual o conjunta. — Sexta: La cesión de cuotas sociales a terceros extraños, ninguno de los socios podrá hacerla sino después de haber sido comunicada a los demás socios y aceptadas por éstos mediante telegrama colacionado, pero la sociedad o cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre las cuotas a ceder por el socio saliente en iguales o mejores condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Séptima: Al treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio anual comercial de la sociedad. En dicha oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Los inventarios y balances deberán tener la conformidad de todos los socios para considerarse aprobados, debiendo para tal efecto efectuar una reunión dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio, transcurrido el mismo sin mediar oposición, se considerarán tácitamente aprobados. — Octava: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinarán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Si se produjeran pérdidas participarán en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, la sociedad resolverá si admite la continuación en la misma de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz. En el caso de admitirse dicha continuación, la que deberá notificarse por telegrama colacionado dentro de los noventa días de producida la muerte o incapacidad, los herederos o representantes deberán unificar personería y manifestarse en idéntico término y forma su voluntad de continuar. Si la sociedad no admitiese a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, o éstos no aceptasen su incorporación en la sociedad, recibirán su parte social conforme a un balance general e inventario practicado a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y que consistirá en sus cuotas de capital más la proporcionalidad de las reservas y utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exigir por ningún concepto sumas de plus-valía por reintegración de capital, marcas, patentes, llaves y otras. El monto así determinado se pagará en cuatro cuotas trimestrales vencidas e iguales con intereses bancarios corrientes. — Décima: La liquidación de la sociedad será efectuada por todos los socios conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Todas las resoluciones de la sociedad serán adoptadas por mayoría de votos con excepción de los supuestos contemplados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La sociedad llevará un libro de actas donde se dejarán constancias de las resoluciones que formarán parte integrante de este contrato y obligarán a las partes a su estricto cumplimiento. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por los tribunales competentes. De conformidad se firma este único ejemplar en el lugar y fecha arriba mencionado. — Tomás José Robasto. — José Santiago Tessoro. — Lino Aldo Bragiola. — Oreste Pedro Canonico. — Francisco Pérez.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 370.— e.21|2-Nº 37.712 v.21|2|57

FABRICA ARGENTINA DE OBJETOS DE MADERA R. E. MIRZA Y COMPAÑIA Industrial y Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety, titular del Juzgado número tres, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores don Roberto Emilio Mirza, argentino, casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez mil trescientos cuarenta de esta Ciudad y don José Altimira, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín ocho mil seiscientos ochenta y ocho de esta Ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "FABRICA ARGENTINA DE OBJETOS DE MADERA, R. E. MIRZA Y COMPAÑIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Julián Alvarez mil trescientos cuarenta al cuarenta y dos de esta Capital, pudiendo los socios, de común acuerdo, determinar en cualquier tiempo el traslado de la sede social, como así también crear y establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio del país. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde el primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, fecha en la que comenzará a tener plena vigencia este contrato y a la que se retrotrae el comienzo del giro social y se dan por iniciadas las operaciones comerciales. Dicho plazo podrá prorrogarse por mayor tiempo, si los socios, de común acuerdo, así lo creyeran conveniente. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de artículos de madera en general, pudiendo ejercer toda otra actividad lícita compatible con los fines de la misma. — Cuarta: El Capital Social, según inventario que forma parte de este contrato, se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una; suscriptas en la proporción de doscientas cuotas para el señor don Roberto Emilio Mirza, aportadas en maquinarias, materiales, inmuebles y otros elementos, según balance adjunto, y cincuenta cuotas que aporta en efectivo el señor don José Altimira. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes por este acto quedan nombrados Gerentes. Cualquiera de ellos en forma individual e indistinta, alternada o sucesivamente, ejercerán sus funciones obrando en nombre de la sociedad, con las más amplias facultades, y tendrán el uso de la firma social, anteponiendo a las suyas particulares el nombre de la Sociedad. — Sexta: La Sociedad, por medio de sus socios, actuando en la forma preindicada, podrá efectuar todas las operaciones relacionadas con su objeto, por cuenta propia o de terceros. Para estos fines, y siempre que se relacione con el objeto social, la sociedad podrá: a) Concurrir a licitaciones, ya sean nacionales o extranjeras, provinciales, municipales y particulares; b) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago bienes inmuebles, muebles o semovientes, materiales, fondos públicos, títulos nacionales, provinciales o municipales, y toda clase de acciones; c) ceder y adquirir derechos reales, celebrando para ello los contratos correspondientes con entidades nacionales, provinciales, municipales, instituciones bancarias o privadas y en general con cualquiera persona de derecho público o privado, del país o del extranjero; d) constituir y participar en otras sociedades, importar y exportar, instalaciones, mercaderías y materiales de cualquier clase; e) dar y tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o financieras. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa; por tanto la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con el objeto social. — Séptima: Los socios se comprometen a no realizar por su cuenta operaciones o actividades que compitan de algún modo con las de la sociedad, salvo que para ello contara con la conformidad expresa del otro socio. — Octava: El socio señor Don Roberto Emilio Mirza dedicará las jornadas laborables a las actividades necesarias para el desenvolvimiento y atención de la sociedad, mientras que el socio señor don José Altimira dedicará media jornada a los mismos fines. Ninguno de los socios puede formar parte de otra sociedad que tenga por objeto principal el enunciado en este contrato. — Novena: Los socios, de común acuerdo, fijan como asignación mensual de cada uno de ellos que podrá retirarse mensualmente, en calidad de sueldo y que se imputará a Gastos Generales, las siguientes cantidades: el socio señor don Roberto Emilio Mirza, la cantidad de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.) y el socio José Altimira, la cantidad de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.). Estas sumas podrán ser modificadas por común acuerdo de los socios, debiendo registrarse tal decisión en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General e Inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de los socios. El primer Balance General e Inventario se practicará el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Décima primera: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social, y el saldo será distribuído entre los socios en la proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las operaciones del Balance General serán aprobadas con la conformidad de los socios, la que también se deberá expresar para todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima segunda: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente y capaz, proseguir los negocios sociales con la participación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán ellos unificar su representación. En caso contrario se procederá a declarar la disolución de la sociedad, debiendo practicarse ésta conjuntamente con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, o mediante el nombramiento de un liquidador, que será designado de común acuerdo por las partes interesadas. Para el caso de que el socio sobreviviente y capaz decidiera proseguir las actividades sociales, se practicará un Balance General dentro de los treinta (30) días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad legal del otro socio y el haber que corresponda por Capital, Reservas y Utilidades será entregado a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuatro (4) cuotas semestrales, que gozarán de un interés del siete por ciento (7 o|o) anual. — Décima tercera: Los socios, de común acuerdo, podrán disponer el aumento del Capital Social. — Décima cuarta: Todas las resoluciones que se adopten en la sociedad, deberán consignarse en un Libro de Actas rubricado, suscribiéndose las actas por ambos socios. — Décima quinta: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiere suscitarse entre los socios, o sus derechohabientes, sea durante la vigencia de este contrato, disolución o liquidación de la Sociedad, deberán ser resueltas por vía judicial, con intervención de los Jueces Nacionales de Comercio de la Capital Federal. — Décima sexta: La Sociedad se disolverá antes del vencimiento del plazo establecido si, de acuerdo a los Balances anuales, perdiera el treinta por ciento (30 o|o) del Capital Social. Resuelta la disolución, la sociedad será liquidada en forma conjunta por los socios o por un liquidador designado de común acuerdo por los mismos. — Décima séptima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Décima octava: Se deja constancia que la sociedad se hace cargo del Activo y Pasivo del señor don Roberto Emilio Mirza, que giraba en esta plaza también bajo el rubro de "Fábrica Argentina de Objetos de Madera", el que transfiere por este acto el patrimonio que le correspondía. El señor don Roberto Emilio Mirza se compromete a efectuar los trámites necesarios para transferir a la sociedad el lote de terreno de su propiedad ubicado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Sarmiento, paraje denominado "San Miguel", designado con el número once de la manzana dieciséis, compuesto el lote que se menciona de las siguientes medidas y linderos: veintiún metros setenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en su otro frente al Noroeste; veinte metros ochenta y cinco centímetros en su costado Sudeste, y veinticuatro metros setecientos cuarenta y cinco milímetros en su costado al Noroeste y cuatro metros veinticuatro centímetros en su ochava, lo que hace una superficie total de quinientos once metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados y linda: por su frente al Sudoeste, con la calle sin nombre, por su otro frente al Noroeste, con otra calle sin nombre, al Sudeste con parte del lote diez y al Noreste con el lote doce. La Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección K, Manzana uno c, Parcela once. Asimismo transferirá el automóvil de su propiedad, tipo Sedan marca Willys, modelo año mil novecientos treinta y uno, motor C. 136-98 D. (ciento treinta y seis - noventa y ocho D.), patente número ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro (154.464) de la Provincia de Buenos Aires. — Décima novena: El inmueble que ocupa la sociedad en la calle Julián Alvarez mil trescientos cuarenta al cuarenta y dos de esta ciudad, en caso de disolución de la misma, quedará en poder del señor don Roberto Emilio Mirza. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y que firman en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Roberto Emilio Mirza. — José Altimira. — Raspado: otra, parcela: Vale.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 550.— e.21|2-Nº 37.722-v.21|2|57

SANATORIO GÜEMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día, que por contrato de fecha 12 de diciembre de 1956, los doctores Elías Bambaili, Mauricio Barón, Felipe Basch, Natalio Edelman, Elías Galante, Moisés Goldman, Salomón Kaplan, Hermán Korin, Mario Schteingart, David Serebrisky, Mauricio David Tissembaum y Mariano David Dunayevich, este último por sí, como heredero del doctor Bernardo Dunayevich, y además en nombre y representación del coherederos don Carlos Ernesto Dunayevich, y de la cónyuge supérstite doña Ana Edelman de Dunayevich; todos los nombrados, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "SANATARIO GUEMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido lo siguiente: Primero: Se resuelve aumentar el capital social en un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos m|n., aportados por los socios de la siguiente manera: Dr. Elías Bambaili, ciento veinte mil pesos m|n. — Dr. Mauricio Barón, doscientos cuarenta mil pesos m|n. — Dr. Felipe Basch, ciento veinte mil pesos m|n. — Cónyuge y herederos del Dr. Bernardo Dunayevich, ciento veinte mil pesos m|n (aportados sesenta mil por la primera, y treinta mil pesos m|n. por cada uno de los herederos). — Dr. Natalio Edelman, ciento veinte mil pesos m|n. — Dr. Moisés Goldman, ciento veinte mil pesos m|n. — Dr. Salomón Kaplan, ciento veinte mil pesos m|n. — Dr. Hernán Korin, ciento veinte mil pesos m|n. Dr. Mario Schteingart, ciento veinte mil pesos m|n. — Dr. David Serebrisky, ciento veinte mil pesos m|n. — Dr. Mauricio David Tissembaum, ciento veinte mil pesos m|n. — El presente aumento de capital ha sido integrado totalmente, como surge del balance al 31 de octubre de 1956. — Queda anulada la cláusula cuarta del contrato social y reemplazada por la siguiente — "Cuarta: El capital social es de Cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos m|n., dividido en cinco mil seiscientas cincuenta y seis cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Dr. Elías Bambaili, cuatrocientas treinta y ocho cuotas. — Dr. Mauricio Barón, novecientas trece cuotas. — Dr. Felipe Basch, cuatrocientas treinta y ocho cuotas. — Cónyuges y herederos del Dr. Bernardo Dunayevich, representados por el Dr. Mariano David Dunayevich, cuatrocientas treinta y ocho cuotas. — Dr. Natalio Edelman, cuatrocientas ochenta y ocho cuotas. — Dr. Elías Galante, trece cuotas. — Dr. Moisés Goldman, cuatrocientas ochenta y ocho cuotas. — Dr. Salomón Kaplan, quinientas treinta y ocho cuotas. — Dr. Hermán Korin, cuatrocientas treinta y ocho cuotas. Dr. Mario Schteingart, quinientas treinta y ocho cuotas. — Dr. David Serebrisky, cuatrocientas ochenta y ocho cuotas. — Dr. Mauricio David Tissembaum, cuatrocientas treinta y ocho cuotas. — De acuerdo al balance al 31 de octubre de 1956, firmado por los socios y que forma parte de este contrato.". — Segundo: De conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del contrato social, queda designado por unanimidad Director General por el período del 8 de octubre de 1956 al 8 de octubre de 1957, el doctor Elías Galante. — Tercero: Atento que el doctor Elías Galante ha sido designado director general, y como de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social el director general, para obligar a la sociedad deberá firmar en todos los casos en forma conjunta con el doctor Salomón Kaplan o con el doctor Elías Galante, indistinatmente, se resuelve por unanimidad que mientras el doctor Galante ejerza el cargo de director general, la integración de la firma y demás funciones que le están asignadas en la referida cláusula serán desempeñadas por el doctor Mauricio Barón. — La cláusula quinta del contrato social conserva toda su validez, debiendo leerse cada vez que menciona al doctor Elías Galante: "Dr. Mauricio Barón". — La presente modificación es transitoria, por lo que al cesar en el cargo de Director General, el Dr. Galante, automáticamente cesará el Dr. Barón y continuará el Dr. Galante en la integración de la firma y funciones mencionadas. — Fdo.: Elías Bambaili, Mauricio Barón, Felipe Basch, Natalio Edelman, Elías Galante, Moisés Goldman, Salomón Kaplan, Hermán Korin, Mario Schteingart, David Serebrisky, Mauricio David Tissembaum y Mariano David Dunayevich.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Ricardo Eastmann, secretario. — E|L.: "Nº 19". Vale.

$ 260.— e.21|2-Nº 37.732-v.21|2|57

MARTINEZ Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6 y secretaría Nº 18, del autorizante, se hace saber por un día que en la sociedad: "MARTINEZ y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital m$nacional 550.000)", el socio Damián Martínez, ha cedido la totalidad de sus cuotas que ascienden a 183 de mil pesos cada una al socio José María Martínez. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40.— e.21|2-Nº 37.733-v.21|2|57

TOBAL E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Luis M. Pomés, secretaría doctor Zambrano, se hace saber por el término de un día que: La sociedad "TOBAL E HIJOS, S. R. L.", sita en la calle Lavalle Nº 2437, Capital, por documento de fecha 5 de diciembre de 1956, el señor don David Tobal, de las setenta y cinco cuotas sociales que tiene en la sociedad, vende: a): al socio señor Salvador Tobal, cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a su valor nominal. — b): al socio señor Jaime Tobal, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a su valor nominal. — En consecuencia, el señor David Tobal queda con diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Que la socia doña Sara Sisro de Tobal, vende al socio señor Jaime Tobal, veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, a su valor nominal, retirándose por consiguiente de la sociedad. — Que el capital se aumenta de doscientos mil pesos moneda nacional a quinientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo: Al socio señor David Tobal, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; al socio señor Salvador Tobal, doscientas cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, y al socio señor Jaime Tobal, doscientas cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: El cuarenta y siete por ciento al señor Salvador Tobal, el cuarenta y siete por ciento al señor Jaime Tobal y el seis por ciento restante al señor David Tobal. Sobre línea: "Cada uno". — Vale.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.21|2-Nº 37.736-v.21|2|57

MARINELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Giannino Marinelli, italiano, viudo, domiciliado en la calle Delfín Gallo 2757, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; y Antonio Constante Guerreschi, italiano, casado, domiciliado en la Avda. Maipú 1923, Vte. López, Pcia. de Buenos Aires; ambos mayores de edad y hábiles para contratar; cuyo contrato se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "MARINELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Libertad 745, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como la de establecer fábricas, depósitos y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La duración de la sociedad es de cinco años, a partir de la fecha, pero cumplido los tres primeros años, cualquiera de los socios podrá re-

tirarse de la misma, mediante aviso a la sede social por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de 90 días. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad será la comercialización e industrialización, compraventa de gabinetes metálicos de todo tipo y de todo uso para heladeras eléctricas y de absorción o a gas, en forma general y especial; y en general construir toda clase de gabinete metálico, para cualquier tipo de maquinaria, pudiendo desarrollar actividades afines y complementarias sin limitación de ninguna especie. — Podrán dedicarse a la importación y exportación de sus productos y materias primas. — Podrán inscribirse en el Registro Prendario, a los fines de realizar, dar y aceptar operaciones crediticias, dentro del régimen prendario, sobre todo su objeto social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legar (m$n. 250.000.—) divididos en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto en la siguiente proporción y forma: Giannino Marinelli suscribe e integra doscientas treinta cuotas de capital equivalentes a doscientos treinta mil pesos moneda nacional y Antonio Constante Guerreschi suscribe e integra las veinte cuotas restantes de capital equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional. — Dicha integración ambos socios la realizan en base al inventario practicado con fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, el que debidamente firmado por los socios, lo consideran parte integrante de este contrato, consistente en bienes, maquinarias, materias primas, etc. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo en forma exclusiva del socio Giannino Marinelli, quien mediante su firma podrá otorgar cuanto instrumento, documento privado o escrituras públicas resulten necesarios para la buena marcha de la sociedad, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Sin perjuicio de lo manifestado, ambos socios quedan designados gerentes de la sociedad, quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones: Giannino Marinelli, se ocupará de la parte comercial y el señor Guerreschi de la parte industrial. — Sexta: Ambos socios tendrán una remuneración mensual de cuatro mil pesos cada uno, que se imputarán a gastos generales. — Séptima: Todos los años, el día 30 de noviembre, a partir de 1957, se practicará un balance general de los negocios, para determinar las pérdidas o utilidades del ejercicio, y lo que resulte será soportado o distribuído por partes iguales entre los dos socios, previa deducción de las amortizaciones y reservas técnicas necesarias y legales. — Octava: El socio Guerreschi, no podrá retirar utilidad alguna, salvo consentimiento del otro socio Sr. Marinelli, a los fines de que con las utilidades constituya una reserva para igualar el capital; por la diferencia, de capital, el socio Sr. Marinelli percibirá el interés del 12 por ciento anual, cuyo interés estará a cargo de la sociedad. — Novena: Ambos dejan aclarado lo siguiente: Que el señor Guerreschi deberá dedicar toda su actividad y tiempo a la sociedad inhibiéndose en forma absoluta de intervenir en otro negocio ajeno al gir osocial; no así el socio Sr. Marinelli, quien podrá seguir atendiendo su negocio de la Avda. Maipú 1923, Vte. López, como cualquier otro negocio permanente o accidental sin cargo alguno y sin tener que dar cuenta a nadie de sus actividades. — Décima: Los socios de común acuerdo estipulan que en el caso de fallecimiento de uno de los socios, o como en el caso de incapacidad permanente o de enfermedad permanente, como en el caso de plantearse alguna controversia en la marcha de los negocios sociales, siempre resolverá todas estas cuestiones, el estudio Zaffaroni & Cía. establecido en Libertad 745, departamento A, planta baja, quien además tendrá a su cargo llevar la contabilidad y control de las operaciones sociales. — El fallo o decisión del Estudio Zaffaroni & Cía., será inapelable y deberá ser aceptado por cualquiera de los socios. — Undécima: La remuneración del estudio Zaffaroni & Cía., será fijada por documento aparte. — Conforme con lo que precede, los socios dejan constituída esta sociedad, firmando de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 320.— e.21|2-Nº 37.757-v.21|2|57

GUIDO RONCONI HNO. Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial (Nº 6), Dr. Luis M. Pomés, secretaría 17 del doctor Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1º. — Por convenio privado del 5 de diciembre de 1956, entre los señores Guido Ronconi Ferretti, José Ronconi, Mario Gustavo Carlos Zarattini, Bruno Giordano Pilati y las Sras. Lea Ronconi de Segado, Oda Ronconi de Morini y María Lucía Carlota Ronconi de Rondanelli, ratificaron los retiros de varios socios y establecieron modificaciones al contrato social de la firma de esta plaza que gira bajo el rubro: "GUIDO RONCONI HNO. Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Senillosa Nº 1850 y cuyo contrato de constitución obra inscripto el 23 de febrero de 1945 al Nº 184, folio 320 del L. 8º de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — 2º. — Por fallecimiento del socio Guido Ronconi, sus herederas Lea Ronconi de Segado; Oda Ronconi de Morini y María Lucía Carlota Ronconi de Rondanelli, con fecha 7 de abril de 1952, cedieron a los socios continuadores, las doscientas (200) cuotas de un mil pesos cada una que les correspondía al causante, que aquéllos se adjudicaron por partes iguales y por el precio global de un millón de pesos m|n. (pesos 1.000.000) que incluyó el valor del capital nominal, utilidades, reservas y por todo concepto. — 3º. — También por convenio privado de fecha 5 de diciembre de 1956, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1954, el socio Mario Gustavo Carlos Zarattini, se retiró de la sociedad, cediendo su cuota capital de pesos 250.000 formada por doscientas cincuenta cuotas, por partes iguales a sus consocios, Guido Ronconi Ferretti, José Ronconi y Bruno Giordano Pilati, por el valor nominal, más cuenta particular, utilidades y reservas, todo por valor de pesos 591.248,10 cts. m|n. — 4º. — Con fecha 19 de marzo de 1955, por convenio privado, el socio Bruno Giordano Pilati, cedió y transfirió todo su haber en la sociedad de doscientas cincuenta cuotas, por su valor de doscientos cincuenta mil pesos m|n. a su consocio don Guido Ronconi Ferretti, reconociéndose al socio saliente, por el referido haber, más cuenta particular, utilidades y reservas, la suma de $ 1.016.397,30 m|n. — 5º. — Por el referido convenio privado mencionado en el punto 1º, los dos únicos socios continuadores de la sociedad, señores Guido Ronconi Ferretti y José Ronconi resolvieron modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social, quedando redactadas del siguiente modo: "Cláusula quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios, correspondiendo al señor Guido Ronconi Ferretti, seiscientas sesenta y seis cuotas, o sea la suma de seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional, y al señor José Ronconi, trescientas treinta y cuatro cuotas, o sea la suma de trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, estando este capital representado por el activo y pasivo de la sociedad transformada, conforme al balance practicado el 31 de diciembre último". — "Cláusula sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivamente del señor Guido Ronconi Ferretti, y para el caso de ausencia, enfermedad o cualquier impedimento que lo imposibilite para desempeñar dichas funciones, será reemplazado durante el tiempo que dure el impedimento, por los empleados superiores de la sociedad, señores Nicolás Weisz, Luis Francisco Rocatti y Juan Carlos Núñez, quienes actuarán de a dos conjuntamente e indistintamente cualesquiera de dos entre los designados, con todas las facultades inherentes a tal cargo, y que comprenden el uso amplio de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna, para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad ni en fianzas o garantías a terceros".

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 240.— e.21|2-Nº 37.758-v.21|2|57

EL ARTE ANTIGUO AMERICANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre la señora Felisa Diéguez de Rodríguez, española, de 64 años de edad, y la señorita María Rodríguez, argentina, de 35 años de edad, domiciliadas ambas en la calle Libertad Nº 1240, Capital Federal, las dos integrantes de la sociedad de hecho que gira en plaza con el nombre comercial de "El Arte Antiguo Americano", con domicilio social en Arenales número 899, esquina Suipacha, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "EL ARTE ANTIGUO AMERICANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio comercial está establecido en la calle Arenales 899, quedando facultada para establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto continuar los negocios de la sociedad de hecho "El Arte Antiguo Americano", de cuyo activo y pasivo se hace cargo desde la fecha de este contrato, y dedicarse a la fabricación y venta de muebles de estilo colonial y antiguo, compra y venta de objetos de arte, porcelanas, cristales, muebles y adornos antiguos, y toda clase de antigüedades que sirvan para ajuar y decoración de interiores. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el 1º de diciembre de 1956, renovable automáticamente por otro lapso igual. En caso de que alguna de las socias quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicárselo a la otra socia, y su parte de capital será retirada en diez cuotas anuales iguales, sin interés. — Cuarta: El capital social es de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (pesos 360.000.00 m|n.), dividido en tres mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Tales cuotas son aportadas por partes iguales por las dos socias, en efectos, adornos y muebles, maderas y herramientas de taller, todo de acuerdo con el inventario practicado y firmado por los socios, cuyo documento se acompaña y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por la socia María Rodríguez, quien actuará como gerente y a quien, en tal carácter se le confieren las facultades que le acuerda la Ley 11.645 para obrar en nombre de la sociedad y usar la firma social para todas las operaciones que constituyen su objeto, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos extraños a la sociedad, operaciones gratuitas, ni en fianzas de terceros. — Sexta: El mandato para administrar comprenderá, además los negocios que forman el objeto de la cláusula anterior, los siguientes: a) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; b) Constituir depósito de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares a no más interés que los bancarios comunes en plaza; d) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concurso de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; f) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Séptima: La concurrencia de las dos socias será indispensable para realizar las siguientes operaciones que tengan por objeto: a) venta de cuotas sociales; b) préstamos a interés, que no fueran acordados por instituciones bancarias; c) admisión de nuevos socios; d) ampliación del capital social — Octava: La socia gerente se obliga a dedicar su tiempo y atención personal al negocio, pudiendo retirar mensualmente con cargo a su cuenta particular hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional. En casos justificados de enfermedad o ausencia, podrá designar un gerente rentado con la conformidad escrita de la socia Felisa Diéguez de Rodríguez, estableciendo la autorización el plazo de la designación. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de las socias, la cuota social de ésta será absorvida total o parcialmente por la otra socia, o vendida a un tercero, por el valor nominal de la cuota. — Décima: Toda divergencia entre las socias o entre sus representantes legales, sea durante la marcha de la sociedad, o con motivo de su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores nombrados uno por cada parte al tiempo de la divergencia cuya resolución será inapelable si lograsen expedirse en mayoría, en caso contrario se designará un tercero de común acuerdo y su pronunciamiento será igualmente inapelable. — Undécima: Los balances se cerrarán los días treinta de noviembre de cada año, y quedarán aprobados a los quince días de notificados a las socias por el contador de la sociedad. Las utilidades se distribuirán a los treinta días de cerrado cada ejercicio, en la forma siguiente: 5% para el fondo de reserva que establece la ley, obligación que cesará cuando esta reserva alcance el diez por ciento del capital, y del 95 por ciento restante se destinará: 45% para renovación de materiales y mercaderías, y el saldo de 50% se distribuirá en partes iguales entre las socias. Las utilidades serán acreditadas en las cuentas particulares de cada una, quienes podrán disponer de ellas en la siguiente forma: cincuenta por ciento a los treinta días de cerrado el balance, y el otro cincuenta por ciento a los ciento veinte días de ser acreditadas tales utilidades. — Duodécima: Cada socia podrá disponer mensualmente de la suma de dos mil pesos moneda nacional que se imputará a sus respectivas cuentas particulares. — Décimo tercera: La socia administradora no podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad. — Décimo cuarta: Previa lectura y ratificación de las trece cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de igual tenor, expedido el original en los sellados nacionales un millón ochocientos ochenta y un mil quinientos dos, un millón ochocientos ochenta y un mil quinientos tres, y un millón ochocientos ochenta y un mil quinientos cuatro, en el lugar y fecha indicado "ut-supra". — Entre líneas: "un millón", vale. — Sobreborrado: "ochocientos", "un mil quinientos" y "ochocientos ochenta", vale.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 540.— e.21|2-Nº 37.762-v.21|2|57

MUEBLES LA METROPOLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Raúl F. Devoto con fecha 22 de noviembre de 1956, la sociedad "MUEBLES LA METROPOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado el artículo sexto del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Pascual César Pérez, Romeo Alfonso Noé, Rosa Pérez de Boero y María Esther Gastambide de Zanone con el cargo de Gerentes. Los gerentes podrán actuar separadamente y cada uno de ellos, tendrá las siguientes facultades para obrar a nombre de la sociedad: a) Representar legalmente a la sociedad; b) Administrar legalmente la sociedad con amplias facultades; c) Efectuar toda clase de operaciones: inmobiliarias, incluídas las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, financieras y comerciales; d) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase, suscribir acciones en otras sociedades, combinar las actividades de la sociedad, con otra sociedad o comerciante; e) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñas o nombres, marcas de fábrica, patentes y propiedad intelectual; f) Dar y recibir dinero en préstamo, constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, hipotecas y todo derecho sobre muebles e inmuebles; g) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares; h) Celebrar contratos de locación de cosas, aún por más de seis años de servicios, de depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, de mandato, de transporte, aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; i) Abrir cuentas corrientes, girar sobre fondos o en descubierto, efectuar descuentos y operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y en cualquier otro Banco Oficial, particular o mixto; j) Emitir aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora por operaciones derivadas, directa o indirectamente del giro de los negocios sociales; k) Expedir conocimientos, facturas, guías, carta de porte, tomar seguros, como asegurado, hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sea los ordinarios de la administración, intervenir en juicio, como actor o demandado, formular, denuncias, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deuda, aceptar pagos por entrega de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; l) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios y revocarlos, conferir poderes generales o especiales o efectuar delegación de atribuciones para asuntos judiciales o extrajudiciales, y revocarlos, y fijar las remuneraciones correspondientes; ll) Asignar gratificaciones al personal, con imputación a gastos generales; m) Realizar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado, de administración o de disposición aunque no esté mencionado en la presente enumeración que no es limitativa, sino enunciativa. — Sobre raspado — inmobiliaria — participación — otras — Banco — Buenos — querellar criminalmente — Asignar — Realizar — Vale. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 210.— e.21|2-Nº 37.768-v.21|2|57

ALMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4.023. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Martín Alfredo Bruno, argentino, soltero, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos veintiuno; y don Alberto José Bianchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Pozos mil ciento sesenta y cuatro, ambos comparecientes de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "ALMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Pozos mil ciento sesenta y cuatro, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por cinco años a contar del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: El objeto de la sociedad es la compra venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República; y en especial en la Capital Federal, de toda clase de mercaderías, y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que exceden o no los seis años, locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares; nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, realizar operaciones de importación, exportación; siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción: don Martín Alfredo Bruno, veinticinco mil pesos moneda nacional y don Alberto José Bianchi, veinticinco mil pesos moneda nacional. Estos aportes deben efectuarse en dinero efectivo, habiéndose integrado la mitad de ellos y el resto deberá integrarse cuando lo resuelvan los socios. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios a quienes corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social y podrán actuar, conjunta, separada, alternativa e indistintamente. Les está prohibido a los socios comprometer la firma social dándola en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo esta limitación tienen los socios todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Sexta: Los socios podrán ejercer cualquier otra actividad ajena a la sociedad. — Séptima: En caso

de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance aprobado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso, éstos deberán unificar personería. El pago de la suma que corresponda en su caso, se hará en seis cuotas, pagaderas a tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses, a contar de la fecha en que los herederos o representantes se encuentren en condiciones de disponer de la cuota social. — Octava: El día treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observase dentro de los treinta días de su terminación, lo que se comunicará a los socios por medio fehaciente. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) Las reservas que sean necesarias constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales; c) el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas que puedan producirse se distribuirán en la forma proporcional a las cuotas de capital social de cada socio. — Novena: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio. — Décima: En caso de retiro de cualquier socio, el valor de la cuota social que le corresponda será calculada en la forma establecida en la cláusula séptima y el pago se hará en las mismas condiciones allí dispuestas. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato o su liquidación serán resueltas por un amigable componedor único, cuyo fallo será inapelable sin más recursos que el de nulidad autorizado por las leyes de procedimientos. Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan. Leída que les fué ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos don Rodolfo Fernández y don Pedro Sánchez Melo, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — M. A. Bruno. — A. J. Bianchi. — Tgo.: R. Fernández. — Tgo.: Sánchez Melo. Hay un sello. Ante mí: Orlando Spotorno. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Cuatro mil veintitrés del Registro Noventa y dos a mi cargo, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de contrato de sociedad de "Almar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que debe anotarse en el Registro Público de Comercio. Para su respectiva inscripción y para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numeros: Un millón quinientos noventa y un mil doscientos uno y el presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Orlando Spotorno. Hay un sello. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 370.— e.21|2-Nº 37.769-v.21|2|57

CASA CALANDRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Oscar Cayetano Calandra, argentino, mayor de edad, con domicilio real en la calle Gandulfo mil ciento treinta y seis, de la localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires; Héctor José Calandra, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Gandulfo mil trescientos noventa y cinco y doña Anastasia Josefina Astorga de Calandra, argentina, mayor de edad y con domicilio en la calle Gandulfo mil ciento treinta y seis, estos dos últimos también de la localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "CASA CALANDRA S. R. L.", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Pichincha 786, 2º "K", lugar donde funcionarán sus oficinas administrativas, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del exterior. — Segundo: La sociedad se constituye por cinco (5) años a contar del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, con retroactividad a dicha fecha. — Tercero: El objeto de la sociedad es la comercialización de artículos para el hogar, radiotelefonía, refrigeradores, cocinas, importación y exportación y toda otra actividad similar o conexa, sin que la enunciación sea limitativa, sino simplemente enunciativa, vale decir toda actividad relacionada con ese ramo, en el sentido más amplio. — Si el desenvolvimiento del negocio lo exigiera, la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de toda otra naturaleza, como asimismo venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no los seis años, locaciones de servicio, comparecer a juicio como actor o demandada; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares; tomar y dar prestado dinero, con garantías reales o personales o sin ellas, siendo asimismo esta enunciación simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios, de la siguiente manera: Oscar Cayetano Calandra, cien cuotas que representan Cien mil pesos moneda nacional; Héctor José Calandra, doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y doña Anastasia Josefina Astorga de Calandra, doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los contratanets hacen su aporte total en este acto transfiriendo a la sociedad que por este acto se forma la totalidad del fondo de comercio, muebles y útiles, instalaciones, contratos de locación existentes, totalidad de mercaderías en existencia, como asimismo el total del activo que por otro concepto pudiera existir y el Pasivo total del mismo, de dos negocios ya existentes con anterioridad de propiedad de los contratantes en virtud de la existencia de una Sociedad de hecho de familia, existente desde la iniciación del giro comercial y constituídos por dos negocios instalados, uno en la localidad de San Isidro, calle Alsina 186 y otro en la localidad de Martínez, calle Av. Santa Fe 1934, ambos del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los cuales hasta el momento de formalizar la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, giraban a nombre de Oscar Cayetano Calandra, sociedad esta de hecho que frente a la constitución de esta nueva Sociedad, queda disuelta y terminada. La totalidad del activo y pasivo, que se incorpora en su totalidad y en este acto a la nueva Sociedad, se encuentra debidamente discriminado e individualizado en el inventario respectivo y balance suscripto por Contador Público que en este acto se suscribe por separado y se acompaña como parte constitutiva de este contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, designados de conformidad a lo establecido en la cláusula octava, designándose en este acto Gerente al socio señor Oscar Cayetano Calandra, a quien le corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social. Le está prohibido al Gerente comprometer la firma social, dándola en fianza a terceros o en negocios personales, bajo ningún pretexto, salvo esta limitación, tiene el Gerente todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, aun aquellas para las que los artículos 782, 806, 839 y los incs. 1º al 4 y 7 al 17 del artículo 1881 del Código Civil y artículos 608 del Código de Comercio, requieran Poder Especial, así como denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: Los socios podrán retirar respectivamente una suma mensual que se fijará con posterioridad. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, será optativo de los restantes abonar a los herederos o representantes, contra cesión de sus cuotas sociales la parte del capital y utilidades conforme al último balance. — Octava: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general. De los beneficios líquidos y realizados en cada ejercicio, se destinará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al 10 % (diez por ciento) del capital social: b) La suma necesaria para amortizar los rubros del activo, de acuerdo ó no a la escala establecida por la Dirección General Impositiva; c) Las demás reservas y previsiones que sean necesarias para el mejor desarrollo de los fines sociales: d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas que puedan producirse, serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. — Novena: La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio. En caso de liquidación, será liquidador el socio Señor Oscar Cayetano Calandra, debiendo éste ajustar su conducta y sus actos a las normas que sobre la materia prevé el Código de Comercio. — Décima: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de su liquidación, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad, se firman en este acto tres ejemplares de un solo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, fecha ut supra. — Oscar Cayetano Calandra. — Héctor José Calandra. — Anastasia Josefina Astorga de Calandra. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 390. — e.21|2-Nº 37.774-v.21|2|57

LAS BRUJAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a días catorce del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Oscar Cayetano Calandra y Héctor José Calandra, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados el primero en calle Gandulfo 1136 y el segundo en Gandulfo 1395 de la localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar por este acto y dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada acorde con lo dispuesto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las condiciones insertas en las cláusulas que se enunciarán a continuación: Primero: Queda constituída una Sociedad Comercial denominada "LAS BRUJAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Pichincha 786, piso 2º, Dpto. "K", pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir, retroactivamente del 15 de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo ser prorrogada de mutuo acuerdo en forma indefinida. — Tercero: El objeto social constituye la explotación de negocios de Bar, Restaurant, Casa de té y Club Nocturno y todas las actividades relacionadas con ese ramo, en el sentido más amplio. Si el desenvolvimiento del negocio lo exigiera y lo posibilitara, la Sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y de toda otra naturaleza, como asimismo venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, que excedan o no los seis años, locaciones de servicio, comparecer a juicios como actora o demandada, asociarse con otras personas o Sociedades, de cualquier naturaleza jurídica, realizar toda clase de operaciones con Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sin que esta enumeración sea limitativa, tomar y dar prestado dinero con garantías reales o personales o sin ellas, sin que tampoco esta enumeración sea limitativa sino simplemente enunciativa. — Cuarto: Se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000) el capital social, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, es decir setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, constituyendo así el capital aportado por cada uno en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional respectivamente. Los contratantes hacen su aporte total en este acto, transfiriendo la Sociedad que por este acto se constituye, la totalidad del fondo de comercio, muebles, útiles e instalaciones, contratos de locación existentes, totalidad de la mercadería y sus existencias, como así también el total del Activo y Pasivo del negocio ya existente con anterioridad, de propiedad de los contratantes, en virtud de la existencia anterior de una sociedad de hecho, de familia, que funcionaba desde la iniciación del giro comercial, constituído por el negocio instalado en la calle Bartolomé Cruz 1474 de la localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el cual hasta el momento de formalizar la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye era de propiedad de la Sociedad de hecho existente entre los contratantes, ya aludida y que giraba en plaza a nombre de Oscar Cayetano Calandra, Sociedad de hecho ésta, que frente a la constitución de esta nueva sociedad queda disuelta y terminada, otorgándose los socios en tal sentido recíproca conformidad. La totalidad del Activo y Pasivo que se incorpora en este acto a la nueva Sociedad, se encuentra debidamente individualizado y discriminado en los Inventarios e Inventarios Balances generales, que en prueba de conformidad suscriben los socios en este acto, que se consideran parte constitutiva de este contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría de cuotas de capital, debiendo dejarse constancia de dicha designación así como de los emolumentos mensuales o periódicos que les puedan corresponder, en el libro de actas de la sociedad. Desígnase socio-gerente al señor Cayetano Calandra, correspondiéndole al mismo la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social. Asimismo se designa como gerente no socio al señor Oscar De la Vega Pizarro, correspondiéndole al mismo, únicamente la representación jurídica y administrativa y a ambos gerentes el uso de la firma social en sus funciones específicas relatadas. Les está prohibido a los gerentes comprometer la firma social, en asuntos ajenos de la sociedad, sea como garantía en negocios en que la sociedad no intervenga o en cualquier otra forma. — Sexto: El treinta (30) de septiembre de cada año se practicará un inventario-balance general de la sociedad y sus utilidades líquidas y realizadas que resultaren al final de cada ejercicio, una vez deducidas las amortizaciones que corresponde realizar sobre los bienes del activo fijo, la creación del fondo de reserva legal y las reservas y previsiones que sea menester constituir, los fondos resultantes serán repartidos por partes iguales entre los socios, debiendo soportarse en la misma proporción las pérdidas si las hubiera. Transcurridos noventa días desde el cierre del ejercicio social, si no hubiera observaciones por escrito por parte de los socios, el balance general y el cuadro de pérdidas y ganancias correspondiente, se reputarán aprobados. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios será optativo del restante abonar a los herederos o representantes del fallecido, contra cesión de las cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le pertenece conforme al último balance aprobado e incorporar un nuevo socio a la sociedad. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad será liquidador el socio señor Oscar Cayetano Calandra debiendo éste ajustar su conducta y sus actos en lo que a la liquidación atañe a las normas que sobre el particular establece el Código de Comercio de la Nación. — Noveno: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia del presente contrato, serán sometidas a los Tribunales de la Capital Federal. En prueba de conformidad, las partes contratantes y obligándose a su fiel cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Oscar Cayetano Calandra. — Héctor José Calandra.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 380.— e.21|2-Nº 37.775-v.21|2|57

L. I. P.

Laboratorios de Instrumental de Precisión

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. H. Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 11 de diciembre de 1956, los componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "L.I.P. LABORATORIOS DE INSTRUMENTAL DE PRECISION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto prorrogar el término de duración de su contrato social que vence el 31 de diciembre de 1956, por otros cinco años más de acuerdo el artículo 4º del contrato social, con vencimiento al 31 de diciembre de 1961. — Por el mismo acto, se modificó el artículo catorce del contrato social, que en adelante dirá: "Para agilizar la marcha de la sociedad, así como para los casos de incapacidad legal, ausencia o enfermedad del socio Gerente, se autoriza a éste a extender poder a los socios señores Alberto Jorge Fonticelli y Carlos Kam, para que en forma conjunta o separada indistintamente, puedan actuar con todas las facultades inherentes a la función de Gerentes. — Se dejan en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato originario y posteriores modificaciones. — S|raspado "originario" Vale.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. —Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 80.— e.21|2-Nº 37.786-v.21|2|57

NAZARENO D'AGOSTINO Y ANTONIO VASTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr H. Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 11 de diciembre de 1956 pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, los componentes de la sociedad "NAZARENO D'AGOSTINO Y ANTONIO VASTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto prorrogar el término de duración de su contrato social con efecto retroactivo al primero de noviembre de 1956, por otro período de tres años más, con opción a dos años más y aumentar su capital social a la suma de $ 1.500.000 m|n. con el ingreso a la sociedad de don Francisco Armando D'Agostino a contar de la fecha referida, modificándose la cláusula tercera del contrato social en el sentido de que la vigencia del mismo, será hasta el día primero de noviembre de 1959, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre los socios, al primero de noviembre de 1961. — Se modifica la cláusula cuarta en el sentido de que el capital social queda fijado en un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una que los socios suscriben por partes iguales, quedando integradas las cuotas de los señores Nazareno D'Agostino y Antonio Vasta, con su actual capital; y las quinientas cuotas representativas de quinientos mil pesos moneda nacional del señor Francisco Armando D'Agostino, la integra éste en la forma siguiente: La suma de ciento treinta y nueve mil ochocientos ocho pesos moneda nacional con dos centavos, es el crédito que tiene en la sociedad de que se trata al treinta y uno de octubre último, según así resulta del respectivo balance que las partes suscriben de conformidad, por separado y queda transferido de común acuerdo a la cuenta capital; la cantidad de ciento diez mil ciento noventa y un pesos con 90 centavos m|n. se obliga a aportar a la sociedad en dinero efectivo, dentro de los sesenta días de la fecha; y, los restantes doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, también se obliga a aportar a la misma dentro del plazo de dos años, a contar desde la precitada fecha del 1º de noviembre de 1956. — También se conviene en modificar la cláusula quinta, en el sentido de que la Administración y uso de de la firma social, queda a cargo de los tres socios señores Nazareno D'Agostino, Antonio Vasta y Francisco Armando D'Agostino en forma indistinta, con el carácter de gerentes y con la amplitud de facultades insertas en dicha cláusula. — Y también se conviene en establecer por la cláusula sexta del contrato, que los socios podrán, cada uno de ellos, retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de dos mil pesos moneda nacional, imputable a gastos generales; y, que el nuevo socio señor Francisco Armando D'Agostino, participa en los fondos de reservas legales y especiales existentes en la sociedad y en las utilidades sociales, en la proporción de su capital suscripto, quedando subsistente todo lo que por este acto no ha sido modificado. — Sobre raspado "centavos", enmendado "cláusula — suma" Vale.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 190.— e.21|2-Nº 37.794-v.21|2|57

CLIDEN

Clínica de Endocrinología y Metabolismo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. H. Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social de "Cliden" Clínica de Endocrinología y Metabolismo S. R. L. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los doctores Don Juan Antonio Rafael Reforzo Membrives, argentino, soltero, con domicilio en la calle Paraná número un mil ciento noventa y cinco, Capital Federal, mayor de edad; Ismael Eduardo de Forteza, argentino, casado, con domicilio en Avenida Libertador General San Martín número tres mil quinientos noventa, Capital Federal, mayor de edad; Santos Eduardo Luchetti, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en la calle Pampa número tres mil doscientos ochenta, Capital Federal; Delta Zulema Pocca, argentina, soltera, con domicilio en la calle Curapaligüe número ciento cuarenta y nueve, Piso 3º, "A", Capital Federal, mayor de de edad; Héctor Miguel Forcher, argentino por opción, casado, con domicilio en la calle Once de Septiembre número un mil treinta y ocho, Planta Baja, Capital Federal, mayor de edad; Aldo Ernesto Lanaro, argentino, soltero, con domicilio en la calle Antonino M. Ferrari número un mil cuarenta y nueve, Capital Federal, mayor de edad; Julio César Brigante, argentino, soltero, con domicilio en la calle Riglos quinientos noventa y uno, Capital Federal, mayor de edad;

Carlos Luis Enriori, argentino, soltero, con domicilio en la calle Tacuarí número doscientos cuarenta y dos, Capital Federal, mayor de edad, y Roberto Horacio Argentino Losso, argentino, soltero, con domicilio en la calle Pedro Goyena trescientos cuarenta y seis, Capital Federal, mayor de edad, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, que se regirá por las cláusulas y condiciones expresadas en los siguientes Estatutos: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro social de "CLIDEN" CLINICA DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Paraná número un mil ciento noventa y cinco, quinto piso, de esta ciudad, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente, como asimismo de establecer filiales, agencias, establecimientos y sucursales en cualquier lugar de esta ciudad, del interior del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será la asistencia médica de enfermos, diagnósticos tratamientos y toda otra actividad vinculada con el ejercicio de la medicina; como así también efectuar y editar publicaciones de obras o temas médicos-científicos, dar cursos, efectuar investigaciones científicas, etc. — Cuarta: Para la consecución del objeto social, la Sociedad podrá comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir hipotecas y prendas, y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos contenciosos, judiciales y administrativos; inscribir marcas y patentes, para todo lo cual podrá suscribir cuantos contratos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — Podrá asimismo efectuar toda clase de operaciones relacionadas con su objeto social, con cualquier establecimiento o repartición nacional, provincial, municipal o privada, creada o que se creare, como también estará facultada para realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Bancos particulares, para solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorros, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos y renunciar al derecho de apelar. — Renunciar a prescripciones ganadas o a los términos corridos, de las mismas. — Queda entendido que estas facultades son meramente enunciativas y no limitativas. — Quinta: La duración de la Sociedad será por cincuenta años, fijándose como mínimo el término de cinco años, transcurrido el cual, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad previa comunicación por telegrama colacionado o instrumento público a los socios-gerentes, con una antelación de tres meses. — En este caso, los socios que resolvieran continuar con la Sociedad, tendrán el derecho de tomar a su cargo las cuotas sociales de los salientes, abonándoseles el importe que definitivamente resultare, conforme a lo establecido, en cuanto a la forma y plazos, en la cláusula décimo-cuarta. — Si los socios resolvieran no continuar con la Sociedad, se procederá por los Gerentes a la disolución y liquidación de la misma, procediéndose al efecto de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimosexta. — Sexta: El capital social se fija en Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 665.000.—) dividido en seis mil seiscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Doctor Juan Antonio Rafael Reforzo Membrives, dos mil setecientas sesenta y seis cuotas, o sean Doscientos setenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 276.600.—); el Doctor Ismael Eduardo de Forteza ochocientas setenta cuotas, o sean Ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 87.000.—); el Doctor Santos Eduardo Luchetti, setecientas noventa y cuatro cuotas, o sean Setenta y nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 79.400.—); la Doctora Delta Zulema Roca, trescientas noventa y seis cuotas, o sean Treinta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 39.600.—); el Doctor Héctor Miguel Porcher, trescientas noventa y seis cuotas, o sean Treinta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 39.600.—); el Doctor Aldo Ernesto Lanaro, trescientas noventa y seis cuotas, o sean Treinta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 39.600.—); el Doctor Julio César Brigante, trescientas noventa y seis cuotas, o sean Treinta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 39.600.—); el Doctor Roberto Horacio Argentino Losso, Trescientas noventa y seis cuotas, o sean Treinta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional 39.600.—), y el Doctor Carlos Luis Enriori, doscientas cuarenta cuotas, o sean Veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional 24.000.—). Los capitales así suscriptos han sido aportados en efectivo en un cincuenta por ciento (50 o|o), o sea la suma de Trescientos treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional 332.500.—), con los que se han efectuado las siguientes inversiones hasta la fecha: Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional 45.000.—), pagados en concepto de seña por la compra de la casa de la calle Salta número novecientos noventa, de esta ciudad, según constancia en boleto de compra-venta y recibo en poder de la Sociedad y Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 120.000.—) en concepto de pago a cuenta por la compra de la misma propiedad según constancia en poder de la Sociedad, otorgada con intervención del Escribano Público Don Eduardo Bautista Pondé, quedando en poder de la firma un remanente de Ciento sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional 167.500.—) para completar el cincuenta por ciento del capital suscripto, suma que se deposita en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo establecido en el artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios se comprometen a aportar el cincuenta por ciento (50 o|o) restante del capital suscripto en el momento en que las necesidades sociales así lo requieran, lo que será resuelto por simple mayoría de votos, acordando un plazo de seis meses para su ingreso. A la fecha se ha practicado un balance que se acompaña debidamente firmado por todos los socios. — Séptima: La dirección científica de la Sociedad estará a cargo del socio, Doctor Juan Antonio Rafael Reforzo Membrives, por todo el término de duración del contrato, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, conforme al Reglamento Interno de la entidad, que se redactará al efecto y se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad. — Octava: La Sociedad será administrada por tres socios, uno de los cuales será el doctor Juan A. R. Reforzo Membrives durante el término de duración del contrato, y los otros dos se elegirán anualmente por simple mayoría de votos, pudiendo ser reelectos, quienes investirán el cargo de Gerentes Honorarios. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Socios Gerentes nombrados, que actuarán siempre en forma conjunta, con excepción de las operaciones cuyo monto sea inferior a cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en las que será suficiente la firma de uno cualquiera de los Socios Gerentes. A tal efecto estamparán el sello social con su firma personal. En las operaciones bancarias, firma de cheques, pagarés, documentos, también será necesaria la firma de dos Socios Gerentes; únicamente podrá firmar un sólo Gerente los endosos de cheques para su depósito, solicitud y conformidad de saldos y retiro de libreta de cheques. La firma social podrá ser utilizada en todos los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, comprendiendo el mandato, además de los actos que constituyen el objeto social de la Sociedad y su consecución y las expresamente determinadas por la Ley para los contratos de esta naturaleza, las siguientes: Contratar con mutualidades, sanatorios, clínicas o firmas comerciales, industriales, etc., la atención de enfermos. El Director Científico, doctor Juan A. R. Reforzo Membrives, estará facultado para nombrar personal, fijar las obligaciones o remuneraciones y removerlo; en caso de ausencia o impedimento del doctor Juan A. R. Reforzo Membrives, el mismo designará al socio Gerente que lo reemplazará en el ejercicio de dichas facultades. En este acto se designan socios Gerentes para actuar conjuntamente con el doctor Juan A. R. Reforzo Membrives por el término de un año a los doctores: Santos Eduardo Luchetti e Ismael Eduardo de Forteza. Los socios restantes ajustarán su colaboración y dedicación de tiempo y actividad a la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno a que se hace mención precedentemente. — Novena: En caso de ausencia mayor de seis meses, incapacidad o fallecimiento del doctor Juan A. R. Reforzo Membrives, el Director Científico será nombrado en Asamblea de Socios, por simple mayoría de votos. Los votos correspondientes al doctor Reforzo Membrives serán computables y ejercidos por sí o por sus representantes legales o herederos, según el caso. El cargo así designado será ejercido por un año, pudiendo ser reelectos. Los derechos y deberes serán establecidos por el Reglamento Interno. Por las mismas causales, y en la misma forma, se reemplazará al Dr. Reforzo Membrives, en el cargo de socio Gerente honorario. En el caso de ausencia mayor de seis meses, incapacidad o fallecimiento de un socio Gerente, se nombrará por mayoría de votos a un socio que lo reemplace hasta el término de su mandato. —

Décima: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el primero de junio de cada año, pudiendo ser modificadas las fechas de iniciación y cierre de los ejercicios, en reunión de socios. Dentro de los treinta días subsiguientes a la terminación del ejercicio se practicará, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de sumas y saldos, un balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, para la formación de los cuales se aplicarán las bases usuales de la contabilidad y disposiciones establecidas en este contrato y accesorios del Reglamento Interno ya citado. A tal efecto, los bienes, sean muebles o inmuebles, se tomarán al valor del precio de costo, al que podrá agregarse el mayor valor adquirido o bien efectuárseles las amortizaciones que se estimaran convenientes, resolución que en ambos casos podrán tomar los socios Gerentes. De las utilidades líquidas y realizadas obtenidas, se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal establecido por el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; un cinco por ciento para la formación de un Fondo de Previsión que cesará cuando alcance al veinte por ciento del capital social; un diez por ciento para constituir un Fondo para estudios e investigaciones. Podrán también formarse otras reservas facultativas que acordaran los socios. Asimismo, se distribuirá en forma de retribución especial entre los socios un porcentaje de los beneficios líquidos y realizados, que se fijará en reunión de socios para el ejercicio inmediato futuro, con carácter de precario, a la dedicación, de acuerdo a un puntaje establecido, sobre la base de asistencia a la Clínica, producción científica y cantidad de enfermos que concurran a la Clínica con recomendación de otros facultativos a los profesionales de la sociedad, todo ello con arreglo a las disposiciones fijadas en el Reglamento Interno mencionado. Se considerarán ingresos sociales, respecto a los honorarios el remanente de los percibidos por la Clínica, previa deducción de los que correspondan con carácter particular al Director Científico y a los profesionales que actúen en la atención de los pacientes, análisis, etc., de conformidad a lo resuelto en el Reglamento Interno. El remanente de utilidades establecido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, será distribuído entre los socios en forma proporcional a los capitales suscriptos. Los balances generales, inventarios, estados de ganancias y pérdidas y proyectos de distribución de utilidades, una vez terminados, quedarán durante diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad; si así no lo hicieran, quedarán aprobados dichos balances, y si fueren observados, se someterán a la consideración de los socios, reunidos en asamblea, requiriéndose para su aprobación la mayoría de votos de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Primera: Todos los socios quedan expresamente autorizados para ocuparse, en forma particular o formando nuevas sociedades, en toda actividad lícita profesional, comercial o industrial, sea o no afín al objeto de esta sociedad. — Décimo Segunda: La sociedad podrá en cualquier momento aumentar su capital y admitir nuevos socios, siendo necesario para lo primero contar con simple mayoría de votos y para lo segundo serán necesarias las tres cuartas partes de los votos. Para los aumentos de capital, los socios tendrán prioridad para suscribirlos en proporción a las cuotas sociales que en el momento de la suscripción posean. — Décimo Tercera: Todas las resoluciones que excedan las facultades del Director Científico y Socios Gerentes de la sociedad serán consideradas en reunión de socios, de las que deberán celebrarse una anual por lo menos, obligatoriamente, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercico, y se resolverán por mayoría de votos computables, de conformidad al artículo décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo las excepciones expresamente previstas en este contrato. Los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto podrán solicitar convocatoria a reunión de socios, fuera de la fecha precedentemente citada, cuando asuntos de interés general o especial para la sociedad así lo aconsejen. La sociedad llevará un Libro de Actas, además de los Libros usuales, en el que se asentarán el Reglamento Interno, los acuerdos votaciones y resoluciones, con arreglo a los prescripto en el artículo décimo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarta: El socio que se desvincule de la sociedad, recibirá lo que le correspondiese en proporción al capital suscripto, de acuerdo con un inventario y balance que se practicará dentro de los treinta días de cumplido el término previsto en la cláusula quinta para los socios que se retiren, tomándose los valores corrientes a la fecha de inventario, los que se fijarán de común acuerdo entre los socios o sus representantes o herederos en caso de obedecer el retiro a causal de incapacidad legal o fallecimiento del titular, y si no hubiera acuerdo se resolverá de conformidad a los términos de la cláusula décimo séptimo. El pago de la parte que le corresponda al socio saliente, a sus herederos o representantes legales será abonado en el plazo de tres años, con más un interés del ocho por ciento anual, pagaderos en cuotas trimestrales vencidas que comprendan capital e intereses. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su personería en representación del causante. Dentro de los quince días de producido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, unificada su personería, deberán optar: a) Pedir el reembolso de lo que le correspondiere a la parte que representan, de acuerdo a los términos fijados en la cláusula décimo cuarta para los socios que se desvinculen de la Sociedad; b) Incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores o representantes legales la representación legal de los demás. En este caso los herederos o representantes legales del causante carecerán de las facultades de Dirección Científica y Administración fijadas en las cláusulas séptima y octava, limitándose sus derechos a los que la ley reconoce a los socios que no revistan el carácter de Gerentes de la Sociedad, careciendo asimismo del derecho de actuar con carácter profesional o administrativo de la Sociedad, salvo resolución favorable en reunión de socios; c) Ceder sus cuotas de capital a los demás socios, en forma proporcional a las cuotas de capital suscriptas por éstos, dándoles preferencia, o a terceros, debiendo contar en este caso con la conformidad de las tres cuartas partes de los votos. — Décimo Sexta: Si de acuerdo a los resultados de los balances o bien en cualquiera otra época, se comprobase que la Sociedad ha experimentado una pérdida del cincuenta por ciento del capital, se procederá de inmediato a convocar a Asamblea de socios para resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad, lo que se decidirá por mayoría de votos, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. No existiendo esta causal, la liquidación y disolución de la Sociedad sólo podrá ser resuelta por unanimidad de votos, de lo que también se dejará constancia en el Libro de Actas. En cualquiera de estos casos, la disolución y liquidación de la Sociedad se llevará a cabo por los Socios Gerentes, quienes procederán previamente a abonar el pasivo de la Sociedad, distribuyendo el remanente a los socios en proporción a sus capitales. — Décimo Séptima: Cualquier cuestión, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida, sin forma de juicio, por dos árbitros amigables componedores, que representarán a cada una de las partes en controversia, designados por mayoría de votos de cada parte, con facultades para nombrar un tercero en caso de desacuerdo, dentro de los quince días de producido éste. Si los árbitros no se pusieran de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro; este será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio en Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Octava: Referente a la organización interna de la Clínica y aquéllos aspectos relacionados con retribuciones y participaciones que el Contrato Social expresamente declina y remite al Reglamento Interno de la Sociedad, deberá estructurarse en éste, el que tendrá que ser transcripto en el Libro de Actas y que podrá ser modificado, ampliado o reestructurado en reunión de socios, por simple mayoría de votos. En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma un ejemplar único que será inscripta en el Registro Público de Comercio. Se deja constancia que en la cláusula Décima corresponde incluir como distribución de beneficios un diez por ciento (10 %) para el Director Científico, en concepto de retribución de sus funciones directivas. Sobre raspado: "comprendiendo", vale. — J. Reforzo Membrives. — Delta Z. Rocca. — Ismael E. de Forteza. — Carlos L. Enriori. — H. M. Forcher. — J. C. Brigante. — R. H. Losso. — Aldo E. Lanaro. — Santos E. Luchetti. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.180. — e.21|2-Nº 37.787-v.21|2|57

MOLINA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, los señores: don Miguel Soiffer, casado, de cuarentitrés años de edad, argentino, domiciliado en la calle San Juan número dos mil quinientos veintisiete; don Ernesto Epelman, casado, argentino naturalizado, de cincuentitrés años de edad, domiciliado en la calle San Juan número dos mil quinientos veintisiete, y don Gonzalo Molina, casado, argentino, de cuarentidós años de edad, domiciliado en la calle Moreto número mil setecientos cincuentiséis; todos hábiles para contratar, dejan constancia: Primero: Que por instrumento privado otorgado en esta ciudad el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuentitrés constituyeron entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de: "MOLINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, en la calle San Juan dos mil quinientos veintisiete, para explotar el comercio en la compra-venta, industrialización de caños de bronce, cobre, aluminio, etcétera y laminación de metales, fijándose su capital en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Soiffer, cincuenta cuotas; Epelman, cincuenta cuotas y el señor Molina, veinte cuotas, con las demás cláusulas y condiciones que detalladamente se consignan en dicho contrato, que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenticuatro, bajo el número cuatrocientos ocho, al folio doscientos diez y seis, del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que han decidido, de mutuo y común acuerdo, entre los exponentes, — dándole efecto retroactivo al día primero de junio del corriente año mil novecientos cincuentiséis— ampliar el capital social a la suma de setecientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, emitiéndose, al efecto, seiscientas cincuenta y cuatro cuotas más de capital, de un mil pesos cada una, cuotas que son suscriptas por los socios a razón de doscientas diez y ocho cada uno de ellos, correspondiendo en consecuencia, a la fecha, a los exponentes, las siguientes cuotas en total: señor Miguel Soiffer, doscientas sesenta y ocho; señor Ernesto Epelman, doscientas sesenta y ocho, y señor Gonzalo Molina, doscientas treinta y ocho. — Tercero: Las referidas cuotas de capital se hallan totalmente integradas, mediante las transferencias que los socios hacen a la cuenta capital, de los saldos existentes en sus cuentas personales y de las ganancias habidas en la sociedad y que, en consecuencia, se hallan ya en el giro de la firma. — Cuarto: Declaran asimismo, los exponentes, que dejan subsistentes y en pleno vigor las demás cláusulas del contrato originario, que no se modifican en manera alguna. — De conformidad las partes, suscriben el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — M. Soiffer. — E. Epelman. — Gonzalo Molina.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 190.— e.21|2-Nº 37.797-v.21|2|57

LOPEZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez, doctor Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a Veinte y un días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, los señores: don José María Agustín López, casado, cubano, de cuarentisiete años de edad, domiciliado: Méjico número dos mil uno; don Horacio H. Orlandi, casado, argentino, de treintiún años, domiciliado Directorio número mil ochocientos veintiuno y doña Isolina Isabel Navarro, casada, argentina, de treinticuatro años, domiciliada Directorio número mil ochocientos veintiuno; todos vecinos, declarándose legalmente capaces para contratar, han convenido celebrar el contrato de sociedad que instruye los siguientes artículos: Primero: A contar desde el día primero del corriente mes de noviembre, fecha a la cual retrotraen todos los efectos del presente, queda constituída entre los exponentes, una sociedad de respon-

sabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de: "LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad, actualmente en la calle Méjico número dos mil uno, con facultad de establecer agencias o sucursales, tanto en esta ciudad como en el interior del país. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación del comercio en el ramo de panadería, confitería y afines. — Cuarto: Su capital lo constituye la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas noventa cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: José M. A. López: ciento noventa cuotas; Horacio H. Orlandi: cincuenta cuotas e Isolina Isabel Navarro: cincuenta cuotas, capital que ha sido totalmente integrado en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, obligaciones a cobrar etcétera, que ya se encuentran en el giro de la sociedad. — Quinto: Se fija en el término de diez años, contados desde el día primero de noviembre corriente, el plazo de duración de la presente sociedad. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, en forma indistinta, quienes son designados gerentes de la misma, con las atribuciones que les acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quienes, en la misma forma tendrán el uso de la firma social, para todos los actos y operaciones en que la sociedad sea parte, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al interés social o afectarla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones legales, rubricándose, además, un libro especial de acuerdos, donde se asentarán las resoluciones que se adopten en reunión de socios. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán confeccionarse en cualquier momento y a solicitud de cualesquiera de los socios, anualmente se practicará uno general, que deberá ser considerado en reunión de socios, dentro de los treinta días de realizado. De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; se apartarán, igualmente, las sumas necesarias para responder al pago de impuestos, gratificaciones, remuneraciones, etcétera. El remanente de ganancias o pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas en partes iguales entre las cuotas de capital. — Noveno: En cualquier momento en que cualesquiera de los socios constatare una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital social, podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad al incremento de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otras actividades, similares o distintas de las que constituyen el objeto de la sociedad. — Décimo Primero: Cada uno de los contratantes, podrá transferir o ceder sus cuotas de capital, a terceras personas, de conformidad con las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para este supuesto, los socios tendrán prioridad en igualdad de precios y condiciones. El socio que deseare vender o transferir sus cuotas, avisará a los otros, por medio de telegrama colacionado. — Décimo Segundo: Los contratantes se reunirán, por lo menos, una vez cada quince días, para considerar la marcha de la sociedad, balances, etcétera. Además, cada vez que un socio lo solicite. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo los casos previstos en los artículos doce, trece y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, en los que se requerirá la mayor allí establecida. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea. — Décimo Tercero: El fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará su giro comercial con los socios sobrevivientos o capaces y un representante de los herederos del fallecido o incapacitado: si fueren varios los sucesores, deberán designar un representante único. — Décimo Cuarto: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán resueltas de conformidad a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y concordantes del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, en la interpretación o cumplimiento de este contrato o de cualesquiera de sus cláusulas, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. De conformidad las partes, suscriben el presente, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — José M. López. — Horacio H. Orlandi. — Isolina I. Navarro". — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 340.— e.21|2-Nº 37.758-v.21|2|57

QUARTIERI HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Antonio Miguel Quartieri, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Humahuaca tres mil cuatrocientos sesenta y uno, Vicente Quartieri, italiano, casado, con domicilio en la calle Heredia mil ciento cincuenta, Juan Bautista Quartieri, italiano, casado, con domicilio en la calle Lavalle tres mil seiscientos setenta y ocho, Leonardo Peluso, uruguayo, casado, con domicilio en la calle Directorio mil doscientos cuarenta y cinco, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, en su carácter de socios y únicos integrantes de la sociedad "QUARTIERI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con contrato inscripto con fecha catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número seiscientos cuarenta, al Folio ciento ochenta y uno, del Libro veintiocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: Primero: El señor Leonardo Peluso, vende, cede y transfiere la totalidad de sus veintiocho cuotas de Un mil pesos cada una que posee en la referida sociedad a los señores Francisco A. M. Quartieri, Vicente Quartieri, Juan B. Quartieri, correspondiendo de dichas cuotas: nueve al primero de los nombrados y ocho a cada uno de los segundos respectivamente. — Segundo: El precio total de estas cesiones se estipula en la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.— m|n. de c|l.) valor nominal de las veinticinco cuotas sociales objeto de esta cesión, que el cedente declara haber percibido antes de ahora con fecha nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, sirviendo el presente del más eficaz y suficiente recibo. — Tercero: El cedente declara que nada le corresponde cobrar con motivo de la sociedad que por este acto queda desvinculado y los cesionarios a su vez relevan al cedente de toda obligación presente o futura relacionada con la Sociedad de que era socio. — Cuarta:: Esta cesión de cuotas surte sus efectos desde el día nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Quinto: En virtud de la mencionada cesión de cuotas los señores Francisco Miguel Quartieri, Juan Bautista Quartieri, y Vicente Quartieri quedan como únicos integrantes de la firma y subrogados en todos los derechos y obligaciones que el cedente tenía en la Sociedad en su carácter de socio. — Sexta: Modifican la cláusula quinta del contrato originario nombrando gerentes a todos los socios, pudiendo cada uno de ellos en forma individual e indistinta obligar a la sociedad. — Bajo las seis cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la presente cesión de cuotas, firmando en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Juan B. Quartieri. — Francisco Quartieri. — Vicente Quartieri, Leonardo Peluso.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180.— e.21|2-Nº 37.676-v.21|7|57

MADERERA RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Salomón Pomerants, ruso, casado, domiciliado en la calle Inclán número Tres mil setecientos cuarenta y dos y don José Gualterio Pincus, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tucumán número Ciento cuarenta y uno, piso quinto, departamento "L", ambos de esta Ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre los firmantes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón de "MADERERA RIO DE LA PLATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del 1º de Diciembre ppdo., a cuya fecha se retrotrae el presente contrato, pudiendo ser prorrogado por determinación de ambos socios. — Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye la importación, exportación, comercialización al por mayor y menor de maderas, terciados, chapas y sus afines, pudiendo ampliar el objeto por determinación de ambos socios. — Cuarto: El domicilio social se fija en la Avenida Caseros número Tres mil cuatrocientos veintitrés al Tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve de esta Capital, pudiendo conservarlo o cambiarlo en adelante, o abrir sucursales o filiales, tanto en esta Capital como en el interior y exterior del País. — Quinto: El capital se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: El Señor Salomón Pomerants, con cien mil pesos moneda nacional, que representan cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — El señor José Gualterio Pincus, con cien mil pesos moneda nacional, que representan cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, ambos aportes se realizan con bienes materiales, todo conforme al balance que practican en la fecha, que firman por separado de conformidad y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La Sociedad será administrada por ambos socios conjuntamente para representarla ante las autoridades Nacionales, Municipales, Provinciales, Aduaneras, Judiciales, etc., con facultad de otorgar los documentos públicos y|o privados que fueren necesarios, cobrar, percibir, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos o gravarlos en nombre de la sociedad con derecho real o de prenda, comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación su precio y la forma de pago; tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; constituir depósitos de dineros u otros valores, en Bancos y extraerlos total o parcialmente dichos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, durante su vigencia o de su liquidación; tomar dineros prestados a intereses de establecimientos bancarios o particulares; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques y otros valores y documentos, de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales, especiales y revocarlos, para representar a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas, Nacionales, Provinciales y|o Municipales, Aduaneras, Judiciales, actuales o a crearse en adelante, formular protestos o protestas, otorgar, firmar cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que tiene carácter general y en la forma más amplia, con arreglo a derecho, con la única limitación de no comprometer ni firmar fianzas en nombre de la Sociedad a favor de terceros por ninguna naturaleza. — Séptimo: El treinta de Noviembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá ser aprobado por ambos socios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá hacerse en cualquier otro período a pedido de cualquier socio. — Octavo: El socio Señor José Gualterio Pincus deberá dedicar toda su actividad en forma exclusiva a los negocios de esta sociedad, estándole prohibido hacerlo para terceros o actuar como socios, consejero, empleado o cualquier otra forma, onerosa o gratuitamente, en forma directa o indirectamente. — Por su parte el socio Señor Salomón Pomerans podrá dedicarse a otras actividades industriales o comerciales siempre que no fueren de la misma naturaleza de esta sociedad. — Noveno: Las utilidades realizadas y liquidadas, y una vez aprobado el balance, serán distribuídas por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para cubrir la reserva que legisla el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en igual proporción. — En este último caso no se distribuirán utilidades en ejercicios posteriores hasta tanto no fueran liquidadas las pérdidas de ejercicios anteriores. — Las ganancias por determinación de ambos socios podrán ser retiradas total o parcialmente o acrecentar el capital. — Décimo: El socio Señor José Gualterio Pincus podrá retirar mensualmente la suma de cuatro mil pesos moneda nacional que será imputada a cuenta de sus gananciales. — Décimo Primero: La sociedad entrará en disolución en los siguientes casos: a) En cualquier momento por determinación de ambos socios. — b) Después del primer año si alguno de los socios quisiera retirarse o disolver la Sociedad, el que deberá comunicar con tres meses antes de vencer al primer ejercicio por telegrama colacionado o al cierre de cualquier ejercicio posterior. — c) Cuando el balance diera pérdidas que representen el veinte por ciento del capital social. — La liquidación se hará con la intervención de ambos socios en la forma indicada en la cláusula sexta, debiendo hacerse con el aditamento "en liquidación", previo balance general de los negocios sociales. — Una vez saneado el pasivo, se distribuirá el activo en proporción a sus capitales. — Décimo Segundo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, o sus legatarios, quienes deberán unificar su representación para la relación con la sociedad. — En este caso el socio capacitado podrá optar por la incorporación de los herederos o los legatarios, o por la devolución de su capital, conforme a un balance especial a practicarse con la presencia de un representante de los herederos o legatarios, en su caso, si éstos lo pidieren, o por la disolución social, a cuyo fin se les deberá notificar formalmente. — Aceptada la liquidación, la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, se liquidará el crédito en el plazo de seis meses abonando el cincuenta por ciento en el acto de la disolución y el saldo dentro del plazo fijado, con un interés del siete por ciento anual. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los asociados con motivo del presente contrato, de sus balances, o de su disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte, con facultad de éstos de designar un tercero de discordia antes de comenzar a deliberar, pudiendo llenar su cometido sin someterse a fórmula de juicio. — El fallo será inapelable y obligatorio para los socios quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de recurrir ante la justicia en reclamación de los mismos, e incurrirá en una multa de veinte mil pesos nacionales, a favor del otro socio si dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso que contrae por este contrato o recurriera a la justicia, o impidiera la sana evolución de los negocios sociales. — Décimo Cuarto: Además de los libros establecidos por el Código de Comercio se llevará un libro de actas, donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que tomen los socios. — Décimo Quinto: Las partes aceptan como única jurisdicción y competencia la de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra que tuviere por cualquier naturaleza. — Los domicilios indicados reales, declaran que son asimismo los constituídos legales, donde surtirán todos los efectos aún cuando no se domicilaren allí los contratantes. — Bajo las quince cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato, y obligándose a derecho firman de conformidad en Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Salomón Pomerants. — José Gualterio Pinkus." — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1956. — Carlos Luis Riffand, secretario.

$ 490. — e.21|2-Nº 37.678-v.21|2|57

SADEFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto judicial:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre Da. Sara Amelio Ortiz, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Charcas tres mil treinta y tres, quinto piso, Departamento C., de la Capital; Da. Clelia Leonor Costa Lima, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Santa Fe dos mil ochocientos cuarenta y siete, planta baja, Departamento C., de la Capital, y Da. Celia Esther Gillette, argentina, mayor de edad, domiciliada en la Avenida Federico Lacroze dos mil trescientos treinta y seis, quinto piso, Departamento B., de la Capital, convienen la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las bases y condiciones siguientes: Primero: La sociedad girará en esta plaza con la designación de "SADEFA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designación que también será la razón social cuando la acompañen una o varias de las firmas personales de los socios gerentes, según se requiera en este contrato. — Segundo: La sede social será en la Capital Federal, calle Bulnes Número mil novecientos noventa y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de mercaderías en el ramo de la vestimenta, especialmente en artículo de punto, como así también su fabricación. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar los siguientes actos: comprar, vender, permutar, dar o recibir en uso, en comodato o en pago, bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos o acciones; transformar, producir, importar y exportar materias primas y productos elaborados o semielaborados; explotar, adquirir, arrendar patentes de invención, procedimientos de fabricación y marcas de comercio; ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones y conferirlos; tomar participación permanente o accidental en sociedades y negocios de su índole; dar y tomar dinero en préstamo, créditos a plazo y en cuenta corriente y constituir sobre sus bienes cualquier derecho real; adquirir fondos de comercio y concesiones; realizar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco oficial o particular establecidos o a establecerse, inclusive el Banco Central de la República Argentina. — Estar en juicio como actora o demandada, entablar querellas, conferir poderes, comprometer en árbitros, renunciar a apelaciones y prescripciones, transigir, conciliar y realizar cuanto actos, operaciones y contactos fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto, pues la precedente enumeración no importa limitar la capacidad de la sociedad ya que es meramente enunciativa. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de tres años contados desde el día primero del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — La sociedad quedará automáticamente prorrogada por tres años más, siempre que alguno de los socios no manifestare su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado, con una anticipación de treinta días, por lo menos, a la expiración. — Quinto: El capital social se fija en la suma de noventa y nueve mil pesos moneda nacional ($ 99.000.— m|n.), dividido en noventa y nueve (99) cuotas de un mil pesos de igual moneda ($1.000.— m|n.) cada una. — Cada una de las socias suscribe treinta y tres cuotas, o sea la suma de treinta y tres mil pesos moneda nacional, dejándose constancia de que los aportes ya se han efectuado con anterioridad en la forma que se determina en el balance firmado por los contratantes y que se agrega como parte integrante de este contrato. — El capital podrá ser aumentado, si así se resuelve por unanimidad de votos de capital, cubriéndose los aumentos, ya sea por suscripción de los socios fundadores, ya sea por la admisón de nuevos socios que ingresen a la sociedad todo ello en las condiciones que se determinarán en cada caso. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media unanimidad de votos de capital. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los tres socios, que quedan en este acto investidos de socios gerentes. — Sin embargo, para obligar a la sociedad se requerirá por lo menos la actuación y firma conjunta de dos de ellos. — Los gerentes podrán actuar por sí o por apoderado, o bien otorgarse entre sí poderes recíprocos. — Será necesaria la autorización expresa previa, adoptada por unanimidad de capital y asentada en el correspondiente libro de acta, para poder realizar los siguientes actos: a) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; b) Celebrar contratos que tengan por objeto adquirir, modificar, gravar o transferir el dominio de bienes raíces u otros del activo fijo; c) Constituir a la sociedad en fiadora; d) Prestar dinero o tomar prestado o girar en descubierto; e) Librar letras o pagarés o descontar los librados por terceros a favor de la sociedad; f) Fijar sueldos a los gerentes. — Séptimo: Toda resolución que interese a la sociedad será tomada en reunión de socios, por mayoría de votos personales que representen las dos terceras partes del capital, a menos que por este contrato o por la ley se exija un número mayor. — Las reuniones deberán hacerse conocer por telegrama colacionado y con cinco días de anticipación por lo menos. — Las resoluciones que se adopten se harán constar en un libro de actas que será firmado por todos los socios presentes. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados. — Octavo: El ejercicio financiero será anual, al cabo del cual se practicará un balance general e inventario de las existencias, tomándose como base para el vencimiento y confección las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Los gerentes llevarán la contabilidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Los socios podrán revisar en cualquier momento los libros y documentos de la sociedad, asistiéndose de contadores, pudiendo solicitar balances parciales o de comprobación. — Los socios recibirán una copia del balance general dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio; corrido este término y dentro de los quince días subsiguientes, deberá realizarse una reunión para la consideración del balance, siendo necesario para su aprobación la conformidad de la mayoría de los votos de capital. — El socio que no concurra a esa reunión, por sí o por apoderado, será considerado como que presta conformidad al balance. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado. En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Décimo: En caso de disolverse parcialmente la sociedad por retiro de un socio y si los restantes dispusiesen la continuación, se practicará un balance para determinar lo que le corresponde en la sociedad, con concepto de capital y utilidades, y el monto que resulte le será entregado al socio saliente dentro de los quince días de finalizado el ejercicio social del año que se produzca la separación. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los restantes tendrán las siguientes opciones: a) Adquirir las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido o incapacitado, por el valor que resulte del balance que se realizará al efecto en la fecha del deceso o de la incapacidad; b) Continuar la sociedad con los herederos del

socio fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar representación en uno de ellos. — Si los socios sobrevivientes no aceptasen al representante procederán a la adquisición de las cuotas en la forma prevista anteriormente; c) Disponer la liquidación de la sociedad. — Undécimo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por fallecimiento de alguno de los socios, ésta se llevará a cabo por los socios gerentes sobrevivientes. — En los demás casos de liquidación, la misma se ejecutará por todos los socios gerentes. — En todo caso deberá hacerse uso de la firma social con el aditamento "en liquidación". — Una vez canceladas todas las deudas de la sociedad se distribuirá el producido de la liquidación entre los socios y en proporción a las cuotas de capital que posean. — Duodécimo: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas ante los Tribunales Nacionales de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder a los interesados. — En prueba de conformidad con lo pactado se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Sara Amelio Ortiz. — Clelia Leonor Costa Lima. — Celia Esther Gilietta.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 500.— e.21|2-Nº 37.688-v.21|2|57

INMOBILIARIA DEL NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: José Ghenis, domiciliado en José E. Uriburu 1667, 5º "A"; Motie Maizlisz, domiciliado en San Alberto 3231; Israel Gerber, con domicilio en Sarmiento 3175; Zelman Gotlib, con domicilio en Azcuénaga 1093: Zelman Spiguel, domiciliado en Uruguay 466, 3º|137; Moisés Banet, domiciliado en Arenales 3502, de Florida y Germán Banet, con domicilio en Av. Maipú 560, de Vicente López; los cinco primeros vecinos de la Capital Federal y los restantes de la provincia de Buenos Aires; todos argentinos, naturalizados, casados, mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "INMOBILIARIA DEL NORTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Sarmiento 2333, 3º piso "B", de la Capital Federal o donde se traslade en adelante. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en la construcción de un inmueble por cuenta propia a erigirse en la calle Arenales entre las de José E. Uriburu y Azcuénaga, de la Capital Federal, sobre el terreno que corresponde al Nº 2273|77 con destino a su venta, permuta y|o explotación por cualquier sistema sea horizontal, colectivo, condominio, etc., de acuerdo con los proyectos y planos que se aprueben por una mayoría del 75 o|o de cuotas suscriptas y destino que resuelva la misma mayoría. Para el cumplimiento de su fin, la sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y derechos y acciones, y enajenarlos parcial o totalmente, refaccionarlos, locarlos, parcelarlos, hipotecarlos, permutarlos, demolerlos, reconstruirlos y constituir sobre los mismos todos los derechos reales que sea menester y extinguirlos total o parcialmente; y transferirlos mediante cesión o venta a terceros en las condiciones, precio, modo y plazos que resuelvan los socios por la mayoría ya indicada. Podrá, asimismo, transferir, ceder o vender total o parcialmente el inmueble a construirse y constituir hipotecas y dividirlas sobre el mismo inmueble con o sin edificación o con destino a la edificación. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la sociedad en caso de que antes de cumplirse dicho plazo se hubiera vendido totalmente el inmueble, preavisando a los restantes socios con 90 días de anticipación. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000.— m|l.), dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, las que quedan suscriptas totalmente en la proporción de quinientas cuotas equivalentes a quinientos mil pesos m|l. cada uno de los señores José Ghenis, Motie Maizlisz, Israel Gerber, Zelman Gotlib y Zelman Spiguel; y de doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos m|l. para cada uno de los señores Moisés Banet y Germán Banet. La integración de las cuotas suscriptas se verifica en la siguiente forma: los señores José Ghenis, Motie Maizlisz, Israel Gerber, Moisés Banet y Germán Banet transfieren a la sociedad que se constituye por el presente el inmueble que poseen en condominio ubicado en esta Capital Federal, calle Arenales Nº 2273|77, el que será demolido y sobre cuyo terreno se construirá el edificio objeto de la sociedad, efectuando dicho aporte por su costo de un millón quinientos mil pesos m|l., transfiriendo asimismo a la sociedad la hipoteca que lo grava en primer término a favor de doña Rosa Albertina Mayor y Woodgate de Vignat de Guerola, con domicilio en Arroyo 804, Capital Federal, por quinientos mil pesos m|l. en las condiciones de su constitución y que todos los socios aceptan, participando los aportantes sobre el millón de pesos líquidos que se aplican para integrar las cuotas suscriptas en la proporción con que participan en el condominio, o sea: 20 % equivalentes a pesos 200.000.—, el señor José Ghenis; 33 % equivalentes a $ 330.000.—, el señor Motie Maizlisz; 20 %, o sea $ 200.000.—, el señor Israel Gerber y el 13,50 % equivalentes a $ 135.000.— m|l. para cada uno de los señores Moisés Banet y Germán Banet. El saldo hasta completar el monto de las cuotas suscriptas por cada uno de los mencionados socios lo integran con efectos a cobrar según detalle por separado, asumiendo responsabilidad personal y solidaria por su ingreso y que todos los socios aceptan. Los aportantes deberán otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de esta sociedad, una vez inscripta ésta en el Registro Público de Comercio. Por su parte los socios Zelman Gotlib y Zelman Spiguel integran las cuotas suscriptas en dinero efectivo. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los socios José Ghenis, Motie Maizlisz e Israel Gerber, indistintamente, quienes quedan en este acto designados gerentes por representar y obligar a la sociedad. El uso de la firma para obligar a la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, debiendo hacerlo con su firma personal precedida por la denominación social. Los gerentes representarán a la sociedad en todos los actos, contratos, operaciones, gestiones y negocios, con la única limitación de no comprometer el patrimonio y|o crédito de la sociedad en negociaciones ajenas a su giro, en provecho propio o en garantías a terceros. Además de las facultades que comprende el mandato para administrar, los gerentes podrán: a) Actuar en nombre de la sociedad ante los Bancos oficiales y particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, y demás instituciones similares o afines, a cuyo efecto quedan facultados para solicitar créditos, descuentos y préstamos con las garantías y condiciones que se estipulen y conforme a las prescripciones de las leyes y cartas orgánicas. Podrán también solicitar créditos, descuentos y anticipos de dinero con garantía real y|o personal de entidades comerciales o civiles y de particulares. b) Adquirir el dominio y condominio de toda clase de bienes inmuebles por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título y ceder, prendar, hipotecar o de otro modo gravar, vender y transferir los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, dando y tomando posesión de los bienes y firmando los instrumentos públicos y privados que fueren menester. c) Y en general, tendrán todas las facultades que acuerdan las leyes a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con el art. 16 de la Ley 11.645 e incluídas las que figuran en el art. 1881 del Cód. Civil en cuanto sean de aplicación. — Sexta: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad, pero si lo deseare deberá ofrecer sus cuotas de capital a los demás socios al precio de su valor nominal. En este supuesto, las cuotas que corresponden a aquél, serán distribuídas entre los restantes socios proporcionalmente a sus capitales integrados, y en caso que alguno o algunos de ellos no las aceptasen, dichas cuotas se distribuirán entre los restantes. Sólo en caso que los socios no tuviesen interés parcial o total, en las cuotas, el socio saliente podrá ofrecerlas a terceros. En cualquiera de los casos citados, el socio que se retirara no tendrá derecho a percibir importe alguno por ningún otro concepto, aparte del fijado por el valor nominal de sus cuotas de capital, el que le será reintegrado una vez concluído el objeto social, realizado el mismo y se haya abonado íntegramente el importe necesario para llevar a cabo el inmueble, distribuyéndose luego los ingresos entre los socios, incluído el saliente, en la proporción de sus respectivos capitales. — Séptima: Los gerentes dedicarán a la sociedad el tiempo que sea necesario para el mejor desarrollo de la actividad social, pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de trabajos u operaciones, incluso inmobiliarias, ya sea particularmente o formando parte de entidades. — Octava: El 30 de noviembre de cada año, los Gerentes en ejercicio, practicarán un inventario y balance general para establecer el estado económico financiero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se podrán realizar en cualquier época que lo solicite un socio. Para la confección del balance anual, se seguirán las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y las costumbres de negocios similares basadas en la técnica contable. Los balances deberán ser considerados dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y de no ser observados dentro de los quince días subsiguientes quedarán definitivamente aprobados. — Novena: Las utilidades líquidas, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital, se distribuirá entre los socios, en la proporción de sus cuotas suscriptas. Si resultaran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades líquidas sólo podrán ser retiradas una vez que se haya abonado íntegramente el importe necesario para llevar a cabo el objeto social y luego los ingresos se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Los gerentes no tendrán asignación alguna, ni podrán hacer retiros, salvo que se decida por los socios de común acuerdo, dejando constancia en el libro de actas. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen. Todas las resoluciones sociales, incluídas las de los arts. 13 y 18 de la Ley 11.645, serán tomadas por una mayoría que represente el 80 o|o de las cuotas suscriptas, teniendo cada cuota derecho a un voto. Las resoluciones así tomadas, salvo aquellas que se requiera por este contrato la unanimidad, obligará a todos los socios, aunque no hubieren concurrido a la reunión o no hubieren firmado el acta, si ésta se encuentra suscripta por socios que representen la mayoría de votos establecidos conforme a esta cláusula. — Undécima: Si sobreviniera el fallecimiento de un socio o su incapacidad legal, sus herederos o derechohabientes se incorporarán a la sociedad en su reemplazo con todos los derechos y obligaciones que emergen de este contrato, exceptuando el derecho a la gerencia y el uso de la firma, en su caso, quedando obligados a unificar su representación en una sola y única persona. Si los herederos o derechohabientes no quisieran forman parte de la sociedad, lo que deberán hacer saber dentro de los 60 días de producido el evento y sin discrepancias, el haber que le corresponda al causante o incapaz, determinado en la forma establecida en la cláusula sexta, les será reintegrado una vez concluído el objeto social y realizado el mismo, sujetándose sobre el particular a lo expresado con respecto al retiro de utilidades y distribución de ingresos en la cláusula novena. — Décimo segunda: En caso de disolución total de la sociedad, sea por expiración del término o por el cumplimiento del objeto social o por cualquier otra causa, la liquidación estará a cargo de los gerentes, actuando dos cualesquiera de ellos en conjunto. En caso que quedaren bienes sin liquidar, se adjudicará el activo y pasivo social al socio o socios que efectúen la mejor postura en remate privado. Si no hubiera postura entre los socios, se dividirá en especie los bienes sociales, y si ello no fuera posible, se venderán privada o públicamente los bienes que integren el activo social, y una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los socios en la proporción de los capitales aportados. — Décimo tercera: En caso de producirse entre los socios alguna divergencia con respecto a la interpretación de este contrato, o en caso de disolución y liquidación, o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, deberá ser resuelta por amigables componedores, renunciando a tal efecto los socios a cualquier fuero judicial actual o futuro. Cada parte en divergencia designará un amigable componedor y éstos a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, fijándose en un acta las bases, plazos y condiciones en que deberán desenvolverse los amigables componedores, cuyo fallo por unanimidad o el del tercero en su caso, obligará a todos los socios bajo la pena de multa, que se fijará sin perjuicio del cumplimiento del laudo, a que podrá ser compelida judicialmente la parte incumplidora. De conformidad, se firman siete ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los veintiséis días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.) J. Ghenis. — M. Maizlisz. — I. Gerber. — Z. Gotlib. — Z. Spiguel. — M. Banet. — German Banet.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|2-Nº 37.120-v.21|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 18|2 al 18|2|57.

CASA DICKMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Noe Dickman, ruso, casado, domiciliado en Cánning 20; Isaac Litvak, argentino, casado, domiciliado en Cánning 132; León Cantargi, ruso, casado, domiciliado en Jorge Newvery 3714; y David José Dickman, argentino, soltero, domiciliado en Cánning 20, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, resuelven otorgar el presente contrato de prórroga de duración, aumento de capital e introducir otras modificaciones en el contrato de sociedad que los liga, conforme a las siguientes cláusulas: — Primera: Los otorgantes son los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "CASA DICKMAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en esta Capital, calle Cánning 130, según contrato social del 5 de abril de 1945 inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de abril de 1945 bajo el Nro. 505, al folio 411 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones ulteriores: del 9 de diciembre de 1950 inscripta el 5 de enero de 1951 bajo el Nº 89 al folio 173 del libro 20: del 18 de mayo de 1954 inscripta el 15 de julio de 1954 bajo el Nº 1546 al folio 385 del libro 25 de iguales contratos del mismo Registro Público de Comercio y del 16 de marzo de 1956 pendiente de inscripción en dicho Registro. — Segunda: De común acuerdo y considerando que la duración de la sociedad vence el 31 de diciembre de 1956, resuelven prorrogar dicho plazo por seis años más a partir de la fecha indicada, quedando así modificada la cláusula 4a. del contrato original y 2a. de la modificación del 9 de diciembre de 1950. — Tercera: De común acuerdo se resuelve elevar el capital actual de la sociedad de $ 300.000.— m|l. a la suma de pesos 500.000.— m|l. dividiéndose el aumento de $ 200.000.00 en dos mil cuotas de cien pesos cada una las que quedan suscriptas en la siguiente proporción: Noé Dickman 780 cuotas o sea $ 78.000.00 m|n.; David José Dickman 560 cuotas o sea $ 56.000.00 m|l.; León Cantargi 330 cuotas o sea $ 33.000.00 m|l. e Issac Litvak 330 cuotas o sea $ 33.000.00 m|l. — Los socios Noé Dickman, David José Dickman y León Cantargi integran totalmente las cuotas suscriptas mediante la aplicación de la parte proporcional que les corresponde en la cuenta Reserva Pro Aumento de Capital más los saldos que tienen a su favor en sus cuentas acreedoras, según así resulta del balance general practicado al 31 de diciembre de 1955 asentado en los libros rubricados y que se firma por separado. — Por su parte el socio Isaac Litvak integra sus cuotas suscriptas mediante la aplicación de la suma de $ 3.834.91 m|l. saldo resultante a su favor en cuenta particular; pesos 9.304,45 m|l. proporción en la Reserva Pro Aumento de Capital, integrado en dinero efectivo el 50 % del remanente a completar o sea $ 9.930,32, quedando obligado por otro importe similar que deberá integrar, aplicándose en primer término a su cancelación las utilidades que resulten a su favor en la sociedad. — Cuarta: Atento las modificaciones realizadas con anterioridad al contrato original y las que se introducen por el presente, se resuelve practicar un nuevo ordenamiento de las cláusulas contractuales en un solo texto, quedando en consecuencia vigentes las que se enuncian a continuación a partir del 1º de enero de 1957, a saber: — Quinta: Con efecto retroactivo al 1º de enero de 1945 queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Casa Dickman" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Cánning 130 o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Séptima: El objeto esencial de la sociedad es la explotación del ramo de almacén de suelas y venta de calzado, pudiendo abarcar cualquier artículo de cuero como las materias primas también y extenderse a otras actividades que los socios por mayoría resuelvan incorporar, para cuyo objeto podrá la sociedad comprar, vender, importar, exportar y realizar cualquier negociación mercantil sobre bienes muebles e inmuebles. — Octava: El plazo de duración se establece en dieciocho años computados a partir del 1º de enero de 1945 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo retirarse el o los socios que así lo desearen al finalizar cada período de dos años y luego de practicado el respectivo inventario y balance anual, previo aviso por telegrama colacionado a los restantes socios, con 120 días de anticipación al cumplimiento del período bianual. — Novena: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.00 m|n.), dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Noé Dickman dos mil quinientas cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; David José Dickman mil cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; León Cantargi e Isaac Litvak setecientas cincuenta cuotas cada una o sea por setenta y cinco mil pesos moneda nacional respectivamente. — Los socios Noé Dickman, David José Dickman y León Cantargi tienen integradas totalmente sus cuotas, restándole integrar al socio Isaac Litvak la suma de nueve mil novecientos treinta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, resultando ello de los valores activos y pasivos que componen el balance general suscripto por separado y conforme a lo expuesto en la cláusula tercera del presente contrato. — Décimo. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Noé Dickman en calidad de gerente, estándole igualmente atribuído el uso de la firma social, quedando obligada la sociedad mediante su firma personal precedida por la denominación social que no podrá utilizar en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas para terceros o prestaciones gratuitas. — La gerencia tendrá todas las facultades de administración inclusive las que requieran poderes especiales de acuerdo con el art. 1881 del Código Civil en sus incisos atinentes; firmará las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo solicitar préstamos de dinero de los Bancos Oficiales y particulares firmando las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, descontarlos, protestarlos y negociarlos de cualquier forma y modo; conferir toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y todas sus reparticiones y en general realizar cuanto fuere menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios. — Esta mención es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad conforme a su objeto. — Undécima: El gerente Sr. Dickman podrá conferir poder a favor de la persona o personas que designe a su criterio delegando en la misma todas las facultades y actuación que como gerente le atribuye este contrato en su igual extensión y derechos. — En caso de fallecimiento o incapacidad del gerente designado, automáticamente queda investido en calidad de gerente el socio Sr. David José Dickman con todas sus facultades y derechos inclusive el uso de la firma social expresada en la forma indicada en la cláusula anterior. — Décimosegunda: Con excepción de los socios Noé Dickman y David José Dickman, los restantes socios deberán dedicar, como obligación social a su cargo, toda su atención, tiempo y celo al mejor éxito de la sociedad, estándoles prohibido dedicarse a otros negocios, ya sea por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo que el de la sociedad, sin perjuicio de poder tener inversiones de capital. — Por su parte los socios Noé Dickman y David José Dickman no quedan obligados con su trabajo personal en la sociedad, pudiendo dedicarse a otros negocios y actividades en su beneficio personal. — Décimotercera: Ninguno de los socios percibirá suma alguna en calidad de sueldo, salvo que así lo resuelva la asamblea de socios por mayoría de cuotas, dejando constancia en acta. — Podrán los socios hacer retiros mensuales hasta la suma de mil quinientos pesos m|n. cada uno que se les debitará en sus respectivas cuentas particulares y que se cancelarán en oportunidad de cada balance anual, pudiendo modificarse este monto por resolución de la asamblea de socios tomada por mayoría, dejándose constancia en acta. — Décimocuarta: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas resultantes, el que aprobado por socios que representen la mayoría de cuotas, obligará a todos los socios. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, los primeros setenta y dos mil pesos moneda legal se distribuirán entre los socios por partes iguales y el saldo se atribuirá en la proporción del 50 o|o para el Sr. Noé Dickman; 20 o|o para el Sr. David José Dickman y 15 o|o para cada uno de los socios León Cantargi e Isaac Litvak. — Si las utilidades anuales no alcanzaren a cubrir la cantidad de setenta y dos mil pesos, se distribuirá la resultante en la misma proporción que la establecida para aquella. — Si resultaran pérdidas, serán soportadas de acuerdo con los porcentajes indicados más arriba. — Antes de la distribución de utilidades, se destinará el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital. — Décimoquinta: Las utilidades líquidas que correspondan a cada socio, se utilizarán en primer término para cancelar cualquier deuda que los socios puedan tener con la sociedad y el saldo podrá ser o no retirado de la sociedad según lo resuelva la asamblea de socios por mayoría de cuotas, pudiendo la misma mayoría fijar o no

intereses sobre los importes depositados. — Décimosexta: El gerente convocará a los socios en asamblea para resolver cualquier resolución que requiera decisión de los socios, inclusive para la aprobación de los balances anuales que deberán ser considerados dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. —

Las resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas. las que obligarán a todos los socios aunque no hubieren concurrido o no firmaren el acta. — Décimoséptima: En caso que cualquiera de los socios se retirara de la sociedad haciendo uso de la facultad conferida en la cláusula octava del presente, se procederá en la siguiente forma: Si se tratara de los socios David José Dickman, León Cantargi e Isaac Litvak, el inventario y balance general del ejercicio de que se trate se practicará considerándose la mercadería y materia prima al precio de costo según factura; los muebles, útiles, instalaciones, rodados y demás valores del activo fijo por el valor residual que arrojen los libros de contabilidad; se practicará una depuración en las cuentas a cobrar eliminándose las morosas e incobrables, sin perjuicio de participar oportunamente en su recuperación si se produjera y no se computará valor de llave de

comercio ni de local. Las cuotas de capital del socio saliente, más su participación en la reserva legal, con más la utilidad que le corresponda del ejercicio y el saldo acreedor que tenga en cuenta a su favor, con deducción de cualquier saldo deudor le será reintegrado a los 120 días de cerrado el ejercicio de que se trate. El retiro de cualquiera de estos socios no implicará la disolución de la sociedad y de sus cuotas de capital podrá hacerse cargo el socio Noé Dickman y en su defecto se distribuirán en la forma como se convenga. Si se tratara del retiro del socio Noé Dickman ello implicará la disolución de la sociedad, teniendo el nombrado el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo lo que comunicará a los restantes socios en la oportunidad del preaviso de su retiro y en tal caso el inventario y balance general del cierre del ejercicio de que se trate se practicará bajo las mismas normas establecidas más arriba previstas para el caso de retiro de los restantes socios, sin inclusión de ningún valor de llave de negocio o de local, reintegrándoselos su haber compuesto en la forma ya indicada a los 120 días del cierre del ejercicio de que se trate, continuando los negocios sociales con el activo y pasivo a cargo del socio Noé Dickman. — Décimoctava: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios se pro-

cederá en la siguiente forma: Si se tratara de cualquiera de los socios David José Dickman, León Cantargi o Isaac Litvak, sus derechos en la sociedad no se transmitirán a sus herederos, salvo el haber que les corresponda, considerándose exclusivamente como tal el resultante a su favor del último balance general anual realizado anterior al evento y compuesto por sus cuotas de capital, participación en la reserva legal y saldo acreedor en su cuenta especial con deducción de cualquier deuda con la sociedad, con más las utilidades líquidas resultantes hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad, que se determinará mediante la aplicación del porcentaje de utilidades neta del ejercicio anterior sobre las ventas netas realizadas hasta la fecha indicada. — El total del haber que no incluirá valor de llave de comercio o de local, será reintegrado a los herederos o derecho habientes en dos cuotas iguales a los 90 y 180 días de plazo computados desde que se produjera el fallecimiento o la incapacidad. Las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz se hará cargo el socio Noé Dickman y en su defecto se distribuirán en la forma que se convenga. Si se tratara del fallecimiento o incapacidad del socio Noé Dickman, los herederos de éste mediante una representación unificada, ocuparán su lugar en la sociedad, reemplazándolo con todos los derechos y facultades, sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula 11ª con respecto a la designación automática de gerente en el socio David José Dickman. Si los herederos no desearen reemplazar al causante o incapaz en la sociedad incorporándose a la misma, lo que deberá preavisar dentro de los 60 días de producido el evento, ello implicará la disolución de la sociedad, teniendo los herederos el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad con exclusión de los restantes socios, cuyo haber, determinado en la forma establecida en la cláusula 17ª para el caso de retiro, les será reintegrado a los 90 y 180 días de otorgado el preaviso referido más arriba. —

En cualquier circunstancia a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio Noé Dickman se practicará un inventario y balance general con intervención de sus herederos. — Décimonoveno: En caso de producirse alguna divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato que no corresponda ser resuelta por votación en asamblea de socios, o durante la disolución de la sociedad, o con motivo de retiro de un socio o con los herederos de un socio fallecido o incapaz, deberá ser resuelta por amigables componedores, designados uno cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será obligatorio para todos los socios, bajo la pena de multa que se fijará en el acta respectiva y sin perjuicio al cumplimiento del fallo a que podrá ser compelida judicialmente la parte incumplidora. — De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, 18 diciembre 1956. — Luis C. Benírez Cruz, secretario.

e.22|2-Nº 37.121-v.22|2|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 18|2 al 27|2|57.

HECTOR S. FERNANDEZ E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1796. — Primer Testimonio. — Número seiscientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Héctor Serafín Fernández, casado en primeras nupcias; don Oscar Héctor Fernández, soltero y don Osvaldo Emilio Fernández, soltero; domiciliados en la Avenida de Mayo mil cuatrocientos once; todos de mi conocimiento, mayores de edad, doy fe; con excepción de don Osvaldo Emilio Fernández que por ser menor de edad, ha sido habilitado judicialmente para ejercer el comercio, según así lo acredita con la autorización que en testimonio inscripta en el Registro Público de Comercio me exhibe y copiada íntegra y literalmente es como sigue: "Testimonio. Solicita autorización para ejercer el comercio, Señor Juez Nacional de Comercio, Osvaldo Emilio Fernández, argentino, soltero, con domicilio en Avenida de Mayo 1411, piso 4º; constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 720, 3º piso, a V.S. como mejor proceda digo: Que siendo menor de edad y deseando ejercer el comercio, vengo a solicitar la autorización judicial correspondiente, atento lo dispuesto en los artículos 10 11 del Código de Comercio. A tal efecto, mi señor padre don Héctor Serafín Fernández, quien firma el presente escrito manifestando conformidad para tal ejercicio, y asimismo, acompaño el testimonio del acta de mi nacimiento, acaecido en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 5|2|1938, en el cual se comprueba el vínculo y edad expresados. Por lo expuesto a V.S., solicito: Que previa vista al Señor Asesor de Menores se me habilite para ejercer el comercio, y se inscriba dicha resolución en el Registro Público de Comercio, expidiéndoseme testimonio. Proveer de conformidad. Será Justicia. Osvaldo Emilio Fernández. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. Inscríbase. Fdo.: Ismael J. E. Casaux Alsina. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 21 de noviembre de 1956, bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis al folio ciento noventa y dos del libro tres de Venias para Ejercer el Comercio. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Lucio R. Meléndez. Hay un sello que dice: Escr. Lucio R. Meléndez, Subdirector General Registro Público de Comercio". Es copia fiel y literal, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y, en consecuencia, llevando a efecto por la presente tal propósito, otorgan y declaran: Primero: Entre los señores Héctor Serafín Fernández. Oscar Héctor Fernández y Osvaldo Emilio Fernández, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de representaciones de firmas del país y extranjeras, importación y exportación y consignación de mercaderías en general. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "HECTOR S. FERNANDEZ E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Avenida de Mayo mil cuatrocientos once, cuarto piso; pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos, don Héctor Serafín Fernández; trescientas cincuenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos, don Oscar Héctor Fernández, y ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos, don Osvaldo Emilio Fernández. El capital suscripto ha sido totalmente integrado como resulta del balance que los socios firman por separado. — Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios con el carácter de "gerentes" y con todas las facultades que a los mismos confiere la ley. El gerente señor Héctor Serafín Fernández, podrá actuar individualmente, en tanto que los otros dos gerentes deberán hacerlo en todo momento en forma conjunta. La firma social será la propia de los gerentes, seguida del rubro social y de la mención "gerente". Queda prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro social. — Sexta: El socio gerente señor Héctor Serafín Fernández no estará obligado a mantener una asistencia fija, pudiendo dedicarse a otros negocios; en tanto que los otros dos gerentes deberán consagrar todo su tiempo y actividad a impulsar la marcha de la sociedad. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, los que se considerarán aprobados transcurridos treinta días sin haber sido observados. De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal y el saldo, luego de las amortizaciones y previsiones que se realicen, se distribuirá así: el sesenta por ciento para don Héctor Serafín Fernández; el treinta por ciento para don Oscar Héctor Fernández y el diez por ciento para don Osvaldo Emilio Fernández. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Octava: Cada cuota da derecho a un voto, y será tenida por resolución de la sociedad la que se adopte con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento del capital social, cualquiera sea el asunto a tratarse o el número de socios que concurran, incluso para resolver sobre lo supuesto del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se consignarán en un libro de actas foliado, pudiendo los ausentes emitir su voto por carta, que se archivará como constancia en el acta respectiva. —

Novena: En caso de disolución de la sociedad, el socio don Héctor Serafín Fernández tendrá preferencia para tomar a su cargo el activo y pasivo social abonando a los otros socios su parte de capital, reservas y utilidades sin tomar en cuenta la llave del negocio. — Décima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad, debiendo ser cedidas a los socios restantes en proporción a su capital. El precio será el nominal liquidándose por separado las utilidades y reservas. — Décima primera: La sociedad se disolverá por fallecimiento o incapacitación legal de alguno de los socios. Los herederos o representantes del incapaz sólo deberán unificar personería para continuar los negocios. — Décima segunda: Toda duda o diferencia que se susciten entre los socios, los sucesores o representantes, serán resueltas por un amigable componedor. Si no existiera acuerdo en la persona a designarse, el nombramiento lo practicará el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes constituída la sociedad "Héctor S. Fernández e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan en legal forma, y me piden que de la presente les otorgue testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué la presente escritura, se ratificaron en su contenido, firmándola por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron los vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, don Antonio Delgado y don David Piccini. — Héctor Fernández. — Fernández. — O. E. Fernández. — Tgo.: A. Delgado. — Tgo.: David Piccini. — Hay un sello, ante mí, Eduardo Fauzón Sarmiento. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro número cuatro a mi cargo. — Para la sociedad "Héctor S. Fernández e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente extendido en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón cuatrocientos seis mil novecientos cincuenta y ocho; un millón cuatrocientos seis mil novecientos sesenta y siete y el presente, todos serie P., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Eduardo Fauzón Sarmiento. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. —

Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 440.— e.21|2-Nº 37.800-v.21|2|57

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GANADERA MATA GRANDE

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 3183. — Primer testimonio. — Escritura número mil treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante, y los testigos que al final se expresarán, comparece el doctor Santiago P. Fisch, que firma igual, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de la sociedad anónima "Ganadera Mata Grande, Sociedad Anónima", en su calidad de presidente del Directorio de la misma, según así lo acredita: Primero) Con los estatutos sociales aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, según decreto de fecha siete de setiembre de mil novecientos ocho, los que fueron redactados en escritura pública, pasada con fecha veinticinco de abril de mil novecientos ocho, bajo el número ciento nueve, por ante el escribano de esta Capital don Emilio J. Poggi, en el Registro treinta y seis de su adscripción y protocolizadas las reformas introducidas a los mismos por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la recurrente por escritura de fecha seis de octubre de mil novecientos ocho, número doscientos ochenta y cuatro, pasada ante el nombrado escribano Poggi, habiendo sido inscriptos los mismos en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos dieciséis, al folio trescientos ochenta y ocho, bajo el número veintiocho, del libro treinta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales. Dichos estatutos sufrieron las siguientes modificaciones: a) Una con fecha quince de octubre de mil novecientos quince, que fué aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha quince de diciembre del mismo año mil novecientos quince, y protocolizados por ante el escribano de esta Capital don Doroteo M. Piñero, con fecha treinta de diciembre del año mil novecientos quince, según escritura pasada al folio setecientos noventa y siete, del Registro cincuenta y dos a su cargo, los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos dieciséis, bajo el número treinta y uno, al folio trescientos ochenta y nueve, del libro treinta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales. b) Otra con fecha diez de enero de mil novecientos diecisiete, que fué aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos diecisiete y protocolizados por ante el escribano de esta Capital don Gumersindo Bustos por escritura de fecha once de enero de mil novecientos dieciocho, pasada ante el Registro ciento veinticinco a su cargo, que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha tres de mayo de mil novecientos dieciocho, bajo el número treinta y dos, al folio cuatrocientos sesenta, del libro treinta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales. c) Otra con fecha veintinueve de junio de mil novecientos veintinueve, que fué aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, según decreto de fecha ocho de julio de mil novecientos treinta y protocolizadas por ante el escribano de esta Capital, don Mateo Pérez Allendro, por escritura de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos treinta, pasada al folio tres mil cuatrocientos ochenta vuelto del Registro tres a su cargo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta, bajo el número doscientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos treinta y cuatro, del libro cuarenta y tres, tomo A, de Estatutos; d) Y una última reforma de sus estatutos con fecha veinticinco de enero de mil novecientos treinta y nueve, que fué aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, según decreto de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y nueve y protocolizados por ante mí, con fecha diez de abril de mil novecientos treinta y nueve, al folio setenta y siete del Registro doscientos noventa a mi cargo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ciento uno, al folio doscientos ochenta y tres, del libro cuarenta y cinco, tomo A, de Estatutos Nacionales. Lo expuesto resulta: Primero) La constitución de la sociedad y las reformas indicadas en los puntos a y b del testimonio que por orden del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Félix Martín y Herrera, y con fecha nueve de setiembre de mil novecientos veintidós, expidiera el jefe del Registro Público de Comercio de esta Capital. Segundo) Las reformas indicadas en el punto c del testimonio de las mismas debidamente expedido por el escribano autorizante; y Tercero) Las reformas indicadas en el punto d, de su respectivo testimonio, todo lo cual tengo a la vista y por estar íntegramente transcriptos, los dos primeros al folio ciento diez vuelto de este mismo Registro a mi cargo, protocolo de mil novecientos cuarenta y tres, y la última como ya queda dicho al recordado folio setenta y siete, en lo pertinente transcribiré más adelante. Cuarto) La constitución del actual Directorio de la sociedad, con el acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, labrada a fojas treinta y uno y treinta y dos del libro dos; y Quinto) La designación de presidente, con el acta de Directorio de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, labrada a fojas veintidós y veintitrés del mismo libro, que en original tengo a la vista y se transcribirá más adelante, doy fe. — Transcripción Estatuto: "...Art. 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima denominada "Ganadera Mata Grande, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y por el término de cincuenta años contados desde el veinte y cinco de abril de mil novecientos ocho. — Art. 2º: La sociedad tiene por objeto: a) La realización de cualquier acto jurídico vinculado con la explotación de la industria ganadera en la República Argentina. b) En especial la explotación del establecimiento ganadero "Mata Grande", que fuera de los señores Roberto y Guillermo Petterson, situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz. c) La explotación de bienes raíces, urbanos o rurales, susceptibles de producir renta. Para la realización del objeto social podrá practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo, sobre bienes inmuebles o muebles, sobre derechos y acciones, comprarlos o de otra manera adquirirlos, venderlos o de otra manera enajenarlos, gravarlos con derechos reales de garantía y realizar todo género de operaciones usuales en el comercio, con los Bancos, incluso con el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco de la Nación Argentina... Art. 5º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros titulares, los que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. En las mismas condiciones de duración y elegibilidad habrá dos suplentes. Los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden que establezca el Directorio en caso de fallecimiento o cualquier otro impedimento de los primeros. El Directorio nombrará de su seno un presidente encargado de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones y un vicepresidente, los que podrán ser también reelectos. Los directores quedarán en ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio... Art. 7º. El Directorio... sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y las resoluciones se harán constar en un

libro de actas que firmarán los directores que concurran a la sesión. Las resoluciones, salvo las limitaciones impuestas en el inciso c) del artículo siguiente, se tomarán por mayoría de votos presentes con facultad para el presidente de decidir, en caso de empate, en cuyo caso tendrá doble voto. Los directores ausentes podrán emitir su voto mediante carta o telegrama, asentándose esta circunstancia en el acta. — Art. 8º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace ante los poderes públicos, estar en juicio para cuyo efecto podrá designar asesores y mandatarios y resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato u obligación sea por escritura pública o instrumento privado... c) ...dar o tomar dinero en hipotecas...". "Buenos Aires, setiembre 7 de 1908. ...El Presidente de la República, Decreta: Art. 1º: Autorízase a la sociedad anónima ganadera "Mata Grande Limitada" para funcionar en la forma adoptada por sus estatutos... Figueroa Alcorta. — R. S. Naón". Buenos Aires, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y nueve... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase... las reformas introducidas en los estatutos de la citada sociedad, la que en lo sucesivo se denominará "Ganadera Mata Grande, Sociedad Anónima"... Ortiz. — Jorge E. Coll. — "Transcripción Actas: "En Buenos Aires, a los 23 días de octubre de 1953, siendo las 11 horas, se reunieron en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas de la Ganadera Mata Grande S. A., que figuran en el folio 33 del libro de Registro de Asistencia de Accionistas con asistencia del señor Inspector de Justicia, don Carlos Alberto Azevedo, para tratar el siguiente Orden del Día:... 3) Elección de Directores y Síndicos; — 4) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta... Pasando al 3er. punto se aprobó por unanimidad la propuesta del señor José Vázquez, para elegir a los señores Juan L. Ariztegui y Tomás M. Evans y reelegir al Doctor Santiago P. Fisch, para directores titulares y el Doctor Lionel M. Fernández y el señor Luis F. E. Hufnagel, como para suplentes. Igualmente fué aprobada la propuesta del señor Christian Knittel; reeligiendo a los Directores Ricardo A. Fisch y Armando (Menéndez Behety); digo Braun Menéndez, para los cargos de Síndico titular y Síndico suplente respectivamente. En cumplimiento del 4º punto fueron designados los Accionistas señores James D. Blair y Luis F. E. Hufnagel, para que en representación de la Asamblea firmen el presente acta. Entre paréntesis: "Menéndez Behety", no vale. — Entre líneas: "designado", vale. No habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la asamblea, siendo las 11 horas 35 minutos. — Santiago P. Fisch. — O. A. de Azevedo. — James D. Blair. — Luis F. E. Hufnagel". — "En Buenos Aires, a los 23 días de octubre de 1953, reuniéronse en su local social, siendo las once horas cincuenta minutos, los directores recién designados por Asamblea General, Doctor Santiago P. Fisch y el señor Tomás M. Evans, con asistencia del Síndico, Doctor Ricardo A. Fisch. — Siendo que el objeto de la reunión era de constituir su mesa directiva para el nuevo ejercicio, resolvieron de común acuerdo formarla como sigue: Presidente: Doctor Santiago P. Fisch; Vice presidente: Señor Juan Luis Ariztegui; Director: Señor Tomás M. Evans. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las doce horas. — Santiago P. Fisch. — Ariztegui. — T. M. Evans". — Son Copia Fiel, doy fe. — Y el Doctor Fisch, en el carácter invocado, Expone: Que la sociedad que representa, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, resolvió modificar el artículo décimo cuarto del Estatuto. Que posteriormente, en la también Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, resolvió la modificación del artículo primero de su estatuto, prorrogando el término del contrato. — Presentada dichas reformas a la Inspección General de Justicia para su revisión y aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, fueron agregadas al expediente G — catorce año mil novecientos treinta y nueve, formándose además el expediente número doce mil ochenta y tres, año mil novecientos cincuenta y se[?] del Ministerio de Justicia de la Nación, el que en su original tengo a la vista y del mismo consta: Que a fojas ciento veinte y ocho se presenta el doctor Santiago P. Fisch por la sociedad "Ganadera Mata Grande, Sociedad Anónima" y manifiesta que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se había resuelto modificar el artículo décimo cuarto del estatuto, solicitando para ello la aprobación gubernativa; acompaña al escrito testimonio del acta correspondiente a esa asamblea, la que se agr..a a fojas ciento veintidós y ciento veintitrés, y la nómina de accionistas que concurrieron a la misma y que se agrega a fojas ciento veinticuatro. — Que a fojas ciento treinta y seis se presenta nuevamente el doctor Fisch, manifestando que en la posterior Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se resolvió una nueva modificación al estatuto, en su artículo primero, ampliando el plazo de duración del contrato; acompaña el doctor Fisch la copia del acta de esa Asamblea, la que se agrega a fojas ciento treinta y cuatro, y la nómina de accionistas que a ella concurrieron, la que se agrega a fojas ciento treinta y cinco. — Que de fojas ciento cuarenta y dos a ciento cuarenta y cinco y vuelta, a pedido de la Inspección General de Justicia, acompaña un texto completo del estatuto, con la reforma de los artículos primero y décimo cuarto, y con el agregado indicado por la Inspección General de Justicia para el artículo décimocuarto. — Que a fojas ciento cuarenta y seis vuelta y ciento cuarenta y siete, la Inspección General de Justicia formula nuevas observaciones a los artículos primero y décimo cuarto y a los artículos tercero y décimo quinto, para adecuarlos con los anteriores y con las disposiciones legales vigentes, las que son aceptadas por la recurrente a fojas ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro; Que a fojas ciento cincuenta y siete, la Inspección General de Justicia y vistas las actuaciones producidas, eleva el expediente al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación; y por último, el Poder Ejecutivo Nacional, a fojas ciento cincuenta y ocho, dicta el pertinente decreto. — Sigue diciendo el doctor Fisch que, conforme a lo anteriormente relacionado y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia, por la presente Deja Formalizada la Reforma introducida al estatuto de la sociedad que representa, sancionada en las Asambleas precedentemente relacionadas y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, aprobatorio de las mismas. — Para ello, se transcribe: Primero) El decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fojas ciento cincuenta y ocho; Segundo) El nuevo texto del estatuto que surge del testimonio agregado de fojas ciento cuarenta y dos a fojas ciento cuarenta y cinco y vuelta, con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro; Tercero) Las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fojas ciento veintidós y ciento treinta y cuatro; y Cuarto) La nómina de los accionistas que concurrieron a esas Asambleas, tomadas de las planillas de fojas ciento veinticuatro y ciento treinta y cinco, todo lo cual y por el orden enunciado dicen así: "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 10 Jul. 1956. — Visto el expediente Nº 12.083|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Ganadera Mata Grande Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1o. — Apruébase, previo cumplimiento de los arts. 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la reforma de fojas ciento cuarenta y dos (142) a ciento cuarenta y cinco y vuelta (145 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y tres (153) a ciento cincuenta y cuatro (154), el texto del estatuto de la sociedad Ganadera Mata Grande Sociedad Anónima, sancionado por las asambleas celebradas el 15 de noviembre de 1954 y 2 de noviembre de 1955. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos Adrogué. Decreto Nº 12.343". Texto Estatuto: Capítulo I. Nombre, domicilio, duración y objeto: — Artículo Primero: Funciona la sociedad anónima denominada: "GANADERA MATA GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y por el término de noventa años, contados desde el 25 de abril de mil novecientos ocho. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto: a) La realización de cualquier acto jurídico vinculado con la explotación de la industria ganadera de la República Argentina; b) En especial la explotación del establecimiento ganadero "Mata Grande", que fuera de los señores Roberto y Guillermo Patterson, situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz; c) La explotación de bienes raíces, urbanos o rurales, susceptibles de producir renta. Para la realización del objeto social podrá practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo, sobre bienes inmuebles o muebles, sobre derechos o acciones, comprarlos o de otra manera adquirirlos, venderlos o de otra manera enajenarlos, gravarlos con derechos reales de garantía y realizar todo género de operaciones usuales en el comercio con los Bancos, incluso con el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Nación Argentina. — Capítulo II. — Capital y acciones: Artículo Tercero: El capital autorizado de la Sociedad es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional c|legal ($ 1.500.000.—), representado por quince mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de tres mil acciones cada serie. — Artículo Cuarto: Las acciones serán nominativas hasta su total integración y al portador una vez totalmente pagadas; se emitirán con arreglo al artículo 328 del Código de Comercio en títulos que representen una o más acciones, las que deberán ser firmadas por el Presidente y un Director. — Capítulo III. — Dirección, administración y fiscalización: Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros titulares los que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. En las mismas condiciones de duración y elegibilidad habrá dos suplentes. Los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden que establezca el Directorio, en caso de fallecimiento, o cualquier otro impedimento de los primeros. El Directorio nombrará de su seno un Presidente encargado de vigilar el cumplimiento de sus resoluciones y un Vicepresidente, los que podrán ser también reelectos. — Los directores quedarán en ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones por lo menos, las que serán depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión, y mientras dure el mandato. — Artículo Séptimo: El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el síndico, y por lo menos tres veces al año. Sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores que concurran a la sesión. Las resoluciones, salvo las limitaciones impuestas en el inciso c) del artículo siguiente, se tomarán por mayoría de votos presentes, con facultad para el presidente de decidir en caso de empate, en cuyo caso tendrá doble voto. Los directores ausentes podrán emitir su voto mediante carta o telegrama, asentándose esta circunstancia en el acta. — Artículo Octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y contractual de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace ante los Poderes Públicos; estar en juicio, para cuyo efecto podrá designar asesores y mandatarios y resolver el otorgamiento de cualquier acto, contrato u obligación, sea por escritura pública o instrumento privado; b) Administrar con amplias facultades los negocios sociales y disponer la ejecución de todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social; podrá así nombrar y destituir administradores, factores y empleados; fijar sus atribuciones y retribuciones; celebrar contratos de locación y todo género de operaciones usuales en el comercio; c) Comprar, vender o permutar bienes muebles o semovientes; tomar participación en empresas constituídas o por constituirse; dar o tomar dinero en hipotecas y contratar empréstitos. Para resolver los actos enumerados en este inciso se requerirá el acuerdo unánime de todos los miembros del Directorio; d) Resolver la emisión de las restantes acciones y determinar la forma de pago de las mismas; e) Confeccionar la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que deben someterse anualmente a la Asamblea. — Artículo Noveno: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un síndico titular y un síndico suplente, quienes podrán ser reelectos y cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio. — Capítulo IV. Asambleas Generales: Artículo Décimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias tendrán lugar en la forma y para el objeto que determine el Código de Comercio y estos estatutos, y a ellas se convocarán mediante anuncios publicados por quince días en el "Boletín Oficial", con dieciocho días de anticipación, en los que se insertará el objeto de la misma. En las Asambleas cada acción conferirá un voto con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Cuando la Asamblea sea solicitada por los accionistas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, la convocación se hará dentro de los quince días de recibida la solicitud. — Artículo Décimo Primero: Para la constitución de la Asamblea se requiere la presencia de socios que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. A falta de quórum, la segunda convocatoria se hará mediante anuncios publicados por diez días con trece de anticipación por lo menos en el "Boletín Ofical" y dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera Asamblea; en caso de segunda convocatoria, el acto se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra o de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; para resolver sobre los casos allí previstos, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes que representen los dos tercios del capital, aunque se trate de la segunda convocatoria. — Artículo Décimo Segundo: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes de la hora diez y ocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada. Podrán hacerse representar mediante carta-poder dirigida al Presidente. — Capítulo V. Balance General y Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Tercero: El ejercicio comercial de la sociedad empieza el primero de julio de cada año y termina el treinta de junio siguiente. — Artículo Décimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas, determinadas de acuerdo con las disposiciones en vigor y teniendo en cuenta las normas contables generalmente aceptadas, se distribuirán en la siguiente forma: 1) Para fondo de reserva legal, el cinco por ciento hasta integrar el mínimo establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; 2) Para remunerar al Directorio, la suma que cada asamblea fije, hasta el límite del veinticinco por ciento de las utilidades, la que será distribuída entre los señores directores teniendo en cuenta su mayor o menor intervención ejecutiva en las tareas de dirección y administración de la sociedad. Dicho límite sólo podrá excederse por disposición expresa de la asamblea cuando lo reducido de las utilidades lo imponga para remunerar las funciones especiales o técnico-administrativas de alguno de los directores, debiendo aparecer como punto especial del Orden del Día; 3) Para remunerar al síndico, la suma que fije anualmente la asamblea; 4) El saldo restante, será repartido entre los accionistas. La asamblea podrá, asimismo, a propuesta del Directorio, destinar una parte de las utilidades a crear o aumentar reservas con el propósito de acrecentar los medios de acción de la empresa o prevenir riesgos eventuales, o ser distribuídas en ejercicios futuros. — Artículo Décimo Quinto. El Directorio podrá distribuir entre los accionistas dividendos provisorios anticipados, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas mediante balance practicado en forma legal, de acuerdo con lo que establecen los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los dividendos sancionados por la asamblea, serán abonados después de treinta días de aprobado el balance; y los que no sean reclamados en el término de tres años quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo VI. Disolución y liquidación. Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución sea por expiración del término o por cualquier otra causa legal, la liquidación estará a cargo de una comisión liquidadora formada por los miembros del Directorio a la sazón con la intervención del síndico, sin perjuicio de la facultad para la asamblea de designar otros liquidadores, sean o no accionistas; no podrán liquidarse los negocios sociales mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo sin la previa anuencia de los accionistas otorgada en asamblea general". Actas de Asambleas Generales Extraordinarias: "En Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas diez minutos, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, de acuerdo a la citación respectiva, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas bajo la presidencia del doctor Santiago P. Fisch y con asistencia de diez accionistas presentes o representados, cuya nómina se detalla en el Registro de Accionistas al folio treinta y cuatro, con un total de doce mil ochenta y seis acciones, con derecho limitado a siete mil cuatrocientos setenta votos. Verificado el cómputo de acciones y votos y comprobada la presencia del número requerido por el artículo once de los estatutos y artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el señor Presidente declaró abierta la sesión, pasándose de inmediato a dar lectura al siguiente Orden del Día publicado al tiempo reglamentario en el "Boletín Oficial": 1º) Reforma del artículo catorce de los estatutos sobre distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico. 2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Al poner en consideración el primer punto del orden del día, se procede por el señor Presidente a dar lectura al proyecto de reforma al artículo catorce del estatuto propuesto por el Directorio y que es del siguiente tenor: Artículo 14: Las utilidades líquidas y realizadas determinadas de acuerdo con las disposiciones en vigor y (no) teniendo en cuenta las normas contables generalmente aceptadas, se distribu'rán en la siguiente forma: 1) Para fondo de reserva legal, el cinco por ciento hast. in.egrar el mínimo establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; 2) Para remunerar al Directorio, la suma que cada asamblea fije, hasta el límite del veinticinco por ciento de las utilidades, la que será distribuída entre los señores directores teniendo en cuenta su mayor o menor intervención ejecutiva en las tareas de dirección y administración de la sociedad; 3) Para remunerar al síndico, la suma que fije anualmente la asamblea; 4) El saldo restante, será repartido entre los accionistas. La asamblea podrá asimismo a propuesta del Directorio, destinar una parte de las utilidades a crear o aumentar reservas con el propósito de acrecentar los medios de acción de la empresa o prevenir riesgos eventuales, o ser distribuídas en ejercicios futuros". En este acto pidió la palabra el señor Roberto D. H. Brown para proponer que la reforma del artículo catorce fuera aprobada con el siguiente agregado al inciso dos: "Dicho límite sólo podrá excederse por disposición expresa de la asamblea cuando lo reducido de las utilidades lo imponga para remunerar las funciones especiales o técnico-administrativas de alguno de los directores". Propone también que en vista de los resultados obtenidos en el ejercicio se aplique la reforma con efecto retroactivo al ejercicio comprendido entre el primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres y treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro y por último se autorice especialmente al presidente doctor Santiago P. Fisch y al doctor Lionel M. Fernández, para que actuando conjunta, separada o indistintamente gestionen la aprobación gubernativa de la reforma, aceptando las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia u otro organismo gubernamental que deba intervenir en la tramitación de dicha reforma. Puesta a votación la moción del señor Brown, resultó aprobada por unanimidad con excepción de los señores Directores que se abstuvieron de votar. En consecuencia los estatutos sociales quedan reformados en cuanto a su artículo catorce, en la siguiente forma: "Artículo 14: Las utilidades líquidas y realizadas determinadas de acuerdo con las disposiciones en vigor y teniendo en cuenta las normas contables generalmente aceptadas, se distribuirán en la siguiente forma: 1) Para fondo de reserva legal, el cinco por ciento hasta integrar el mínimo establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; 2) Para remunerar al directorio, la suma que cada asamblea fije, hasta el límite del veinticinco por ciento de las utilidades, la que será distribuída entre los señores directores teniendo en cuenta su mayor o menor intervención ejecutiva en las tareas de dirección y administración de la sociedad. Dicho límite sólo podrá excederse por disposición expresa de la asamblea cuando lo reducido de las utilidades lo imponga para remunerar las funciones especiales o técnico-administrativas de alguno de los Directores; 3) Para remunerar al síndico, la suma que fije anualmente la asamblea; 4) El saldo restante, será repartido entre los accionistas. La asamblea podrá, asimismo, a propuesta del Directorio, destinar una parte de las utilidades a crear o aumentar reservas con el propósito de acrecentar los medios de acción de la empresa o prevenir riesgos eventuales o ser distribuídas en ejercicios futuros". Al tratar el segundo punto del Orden del Día, a propuesta del doctor Lionel M. Fernández, quedan designados los señores Christian Knittel y doctor Alfredo D. Olaechea, para que conjuntamente con el señor Presidente aprueben y suscriban el acta de esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar y haciéndose constar la no concurrencia del Inspector de Justicia, se dió por terminada la asamblea, siendo las diez horas cuarenta minutos. Entre paréntesis: (no); No vale. — (Firmado): Santiago P. Fisch. — Dr. Santiago P. Fisch, presidente". — "En Buenos Aires, a los 2 días del mes de noviembre de 1955, siendo las 10 horas, en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, de acuerdo a la citación respectiva, se reunió la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, bajo la presidencia del Dr. Santiago P. Fisch y con asistencia de nueve accionistas presente

o representados, cuya nómina se detalla en el Registro de Accionistas a folio treinta y seis, con un total de once mil cuatrocientas dieciséis acciones, con derecho limitado a seis mil ochocientos treinta votos. Verificado el cómputo de votos y acciones y comprobada la presencia del número requerido por el artículo once de los estatutos y artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el señor Presidente declaró abierta la sesión, pasándose de inmediato a dar lectura al siguiente Orden del Día, publicado en tiempo reglamentario en el Boletín Oficial; 1º) Reforma del artículo 1º de los Estatutos; 2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Al poner en consideración el primer punto del Orden del Día, se procede por el señor Presidente a dar lectura al proyecto de reforma al artículo primero del Estatuto propuesto por el Directorio y que es del siguiente tenor: "Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima denominada "Ganadera Mata Grande Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y por el término de noventa años, contados desde el 25 de abril de mil novecientos ocho". Dicho proyecto de reforma es aprobado por unanimidad, autorizándose al mismo tiempo al presidente doctor Santiago P. Fisch y al doctor Lionel M. Fernández para que actuando conjunta, separada o indistintamente, gestionen la aprobación gubernativa de la reforma, aceptando las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia u otro organismo gubernamental que deba intervenir en la tramitación de dicha reforma. En consecuencia los estatutos sociales quedan reformados en cuanto a su artículo primero en la forma propuesta y aprobada. Al tratar el segundo punto del Orden del Día a propuesta del señor Roberto D. H. Brown, quedan designados los señores José Vázquez y doctor Gervasio R. Colombres, para que conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de está asamblea. No habiendo más asuntos que tratar y haciéndose constar la no concurrencia del Inspector de Justicia, se dió por terminada la asamblea, siendo las diez horas veinticinco minutos. — Firmado: G. R. Colombres y José Vázquez. Santiago P. Fisch. Dr. Santiago P. Fisch, presidente". — Nóminas de Accionistas: "S.A. Ganadera Mata Grande S.A. Asamblea General Extraordinaria del 15 de noviembre de 1954. Accionista Sr. Thomas L. Patterson, representante Sr. Roberto Diego Hardie Brown, acciones 3.733, capital $ m|n. 373.300, cantidad de votos décimo, (Art. 350 C.C.) 1.500; accionista Sr. Santiago A. Patterson, representante Sr. Christian Knittel, acciones 3.733, capital $ m|n. 373.300, cantidad de votos décimo (Art. 350 C.C.) 1.500; accionista Sra. M. B. Patterson de Jamieson, representante Sr. Roberto Littlejohn, acciones 650, capital $ m|n. 65.000, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 650; accionista Sra. Edith C. P. de Ariztegui, representante Dr. Alfredo D. Olaechea, acciones 650, capital $ m|n. 65.000, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 650; accionista Sra. Harriet P. de Suárez, representante Dr. Alfredo D. Olaechea, acciones 650, capital $ m|n. 65.000, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 650; accionista Sra. Georgina W. P. de Scott, representante Dr. Lionel M. Fernández, acciones 650, capital $ m|n. 65.000, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 650; accionista Dr. Lionel M. Fernández, representante por sí, acciones 1.000, capital $ m|n. 100.000, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 850; accionista Dr. Santiago P. Fisch, representante por sí, acciones 10, capital $ m|n. 1.000, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 10; accionista Sr. Tomás M. Evans, representante por sí, acciones 10, capital $ m|n. 1.000, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 10; accionista Sr. José Vázquez, representante por sí, acciones 1.000, capital $ m|n. 100.000, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 1.000; (Totales) Acciones $ 12.086, capital $ 1.208.600, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 7.470. (Firmado) Santiago P. Fisch. — Dr. Santiago P. Fisch, Presidente. — "S. A. Ganadera Mata Grande S. A.".—Asamblea General Extraordinaria del 2 de Noviembre de 1955. — Accionista Sr. Thomas Lafone Patterson, representante Sr. Roberto Diego Hardie Brown, acciones 3.733, capital $ m|n. 373.300, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 1.500; accionista Sr Santiago Alej. Patterson, representante Sr. Christian Knittel, acciones 3.733, capital $ m|n. 373.300, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 1.500; accionista Sra. Mary B. P. de Jamieson, representante Sr. Roberto Littlejohn, acciones 650, capital $ m|n. 65.000, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 650; accionista Sra. Harriet P. de Suárez, representante Dr. Gervasio R. Colombres, acciones 650, capital $ m|n. 65.000, cantidad de votos (Art. 350 C. C.) 650; accionista Sr. José Vázquez, representante por sí, acciones 1.000, capital $ m|n. 100.000, cantidad de votos (Art. 350 C. C.) 1.000; accionista Dr. Lionel M. Fernández, representante por sí, acciones 1.620, capital $ m|n. 162.000, cantidad de votos (Art. 350 C. C.) 1.500; accionista Dr. Santiago P. Fisch, representante por sí, acciones 10, capital $ m|n. 1.000, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 10; accionista Sr. Tomás M. Evans, representante por sí, acciones 10, capital $ m|n. 1.000, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 10; accionista Juan Luis Ariztegui, representante por sí, acciones 10, capital $ m|n. 1.000, cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 10. — Totales: Acciones 11.416. Capital $ m|n. 1.141.600. Cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 6.830. Siendo las 15 horas del 28 de Oct. se cierra el presente libro con un total de 11.416 acciones depositadas. Hoy 2 de Noviembre de 1955 siendo las 10.30 horas, se cierra el libro de Asistencia de Accionistas. Asistieron 9 accionistas en total, de los cuales 5 por sí y 4 representados, con un total de 11.416 acciones que confieren 6.830 votos legales. Copia del folio 36 del libro Registro de Asistencia de Accionistas. Firmado: Accionistas" G. R. Colombres y José Vázquez. Santiago P. Fisch. — Dr. Santiago P. Fisch, Presidente". — Son copia fiel de las constancias agregadas al expediento mencionado, que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe. — El autorizante deja constancia que la presente escritura se repone con la cantidad de siete mil quinientos pesos moneda nacional, importe del impuesto fiscal. — Leída que le fué esta escritura al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí y los testigos del acto don Horacio Jorge Cranwell y don Samuel Tomás Luque, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Santiago P. Fisch. — Tgo.: H. J. Cranwell. — Tgo.: S. T. Luque. — Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con la escritura matriz que pasó ante mí, al folio tres mil ciento ochenta y tres de este Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón trescientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho al presente un millón trescientos setenta y tres mil doscientos sesenta y uno, todos de la serie P., que sello, firmo y rubrico, en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Hernán R. Seeber. Hay un sello. — Entre líneas — General — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.120.— e.21|2-Nº 36.532-v.21|2|57

HOULDER BROTHERS Y Co. (Argentina) Limited (Compañía de Representaciones Marítimas y Comerciales)

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Testimonio". — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días de octubre mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el Señor Carlos Arturo Moore, casado, domiciliado legalmente en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos noventa y nueve; persona hábil, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad anónima "Houlder Brothers y Cº. (Argentina) Limited (Compañía de Representaciones Marítimas y Comerciales), en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificando la existencia de la sociedad y su personería y autorización para este otorgamiento con los respectivos Estatutos, transcriptos íntegramente al folio cuatrocientos cincuenta y uno de este Registro a mi cargo protocolo del año mil novecientos treinta y ocho, que en su matriz he tenido a la vista y en testimonio me exhibe con constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el nueve de febrero de mil novecientos veintiséis, bajo el número trece, al folio cuatrocientos treinta y nueve del libro cuarenta y uno, tomo A, de Estatutos Nacionales y con las actas de Asamblea de accionistas y de reuniones del Directorio que en sus libros correspondientes también me exhibe conjuntamente con el testimonio de la escritura de reforma del artículo trece de dichos estatutos y con el de la ratificación de esa elevación a escritura pública de dicha reforma ambas otorgadas por ante el Escribano de esta Ciudad don Juan F. Xifra, la primera el diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno, al folio sesenta y dos y la segunda el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al folio setecientos veintisiete, ambas en el Registro a su cargo, inscriptas en el Registro Público de Comercio el once de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo los números doscientos cuarenta y seis y mil cuatrocientos veintiséis a los folios quinientos cincuenta y uno y quinientos dicinueve de los libros cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, respectivamente, tomos A de Estatutos Nacionales, las cuales se hallan también íntegramente transcriptas en este Registro a mi cargo, en la escritura pasada ante mí el once del corriente, al folio mil doscientos noventa y tres que en su matriz tengo a la vista, siendo las partes pertinentes de dichos estatutos del siguiente tenor: Art. 1 — Desde la aprobación de los presentes Estatutos queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "HOULDER BROTHERS Y CO. (ARGENTINA) LIMITED (COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES). — Art. 2 — La Sociedad tiene su domicilio legal en Buenos Aires ... Art. 3 — La Sociedad durará cincuenta (50) años a contar desde la fecha ... Fines sociales. — Art. 4. — La Sociedad se ha constituído con los siguientes fines: a) Ocuparse de la representación de Compañías y empresas de navegación marítima y fluvial y de compañías y empresas comerciales e industriales en general ... 9) Celebrar todos los contratos y demás actos jurídicos que a juicio del Directorio sean convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales, siempre que se relacionen directa e indirectamente con los mismos ... Art. 13) — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número de miembros titulares que no bajará de dos y no excederá de siete, correspondiendo a la Asamblea de Accionistas determinar dentro del expresado máximo y mínimo, el número de que constará ... Art. 15) Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos ... Art. 16 — Los Directores elegirán de entre ellos al Presidente y Vicepresidente y designarán la o las personas que deban desempeñar los cargos de Tesoreros y|o de secretario quienes podrán ser miembros del Directorio. — Art. 18. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Las sesiones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente y si ambos faltasen por el Director que se designe al efecto por los presentes. — Toda resolución se adoptará por mayoría teniendo el que presida un segundo voto decisivo en caso de empate ... Art. 20. — El Directorio tiene las más amplias facultades para representar y administrar la sociedad así como para resolver según su exclusivo criterio todos los asuntos que a ella interesen. — Dentro de la amplitud de tales facultades, el Directorio queda expresamente autorizado para: a- ... e) Delegar en uno o más de sus miembros o a empleados de la sociedad la gestión de determinados negocios ... Art. 25. — Todos los acuerdos del Directorio, se insertarán en un libro de Actas y serán suscriptos por el Presidente o el que haga sus veces y otro miembro del Directorio ... Art. 26. Son deberes y atribuciones del presidente, vicepresidente o del director que en ausencia de aquéllos haga sus veces, a) Ejercer la representación legal de la sociedad ante los poderes públicos y en todos los actos de la vida civil y comercial... e) Firmar todas las escrituras públicas que otorgue la sociedad... Art. 33: Las asambleas generales quedarán válidamente constituídas con la asistencia de accionistas poseedores de la mitad más una de las acciones suscriptas de la sociedad... Art. 35: Las resoluciones en las asambleas se adoptarán por simple mayoría... Art. 38: Las resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y éstas serán firmadas por el presidente de la asamblea y los dos accionistas que ésta designe... Departamento de Justicia. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1925. H. 19|925. Vistos. El pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Houlder Brothers y Co. (Argentina) Limited (Compañía de Representaciones Marítimas y Comerciales)... atento que como resulta del poder de fs. quince, otorgado por la sociedad anónima extranjera Houlder Brothers y Co. Limited ésta autoriza el uso de su nombre por la nueva sociedad y manifiesta que cesará de operar en la República. El presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad Houlder Brothers y Co. (Argentina) Limited (Compañía de Representaciones Marítimas y Comerciales) constituída en esta Capital el 14 de noviembre de 1925 y apruébanse sus estatutos... Artículo 2º: Publíquese ... Alvear. Antonio Sagarna". Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 20 Nov. 1950. Visto el Expediente Nº 16.988|50 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Houlder Brothers & Co. Argentina) Ltd. (Compañía de Representaciones Marítimas y Comerciales) ... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y ocho vuelta (48 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Houlder Brothers & Co. (Argentina) Limited (Compañía de Representaciones Marítimas y Comerciales) por la asamblea celebrada el 12 de junio de 1950. Artículo 2º: Publíquese... Perón. B. Gache Pirán. Decreto Nº 24.538... En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el local de la sociedad los accionistas, bajo la presidencia del Sr. Juan José Ham, se declaró abierta y legalmente constituída la trigésima asamblea general ordinaria de la Sociedad Anónima Houlder Brothers y Co. (Argentina) Ltda. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales), siendo las once horas, con la asistencia de tres accionistas por sí y cinco por autorización que representaban en total un capital de $ 994.000 m|n. y 2.228 ... Puesto a consideración de la asamblea el sexto punto del orden del día que se refiere a la elección de cinco directores, pide la palabra el Sr. Abate y sugiere que los señores Juan José Ham, Carlos Arturo Moore y Stephen Hudson Smiles sean reelectos por un nuevo período y que se designe nuevos directores a los señores Alejandro J. L. Grant y Martín D. Codd. Apoya la moción el Sr. Hughes y puesta a votación es aprobada por unanimidad. El séptimo punto se refiere a la elección de un síndico y un síndico suplente, y por moción del señor Abate secundada por el señor Codd, se resuelve que los síndicos salientes, señores C. R. Rumboll y D. Gordon, sean reelectos por un nuevo período. Finalmente se trata el punto octavo del orden del día, y por moción del señor Abate secundada por la mayoría de los presentes, se faculta al señor presidente para que designe a los accionistas que han de aprobar y suscribir el acta de la asamblea, recayendo la designación en los señores Abate y Hughes. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos. J. J. Ham, presidente. A. Abate. E. H. Hughes, accionistas. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el local de la sociedad los directores, señores Juan José Ham, Carlos Arturo Moore, Stephen Hudson Smiles y Martín D. Codd, se declaró abierta la sesión siendo las quince horas, bajo la presidencia del primero de los nombrados. En uso de la palabra el señor Ham expresó que de acuerdo con los estatutos correspondía dar cumplimiento al artículo 16 de los mismos por lo que se resolvió por unanimidad hacer las siguientes designaciones. Presidente: señor Carlos A. Moore. Vicepresidente: señor Juan José Ham. Secretario: señor Eduardo C. Pierrepont. No habiendo para más, se levantó la sesión siendos las quince horas y veinte minutos. — J. J. Ham. — C. A. Moore... "Es copia fiel, doy fe, y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, dice: Que los accionistas de la sociedad que representa, reunidos en asamblea general ordinaria, resolvieron aumentar el capital autorizado de la sociedad de un millón a cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, modificando a ese respecto el artículo quinto y reformar el artículo treinta y tres de los estatutos. — Continúa diciendo el compareciente: — Que sometidas dichas reformas a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, éste las aprobó previas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad que como consecuencia de ello debió modificar también el artículo treinta y uno de los estatutos, en la forma que resulta del expediente número dos mil ciento noventa y cuatro de la Inspección General de Justica y dieciséis mil doscientos sesenta y ocho del Ministerio de Justicia de la Nación, ambos del año en curso, que tengo a la vista, y, en consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, eleva a escritura pública por medio de la presente las reformas de referencia, las cuales conjuntamente con el acta de la asamblea que así lo resolvió, la nómina de accionistas asistentes y el decreto aprobatorio de referencia con por su orden, del siguiente tenor: Copia. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el local de la Sociedad los Accionistas bajo la presidencia del señor Juan José Ham, se declaró abierta y legalmente constituída la trigésima asamblea general ordinaria de la Sociedad Anónima Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales) siendo las once horas, con la asistencia de tres accionistas por sí y cinco por autorización que representaban en total un capital de $ 994.000 m|n. y 2228 votos. — Puesto a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día que se refiere a la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, el Sr. Codd sugiere que en vista de que los estados a que hace referencia el primer punto, ya han sido examinados por todos los presentes se los considere leídos y aprobados. — El Sr. Abate secunda esta moción la que se aprueba por unanimidad. — El Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día referente a la distribución de las utilidades. — El Sr. Abate sugiere que la distribución se efectúe en la forma propuesta por el Directorio en la Memoria. El Sr. Ceriani apoya la moción y se aprueba por unanimidad. — El Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el tercer punto del Orden del Día y al hacerlo deja constancia de que el Sr. Rumboll, Síndico Titular, ha renunciado a sus honorarios como tal por el año 1955. — Pide la palabra el Sr. Ceriani quien propone que los Señores Directores sean remunerados con la suma de $ 20.000 que distribuirán entre ellos. — La moción del Sr. Ceriani merece el apoyo unánime de los presentes y el punto queda aprobado. — Al poner a consideración de la asamblea el cuarto punto del Orden del Día, que trata de "Aumento de Capital y Reforma del Estatuto" el Sr. Presidente dice: "Nuestra Compañía tiene un millón de pesos de capital, suma que no guarda ninguna relación con la importancia de nuestro giro comercial. — El Directorio cree que no es sólo conveniente sino también necesario que él sea aumentado. — Proponemos a la Asamblea que lleve el Capital autorizado a cinco millones de pesos. — En forma concreta proponemos que se modifique el Artículo 5º de los Estatutos en forma tal que él quede redactado así: Artículo 5º — El Capital autorizado es de $ 5.000.000 m|n. representado por 50.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una y dividido en cinco series de 10.000 acciones cada una, designadas con números correlativos. — Queda emitida la primera serie quedando íntegramente suscripta y pagada debiendo emitirse las restante según las necesidades de la Sociedad. — El Capital será emitido en las épocas que decida el Directorio teniendo en cuenta la marcha de los negocios sociales, no pudiendo emitirse ninguna serie sin estar totalmente suscripto y pagado el 10 o|o de las anteriores. — Los accionistas tendrán preferencia a suscribir en proporción a sus tenencias debiendo hacer uso de eso derecho dentro de los quince días de ser requeridos, a cuyo efecto se hará el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial durante tres días". — Artículo 31. — Las Asambleas Generales se celebrarán en la Capital Federal y en el local, día y hora que resuelva el Directorio, debiendo las convocatorias publicarse en el Boletín Oficial, no menos de cinco veces consecutivas, empezando diez días antes del señalado para la celebración de la "Asamblea". — Artículo 33. — Las Asambleas Generales quedarán válidamente constituídas con la asistencia de accionistas poseedores de la mitad más una de las acciones suscriptas de la Sociedad. No concurriendo este número a la primera convocatoria se convocará a segunda Asamblea, la que se celebrará dentro de los treinta días subsiguientes y resolverá válidamente cualquiera que fuera el capital representado por los accionistas que concurran. De tener lugar tal segunda Asamblea, los avisos convocándola deberán publicarse durante tres días con anticipación de ocho al que se designe para su celebración", S. A. Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd. (Cía. De Representaciones Marítimas y Comerciales) Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril 1956. — Número de Orden — Fecha — Año 19... Día — Mes — Accionistas (nombre completo y apellido) — Representante (nombre completo y apellido) — Cantidad de acciones o certificados — Número de los títulos, acciones o certificados — Capital $. — Cantidad de votos: Décimo (Art. 350 C. C.) — (Dos décimos de los presentes) — Observaciones. — 1 — Houlder Brothers & Co. Ltd. — Atilio Abate — 8 250 — 1|3000 — 3001|5420 — 6941|7000 — 9631|860 — 7001|8000 — 8121|9000. — 825 000. — 1.000 — 538 — Fdo. A. Abate. — 2 — Empire Transport Co. Ltd. — Marcelo de la Vega — 400 — 5421|5800 — 9981|10 000. — 40.000. — 400 — 400 — Fdo. M. de la Vega. — 3 — Furness — Houlder Argentine Lines Ltd. — Charles H. Hughes. — 400 — 5801|6180 — 9921|20. — 40.000. — 400 — 400 — Fdo. C. H. Hughes. — 4. British Empire Steam Navigation Co. Ltd. — Marcelo de la Vega 400 — 6181|6560 — 9941|9960. — 40.000. — 400 — 400 — Fdo. M. de la Vega. 5 — Houlder Line Ltd. — José L. Ceriani — 400 — 9961|80 — 9561|940. — 40.000. — 400 — 400 — Fdo. J. L. Ceriani. — 6 — Juan José Ham — Por sí. — 30 — 9001|30. — 3.000. — 30 — 30 — Fdo. J. J. Ham. — 7 — Carlos Arturo Moore — Por sí. — 30 — 9861|90 — 3.000 — 30 — 30 — Fdo. C. — A. Moore. — 8 — Stephen H. Smiles — Por sí. — 30 — 9891|920 — 3000. — 30 — 30 — Fdo. S. H. Smiles. — 9.940. — 994.000. — 2.690 — 2.228. — En la fecha se cierra el presente depósito de acciones habiendo sido depositadas 9.940 que representan $ 994.000.— m|n. de capital. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Fdo. J. J. Ham — Presidente — Fdo. E. Pierrepont — Secretario. — Cor-

tificamos que a esta Asamblea General Ordinaria asistieron ocho accionistas, tres por sí y cinco por autorización representando en conjunto 9.940 acciones y 2.228 votos. Fdo.: J. J. Han — Presidente. — Fdo. A. Abate — Fdo. C. H. Hughes — Accionistas. — Es copia fiel del folio 29 del Registro de Asistencia de la Sociedad. C. A. Moore — Presidente. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires 13 Set. 1956. — Visto el expediente Nº 16.268|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "Houlder Brothers & Co. (Argentina) Limited (Compañía de Representaciones Marítimas y Comerciales)", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Cód. de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y vuelta (160 y vta.), con la salvedad indicada a fojas ciento sesenta y uno (161) para los artículos 31 y 33, el nuevo texto de los artículos 5º, 31 y 33 del estatuto de la sociedad anónima "Houlder Brothers & Co. (Argentina) Limited (Compañía de Representaciones Marítimas y Comerciales)", sancionado por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1956. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 17.069. — Aramburu. — C. A. Adrogué. — Es copia fiel de sus originales de referencia obrantes de fojas ciento cincuenta y uno a ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y cuatro, ciento sesenta y vuelta y ciento sesenta y tres del citado expediente, doy fe. — Previa lectura y ratificación, firma por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Joaquín Behar, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Moore. — Ernesto J. Roade. — Joaquín Vehar. — Ante mí: R. I. Gesino. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y seis del Registro doscientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón setenta y siete mil ochocientos veinticuatro al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Rogelio I. Gesino (Hay un sello). — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.030.— e.21|2-Nº 36.313-v.21|2|57

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS (S. A.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Dunan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Folio Nº 794. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuentisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiséis, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final nombro y firman, comparece don Darío Gerónimo Francisco Vivaldi, que firma "Darío Vivaldi", casado, domiciliado en la calle Sarmiento número doscientos doce, vecino, mayor de edad y persona de cuyo conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS (S. A.), cuya existencia, así como la personería del otrogante, se acreditan: a) Con los Estatutos Sociales aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de noviembre de mil novecientos veinticinco, protocolizados mediante la escritura otorgada el día siete de noviembre del mismo año, ante el escribano don Pedro L. A. Manghero, inscriptos en el Registro Público de Comercio el día veintitrés de diciembre de mil novecientos veinticinco, bajo el número doscientos diez y ocho, folio cuatrocientos treintiuno, libro cuarentiuno, tomo A. de Estatutos Nacionales, totalmente transcriptos en la escritura del folio setecientos sesentisiete, protocolo corriente, de este registro. — b) Con el acta de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de la sociedad por la cual se eligieron los miembros del Directorio. — c) Con el acta de lo resuelto por el Directorio por la cual se distribuyeron los cargos y d) Con el acta de lo resuelto por el Directorio por la cual se autorizó al otorgante para este otorgamiento, todo lo que transcripto en su orden y en las partes pertinentes dice así: "... Estatutos:... Artículo 1º: Constitúyese una Sociedad Anónima con la denominación "Compañía de Transportes Marítimos (S. A.)", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo 2º: La Sociedad tiene como objeto principal los negocios de comercio y navegación ya sea de cabotaje o de ultramar... Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19º... Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros que serán elegidos por la Asamblea general de accionistas. Durarán tres años en el ejercicio de su mandato, pudiendo ser reelectos. — Artículo 9º: Al comenzar cada período de renovación el Directorio se distribuirá los cargos así: Presidente, Vice Presidente y secretario... Artículo 10. ...Para que pueda sesionar se necesita la presencia del Presidente y uno de los directores... Artículo 11.: El Directorio tendrá a su cargo la dirección de los negocios sociales... Artículo 12º: Las atribuciones y deberes del Presidente son: 1º Representar al Directorio y a la sociedad ante las autoridades judiciales, legislativas y administrativas y en todos los actos jurídicos que aquél acuerde celebrar firmando las respectivas escrituras públicas... Buenos Aires, 3 de noviembre de 1925... Vistos: ... Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la Compañía de Transportes Marítimos (S. A.) ... y apruébase sus estatutos... Alvear. — Antonio Sagarna. — "Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de octubre de 1955. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 1955, se reúnen en el local de la calle Sarmiento 212, siendo las diez y seis, horas, los señores Accionistas de la Compañía de Transportes Marítimos S. A. ... El señor Presidente, pasa a consideración de la Asamblea el Orden del Día... 2º punto: Elección de tres Directores por el término de tres años, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año: Por unanimidad de votos son elejidos los señores Dr. Darío G. F. Vivaldi, Eduardo Bourel y Alejandro Piñero, para Directores por el término de tres años, para Síndico Titular el señor Adolfo Homps y para Síndico Suplente, el señor Carlos B. Carrasco, por el término de un año... 4º Punto: Designación de dos accionistas para firmar el Acta: Fueron designados por unanimidad los señores Amadeo Sica y Enrique Rivera. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos. — Fdo.: Amadeo Sica. — Fdo.: Enrique Rivera". — "Acta de la sesión de Directorio de fecha 29 de octubre de 1955. — Reunidos los señores Directores que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Darío G. F. Vivaldi, se inicia la sesión y una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Presidente manifiesta: Que habiéndose designado en la Asamblea General de Accionistas del día 28 de octubre el nuevo Directorio de la Compañía por el período de tres años, correspondía la designación de sus autoridades. Puesta a votación la designación de Presidente fué elegido por unanimidad el señor Darío G. F. Vivaldi, para Director Secretario, el señor Eduardo Bourel y para Director Vocal, el señor Alejandro Piñero. El señor Darío G. F. Vivaldi, agradeció a los presentes la confianza en él depositada haciendo votos por la prosperidad de la Compañía. Como ninguno de los presentes solicitase la palabra se levantó la sesión siendo las 16.30 horas. — Eduardo Bourel. — Alejandro Piñero. — Darío Vivaldi." — "Acta de Directorio del día 2 de noviembre de 1956. — Reunidos los señores directores don Darío G. F. Vivaldi, Eduardo Bourel y Alejandro Piñero, bajo la Presidencia del señor Presidente, don Darío G. F. Vivaldi, y una vez leída y aprobada el Acta de la sesión anterior, tomó la palabra el señor Eduardo Bourel para manifestar, que como en los Estatutos Sociales, no existe ningún artículo autorizando al señor Presidente para firmar y otorgar la escritura por la cual se protocolice la reforma de los Estatutos Sociales indicadas por la Inspección General de Justicia, hacia moción para que se autorizase al señor Presidente actual don Darío G. F. Vivaldi, para que firme dicha escritura de protocolización. — Esta moción fué aprobada por unanimidad. — Como ninguno de los presentes solicitara el uso de la palabra, el señor Presidente dió por levantada la sesión. Eduardo Bourel, Alejandro Piñero, Darío Vivaldi. "Lo inserto es copia fiel doy fe. Y continúa diciendo el compareciente: Que la sociedad que representa, por resolución de la asamblea General de accionistas celebrada el día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenticinco, ha dispuesto la prórroga de duración de la sociedad habiéndose concedido la pertinente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, como consta en el expediente número dos mil ciento setenta y dos, letra N. — Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente, a protocolizar en este registro el acta de la mencionada asamblea, la nómina de asistentes a la misma, los estatutos con las reformas aprobadas y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia tengo a la vista y transcripto dice así: "Testimonio. Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Octubre de 1955. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Octubre de 1955, se reúnen en el local de la calle Sarmiento 212, siendo las diez y seis horas, los señores Accionistas de la Compañía de Transportes Marítimos, S. A., con la presencia de cinco accionistas, actuando por sí mismo, titulares de siete mil acciones que confieren tres mil cien votos, para este acto, según detalle en el libro Registro de Asistencia de Accionistas, al folio cinco; no contando con la presencia del Señor Inspector de Justicia designado, para considerar el orden del día, que se consigna en la Convocatoria respectiva, aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial y el Diario "El Accionista". — El señor Presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que de acuerdo a prescripciones contenidas en el citado Código, quedan a disposición de los señores accionistas, los libros respectivos. — En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente, pasa a consideración de la Asamblea el Orden del día, cuyo contenido es el siguiente: 1er. Punto. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de Junio de 1955. — El señor Amadeo Sica, hace moción para que se den por leídos y aprobados dichos documentos, en razón de que los mismos son de conocimiento de los señores accionistas, y que se omita su transcripción en acta por encontrarse inserta en los libros respectivos, moción ésta que es aprobada por unanimidad de votos presentes. — 2º punto: Elección de tres Directores por el término de tres años, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año: Por unanimidad de votos son elegidos los señores Dres. Darío G. F. Vivaldi, Eduardo Bourel y Alejandro Piñero, para directores por el término de tres años, para Síndico Titular el señor Adolfo Homps y para Síndico Suplente, el señor Carlos B. Carrasco, por el término de un año. 3er. Punto: Resolver si los señores Accionistas consideran que se solicite al Poder Ejecutivo, una prórroga para que la Compañía continúe sus actividades o por el contrario resuelven liquidarla. — El señor Amadeo Sica, toma la palabra y dice: Que en vista de los considerandos expuestos en la Memoria, y habiendo estudiado detenidamente el progreso ascendente de la Compañía, hace moción para que se solicite al Poder Ejecutivo una prórroga por el mismo tiempo de treinta años, para que la Compañía continúe sus actividades, por unanimidad fué aprobada ésta moción. 4º Punto: Designación de dos accionistas para firmar el Acta: Fueron designados por unanimidad los Señores Amadeo Sica y Enrique Rivera. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos. — Fdo. Amadeo Sica. Fdo. Enrique Rivera". — "Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1955. Accionista. Represent. Cantidad de Acciones. Número de los Títulos. Capital. Votos. Amadeo Sica. por sí. 3500, serie 1ª, 8 títulos de 100 accio. Nº 18, serie 2ª, 2 tít. de 50 accio. Nº 11|12, serie 2ª, 8 tít. de 100 accio. Nº 1|8, serie 3ª, 2 tít. de 100 accio. Nº 1|2, serie 3ª, 4 tít. de 50 accio. Nº 9|12, serie 4ª, 4 tít. de 50 accio. Nº 9|12, serie 5ª, 7 tít. de 100 accio. Nº 2|8, serie 6ª, 4 tít. de 100 accio. Nº 1|4, serie 7ª, 1 tít. de 100 accio. Nº 8, 350.000. 1.400. — Enrique Rivera. por sí. 3.200, Serie 1ª, 4 tít. de 50 accio. Nº 9|12, serie 3ª, 6 tít. de 100 accio. Nº 3|8, serie 4ª, 8 tít. de 100 accio. Nº 1|8, serie 5ª, 1 tít. de 100 accio. Nº 1, serie 6ª, 4 tít. de 50 accio. Nº 9|12. serie 7ª, 7 tít. de 100 accio. Nº 1|7, serie 7ª, 4 tít. de 50 accio. Nº 9|12, serie 6ª, 4 tít. de 100 accio. Nº 5|8. 320.000. 1400. — Eduardo Bourel. por sí. 100, serie 2ª, 2 tít. de 50 accio. Nº 9|10, 10.000. 100. — Darío Vivaldi. por sí. 100, serie 5ª, 2 tít. de 50 accio. Nº 9|10, 10.000. 100. — Alejandro Piñero. por sí. 100. Serie 5ª. 2 tít. de 50 accio. Nº 11|12. 10.000. 100. 7.000. 700.000. 3.100. Son Cinco Accionistas presentes que representan siete mil acciones y tres mil cien votos. — Darío Vivaldi. Presidente. — Estatutos: Capítulo 1. — Constitución, domicilio, objeto y Duración. — Artículo 1º — Continúa funcionando la Sociedad Anónima constituída el 1º de Junio de 1925, con la denominación de COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, (S. A.), con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y autorización para establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. Artículo 2º: La Sociedad tiene como objeto principal los negocios de comercialización y navegación ya sea de cabotaje o de ultramar, pudiendo con este fin especialmente, adquirir, vender, arrendar, permutar y negociar cualquier clase de buques y embarcaciones. — Podrá en consecuencia efectuar toda naturaleza de operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto expresado. — Artículo 3º: La sociedad constituída por el término de 30 años contados desde el día 23 de diciembre de 1925, prorroga el término de su duración por 30 años más que se contarán a partir del 23 de diciembre de 1955. — El término fijado podrá ser nuevamente prorrogado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 19º de estos estatutos. — Capítulo II. — Capital y Acciones: Artículo 4º: El capital Social fijado en la suma de $ 1.000.000.— m|n. dividido en 10 series de $ 100.000.— m|n. cada una, ha sido suscripto e integrado en sus siete primeras series. — Queda autorizado el Directorio para emitir las series restantes conjunta o separadamente, debiendo antes protocolizar cada resolución ante escribano público. — Dichas acciones serán abonadas en la forma, tiempo y modo en que lo resuelva el Directorio, pero abonando el diez por ciento de su importe, por lo menos en el acto de suscripción. — Cada emisión deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia y anunciada por tres días en el Boletín Oficial. — En todos los casos de emisión de acciones los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia a suscribir nuevas acciones en proporción a las que ya posean, debiendo hacer valer este derecho dentro de los quince días de la publicación del último aviso. — Artículo 5º: Las acciones serán al portador e irán firmadas por el Presidente y un Director. — La posesión de las acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la obligación de acatar las resoluciones de las asambleas y del Directorio tomadas de acuerdo con las disposiciones de aquellos y de la Ley. — Artículo 6º: En las nuevas emisiones cuando no se integrase su importe los certificados nominativos que se entreguen provisoriamente no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y si así no se hiciere los contratantes quedan obligados solidariamente hasta su integración. — La sociedad no reconocerá transferencia de acciones sin integrar por las cuales se adeuden cuotas vencidas. — Artículo 7º: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, por resolución de la asamblea, en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime convenientes y según lo dispuesto en la Ley 8.875. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres miembros que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas. — Durarán tres años en el ejercicio de su mandato, pudiendo ser reelectos. — Artículo 9º: Al comenzar cada período de renovación del Directorio, se distribuirán los cargos así: Presidente, Vicepresidente y Secretario. — En caso de fallecimiento, renuncia u otro impedimento de alguno de los Directores, los restantes, con la conformidad del Síndico, podrán designarle reemplazante hasta la celebración de la primera asamblea general, la que procederá a la nueva elección por el término que falte hasta la conclusión del período. — Artículo 10º: El Directorio se reunirá, por lo menos una vez al mes y cada vez que así lo disponga el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico. — Para que pueda sesionar se necesita la presencia del Presidente y uno de los Directores. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. teniendo voto doble el Presidente en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director munido de carta o telegrama autorización que serán válidos para una sesión determinada y con poder en forma legal, tratándose de más de una sesión. — Un director en estos casos no podrá ejercer más de un mandato, además del propio, pero en la representación ajena, que invista, podrá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones u opiniones de su representado como si estuviese éste presente, sin perjuicio de ejercitar las propias aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo primero lo hará en nombre y bajo las responsabilidades del poderdante, y lo segundo en uso del derecho que le da su cargo. — Artículo 11º: El directorio tendrá a su cargo la dirección de los negocios sociales con toda la amplitud de facultades que expresamente no se haya reservado la asamblea. — Le corresponde especialmente: a) Nombrar y destituir todo el personal y fijar sus remuneraciones. — b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y resoluciones de las asambleas y dictar el Reglamento Interno. — c) Sancionar el presupuesto de administración y autorizar los gastos. — d) Celebrar contratos y conferir poderes generales y especiales. — e) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas por los Estatutos. — f) Ejercitar por la sociedad todos los actos y contratos a que se refiere el artículo 1.881 del Código Civil, a cuyo efecto se le confieren desde ya los poderes necesarios. — Capítulo IV. — Del presente. — Artículo 12º: Las atribuciones y deberes del Presidente son: 1º: Representar al Directorio y a la sociedad ante las autoridades Judiciales, Legislativas y Administrativas y en todos los actos jurídicos que aquél acuerde celebrar firmando las respectivas escrituras públicas o documentos privados ya sea por sí o por medio de mandatarios. — 2º: Hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones del Directorio. — 3º: Autorizar con su firma todo documento social que requiera su intervención. — 4º. Presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias así como las sesiones del Directorio, dirigir la discusión y resolver con su voto en casos de empate. — Artículo 13º: En caso de ausencia o impedimento del presidente, el vice lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones con iguales facultades y deberes. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo 14: Anualmente la asamblea general elegirá un Síndico y un suplente, cuya misión será la que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — En caso de impedimento, ausencia, renuncia o muerte del Síndico, será reemplazado por el suplente, quien recibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo que desempeñe sus funciones. — Capítulo VI. — De las asambleas. — Artículo 15º: La asamblea general ordinaria de accionistas se realizará anualmente en el domicilio de la sociedad dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio anual. — La convocatoria se hará por medio de avisos publicados durante los quince días anteriores al de la asamblea, en el Boletín Oficial y otro diario de la Ciudad de Buenos Aires, con expresión de los objetos a tratarse. — Artículo 16º: En la Asamblea General Ordinaria se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas — a) La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. — b) La elección de los miembros del Directorio y del Síndico, cuando ésta proceda. — c) El reparto de las utilidades y fijación de los dividendos. — d) Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día. — Artículo 17º: La asamblea general de accionistas será convocada extraordinariamente por el Directorio y siempre que el mismo lo juzgue conveniente o cuando lo solicite el Síndico o por escrito un número de accionistas que represente cuando menos el cinco por ciento del capital suscripto. — La convocatoria se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de los Estatutos, siendo indispensable anunciar en los avisos los objetos que motivan la asamblea. — Artículo 18º: Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias se tomarán la mayoría de votos presentes, debiendo hallarse representadas en la sesión respectiva, por lo menos la mitad más una del total de las acciones suscriptas. — Si no concurriera a la primera citación el número de accionistas requerido, se convocará a asamblea nuevamente dentro de los treinta días, por medio de avisos publicados durante los diez días anteriores al de la asamblea, en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal. — Esta asamblea sesionará con cualquier número de accionistas, presentes y cualquiera que fuere el capital representado y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los asistentes. — Artículo 19º: Para resolver el aumento o disminución del capital social, la reforma de estos estatutos y la renovación, fusión o disolución de la Sociedad, antes del término fijado, así como los demás casos del artículo 354, del Código de Comercio, se requerirá tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de socios que representen las dos terceras partes del capital suscripto y el voto favorable de los socios presentes que representen la mitad del capital suscripto por lo menos. — Artículo 20º: Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o por el Vice Presidente y en su defecto por el restante miembro del Directorio. — Actuará como secretario el que lo sea del Directorio y en su defecto lo elegirá la Asamblea de entre los accionistas presentes. — Al constituirse ésta su Presidente que tendrá siempre voz y voto, salvo en los caso del artículo 356, del Código de Comercio, designará uno o más accionistas para verificar el quórum y la proporción de votos y capital representado por cada uno de los presentes y para practicar los escrutinios, todo sin perjuicio del contralor de la Asamblea. — Artículo 21º: Para tener voto en las asambleas deberán los tenedores de acciones inscribirlas en el Registro que permanecerá abierto en la sede social durante el período de la con-

vocatoria inclusive el día de la Asamblea. — Para ello se presentarán las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero y el Secretario después de registrarlas especificando su numeración y demás circunstancias, expedirá a los interesados un certificado que servirá de justficativo para intervenir en la asamblea y en el que constará la numeración de las acciones y la cantidad de votos que corresponadan al accionista. — Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos para la inscripción podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o apoderados mediante telegrama o carta poder los que serán debidamente archivados. — Cada acción tiene derecho a un voto, pero ningún accionista podrá tener más votos que los determinados en el artículo 350 del Código de Comercio. — No podrá concurrir el accionista que adeude cuotas vencidas. — Artículo 22º: Las deliberciones y resoluciones de las asambleas generales constarán en un libro de actas que será firmado por el Presidente y el Secretario en la misma sesión, salvo cuando la asamblea resuelva otra cosa. — Las resoluciones de las asambleas generales, tomadas de conformidad a la ley y a estos estatutos son obligatorios para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado, por el artículo 354 del Código de Comercio. — Capítulo VII. — Distribución de utilidades. — Artículo 23º: De las utilidades realizadas y liquidas, una vez deducidas las amortizaciones a efectuarse y los gastos generales, se separará un 10 o|o para el fondo de reserva legal y el resto se repartirá en la siguiente forma: 2 o|o al Presidente; 2 o|o a los Directores; 1 o|o al Síndico y el remanente para las acciones como dividendo o se le dará el destino que la asamblea resuelva. — El ejercicio social termina el 30 de junio de cada año. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo 24º: La liquidación de la sociedad se llevará a efecto por los miembros del último Directorio". "Buenos Aires, 25 set. 1956. — Visto el Expediente Nº 16.595|56, en el que se solicita la aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía de Transportes Marítimos (S. A.)", que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintitrés vuelta (23 vta.), a veintisiete vuelta (27 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) a cuarenta vuelta (40 vta.), y las salvedades indicadas de fojas cuarenta y uno vuelta (41 vta.) para el art. 3º y cuarenta y tres (43) para el art. 1º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía de Transportes Marítimos (S. A.), por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1955. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 17.974. Aramburu. Carlos A. Adrogué. Sobre raspado: "a respectivos por ascendiente serie Alejandro procederá ordinaria en 354". Enmendado: Disposición pasa 9|10-700.000, el art. autorizado conjunta lo restantes las todos respectivos, medio así extraordinariamente, concurriera por los votos cosa. Vale. Tdo.: Los. No vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número dos mil ciento setenta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Compañía de Transportes Marítimos (S. A.). Expido el presente en siete fojas útiles de papel simple, habilitadas con estampillas de tres pesos, moneda nacional cada una, numeradas seis millones ciento quince mil novecientos veinticuatro al seis millones ciento quince mil novecientos treinta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. E. Alberto Castro. Eudoro Alberto Castro, Subinspector general. "Igual a su original, doy fe. Previa lectura que le doy se ratifica y firma, por ante mí y los testigos, don Germán Fernández Guerrico y don Ernesto del Molino Torres, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. Darío Vivaldi. Germán Fernández Guerrico. E. Del Molino Torres. Hay un sello. Ante mí. Ernesto M. Demarco. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número trescientos cincuenta y siete, al folio setecientos noventa y cuatro, del registro número cuatrocientos veinte y cinco a mi cargo. Para la sociedad anónima "Compañía de Transportes Marítimos (S. A.), expido este primer testimonio, que se encuentra extendido en diez sellos nacionales, valor tres pesos moneda nacional cada uno, de la serie P., los que se numeran correlativamente del un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta al sello siguiente número un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treintinueve, que rubrico, sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiséis. Entre líneas: Que. Enmendado: Manghero, por, de, señor, 4º, presidencia, Sica, expuesto, al, las, 1, artículo, suma, tomadas, sociedad, cargos, en, responsabilidad, reemplazo, aprobación, cualquiera, suscripto, verificar, accionistas, archivados, de, asambleas, expedientes, Vta., por, los, Fernández Molino Torres. Sobre raspado: "que sociedad, sociales, por, prorroga, señor, unanimidad, 10, será, sesionará, disminución, de, éstos, disolución, 2 %, marítimos, subinspector. Vale. Honorarios: $ 5.120 m|n. Hay un sello. Ernesto M. Demarco. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 1.450.— e.21|2-Nº 36.317-v.21|2|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Departamento Servicios Administrativos
DIVISION REMATES

Oficina de Rezagos

Por disposición del Administrador de la Aduana de la Capital, señor Alfredo L. Ferrari Billingurst, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan en planilla separada, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de (3) tres días de la publicación del presente aviso.

Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de los Ordenanzas de Aduana. — Expediente Nº 423.096|56, vapor Yapeyú, entrado 28|12|1955, paquete 17.630, marca Señor P. Tappeervijn, 1 automóvil Studebaker, Sección Portuaria Dique 1, Galpón C., Rezago Nº 2.242.56. — Expediente Nº 426.888.56, vapor Giulio Césare, entrado 6|12|55, paquete 16.510, 1 automóvil marca Chevrolet, sección Portuaria Dique 1-Galpón C, Rezago Nº 2.708.56. — Expediente Nº 453.917|56, vapor Alcyon entrado 12 4|56, paquete 4.824, 1 automóvil marca Ford, Sección Portuaria Dique 1-Galpón C, Rezago Nº 4.421|56. — Expediente Nº 453.364|56, vapor Génova, entrado 22|10|50, paquete 9.823. 1 automóvil Aero Fiat, Sección Portuaria Dique 1-Galpón C, Rezago Nº 4.573|51.

e.21|2-Nº 1.355-v.21|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, a mi cargo, se hace saber por dos días que se ha decretado el concurso civil de don ODIN EDUARDO FLEITAS, y designado síndico del mismo al contador señor Vicente Pérez, con domicilio en la calle Talcahuano Nº 638, piso 3º B, a quien deberán los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se hace saber que se ha fijado la audiencia del día 13 de marzo próximo, a las 11 horas para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a efecto con los acreedores que concurran, debiendo estarse a lo que resuelva la mayoría, artículo 748 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 100.— e.21|2-Nº 42.022-v.22|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN MAIORINO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 42.023-v.8|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN RAMON LADEUIX. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.891-v.8|3|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil Roque L. Claps a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO POPOVICH o POPOVIC o PABLO JUAN o PABLO JOVANOV POPOVICH o POPOVIC. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.870-v.8|3|57

Núm. 9

El doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO DIEZ VELASCO. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.920-v.8|3|57

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos a la sucesión de doña FRANCISCA CAVALLERO de PARODI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.996-v.8|3|57

Núm. 10

La Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PACHECO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.974-v.8|3|57

Núm. 11

El doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC GUTGOLD. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.895-v.8|3|57

Núm. 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12 de la Capital Federal (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de VERONICA BERNAL de TORNQUIST. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.865-v.8|3|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don CEFERINO FUENTES o FUENTE. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.879-v.8|3|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegman, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RADIANTI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.21|2 Nº 41.866-v.8|3|57

El doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 47, cita a FLORENCIO LLORENTE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio que por escrituración le ha promovido Simón Perl. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 150.— e.21|2-Nº 42.010-v.27|2|57

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR BALLADA. — Buenos Aires, 14 febrero de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 42.013-v.8|3|57

Núm. 34

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de BALBINO VARELA. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.929-v.8|3|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA CELI de BERTOZZI. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Rodolfo Ratti, secretario.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.888 v.27|2|57

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló Cirio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 3 de la Capital Federal, intima de pago al señor JOAQUIN BALSAN por la suma de $ 2.463.— más la de $ 500.— que se presupuestan para intereses y costas, y lo cita por tres días para que oponga excepciones en el juicio que le sigue el doctor Edgardo J. Krauss sobre cobro ejecutivo de pesos. todo ello bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes a objeto de seguir con éste las ulterioridades del juicio. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.

$ 90.— e.21|2 Nº 41.875-v.25|2|57

Núm. 9

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN DE-MARCO. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 100.— e.21|2 Nº 42.021-v.27|2|57

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz Nº 10 de la Capital Federal, doctor Eduardo Echegaray, cita por tres días al señor JOSE LOPEZ CASTELLANO, para que comparezca a estar a derecho, en el término de cinco días, en el juicio que le siguen Miguel Rodríguez Vázquez y Juan Tol Gayer, sobre cobro hipotecario, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 90.— e.21|2-Nº 42.012-v.25|2|57

Núm. 11

César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, cita emplazando por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DALIA. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.995-v.27|2|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HIRSCH BERDICHESKY. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.950-v.27|2|57

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LAURENTINO GARCIA. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.898-v.27|2|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, Rodolfo M. Senet, cita por el término de cinco días a los herederos y acreedores de CONCEPCION ALVAREZ DE FERNANDEZ. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.904-v.27|2|57

Núm. 18

El Juez doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL BONATTI. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.900-v.27|2|57

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GARABAL FREIRE y SARA CONDE de GARABAL. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — G. J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.901-v.27|2|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALCIDES ANIBAL PIAZZA. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.897-v.27|2|57

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL POSTIGLIONE de LEPPA. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.972-v.27|2|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de tres días a don RODOLFO CARLOS NAGEL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rodolfo Carlos Nagel, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 60.— e.21|2-Nº 41.948-v.25|2|57

Núm. 27

El señor Juez Nacional de Paz, de la Capital, doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado Nº 27, hace saber a don VICTOR ROSSI, por el término de tres días que en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Victor Rossi, sobre cobro ejecutivo de $ 3.000 m|n." S. S. ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, noviembre 16 de 1957. — Autos y vistos. — No habiéndose opuesto excepciones, fallo, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Regúlanse los honorarios del apoderado señor Castilla, letrado doctor Marco y apoderado letrado doctor Rossler en cuarenta y siete, en ciento treinta y tres, y en noventa y cuatro pesos m|n. respectivamente. — Miguel Oscar Llanos". — Buenos Aires, febrero 13 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 150.— e.21|2-Nº 41.947-v.25|2|57

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE FARACE. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.978-v.27|2|57

Núm. 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por días a don MARCOS LEVY, a estar a derecho en autos caratulados "Banco Comercial de Buenos Aires, S. A. c|Marcos Levy y otro s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre [illegible] de 1956. — Víctor M. Wulich, secretario.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.954-v.27|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

El doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, hace saber por un día la disolución de la sociedad "MOURE IANNUCCI Y CIA.", con domicilio en la calle Tucumán 1680, dedicada a la venta de repuestos de automotores, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Armando Iannucci.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 30.— e.21|2-Nº 41.942-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 31 de marzo de 1956, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva: "SARRAMIA, ROCHA, RODRIGUEZ Y CIA.", con domicilio en la calle José Antonio Cabrera 4338, de esta Capital, habiendo cada socio recibido su parte correspondiente.
Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 30.— e.21|2-Nº 41.934-v.21|2|57

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi (Secretaría Nº 6), cita por cinco días a CEFERINO PEREYRA y ALFONSO DIEZ, en el juicio de quiebra que se le sigue, haciéndoles saber el siguiente auto: "...cítese al deudor, a fin de que dentro de cinco días haga saber al Juzgado el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de resolver... — Abelardo F. Rossi".
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.867-v.27|2|57

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría 6, se hace saber por un día que ha quedado disuelta la sociedad colectiva "LABORATORIOS ESTRONA - FERRARI Y SOLSONA", con efectos retroactivos al primero de junio de 1956, según escritura del 13 de diciembre de 1956, autorizada por el escribano Honorio Carlos Martínez Ruiz.
Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 30.— e.21|2-Nº 41.953-v.21|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety (Secretaría número siete), se hace saber por el término de un día que por contrato de fecha 17 de enero de 1957 ha sido disuelta la sociedad mercantil colectiva que giraba bajo el rubro "YAMIL Y LEOPOLDO CHAPUR", compuesta por los señores Yamil Chapur y Leopoldo Chapur, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Yamil Chapur. Las marcas que la sociedad tiene registradas se adjudican en la siguiente forma: Al señor Yamil Chapur, las marcas "Santa Inés", "Arlequín"; "Lilibay" y "Marplatense", y al señor Leopoldo Chapur, las marcas: "Charito", "Nietita", "Chiquita", "Alhambra" y "Texeda".
Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 50.— e.21|2-Nº 41.973-v.21|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría del autorizante, se aclara que en el edicto de cesión de cuotas de "Joyería Wust", Sociedad de Responsabilidad Limitada, publicado el día 5 del corriente, en lugar de Carlos Alberto Small debe leerse CARLOS ALFREDO MANZANO SMALL.
Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 30.— e.21|2-Nº 41.962-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Teodoro Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad colectiva "A. FERREIRO Y CIA.", por retiro del socio Antonio Ferreiro, cuyo nombre figura en la razón social, quedando a cargo del activo y pasivo del negocio los señores Basilio Soto y Rubén Ferreiro.
Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 30.— e.21|2-Nº 42.024-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Ricardo T. Zorraquín Becú y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por auto de fecha seis de abril de 1956, y con efecto retroactivo al trece de marzo de 1956, el socio Marcos Gleizer se ha retirado de la sociedad "Raznovich y Cía.", quedando excluído y por completo desinteresado de la misma. — Buenos Aires, febrero 14 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 50.— e.21|2-Nº 41.728-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú (Secretaría Nº 12), cita por tres días a los representantes legales de GALFER, S. R. L. en el juicio de quiebra que se le sigue, haciéndoles saber el siguiente auto: "... cítase al representante legal de la deudora para que comparezca dentro de tercero día a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios y que le serán solicitados por el Juzgado, bajo apercibimiento de resolverse ... Ricardo Zorraquín Becú".
— Buenos Aires, 23 noviembre 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 120.— e.21|2-Nº 41.869-v.25|2|57

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:
Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Autos y vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a VERA-V. ANTONIO y ALBINA BETBEDE de VERA. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el Art. 89, que el día 23 de mayo, de 1956, a las 14 horas, se sorteará en acto público, al Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de diciembre de 1955. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 23 de julio de 1956, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquéllos o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al de fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Procédase a la clausura del negocio por el Actuario a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y a la ocupación de los bienes y papeles del fallido por el Síndico, con intervención del escribano don Ricardo J. Segura Ayerza, debiendo observarse las formalidades establecidas por el Art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina", así como también a los Sres. Jueces de esta Capital, a los efectos del Art. 122. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Martes y viernes o el siguiente día hábil; Art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja. Testado ocho "Judicial", Lunes, Jueves" no vale. — Ent. "cinco, Oficial", Martes Viernes" vale. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Autos y vistos: Nómbrase Síndico al Contador don Isaac Michanie, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario, Horacio Duncan Parodi. — Nota: A los efectos de la junta pendiente se señala la audiencia del día 11 de abril, a las 14 horas, emplazándose a los acreedores para que dentro del término que vence el 6 de marzo, los títulos justificativos de sus créditos. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Luis E. Campa, secretario.
$ 950.— e.21|2-Nº 41.874-v.27|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante se hace saber por un día que la razón social "ANTONIO DEL VALLE Y CIA.", integrada por Oscar P. Rusquellas, Antonio del Valle y Juan Carlos Clauss, con domicilio en Misiones 143, se disolvió parcialmente por la salida de Juan Carlos Clauss, quien vendió su parte a los otros socios, por contrato del 10 de julio de 1954. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 30.— e.21|2-Nº 42.001-v.21|2|57

AGÜERO y AGÜERO MEAURIO y doña ANASTASIA MIRANDA de MEAURIO. — Posadas, Misiones, agosto 10 de 1956. — Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.968-v.8|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de FLORENCIO FLORENTINO JARA. — Posadas, Misiones, septiembre 13 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.967-v.8|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de BASILIO NESCHUK. — Posadas, Misiones, mayo 29 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.960-v.8|3|57

JUZGADOS NACIONALES DE LOS TERRITORIOS

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CRUZ EVARISTO COSTA, sucesión. — Formosa, 14 de febrero de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.876-v.8|3|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARCELINO

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 9

Por mandato del Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 9 de la Capital, Dr. Luis María Bunge Campos, avisa en cinco publicaciones que el martillero Julio Naggi, rematará en el Partido de Carlos Tejedor, cuartel quinto, dos fracciones del Establecimiento Manantiales próximo a la estación Húsares, a saber: 1º) Lote 3d., compuesto de 253 Hs. 22 As. 72 cs., con linderos S.E. y N.O. 1.051,34 m. al S. O. 2.412,61 m. y al N. E. 2.406,60 m. Base $ 27.350.—. 2º) El lote cinco de 790 Hs. 98 As. 32 cs. Su perímetro es línea LB y NM ambas de 3.290,80 m. línea. B. N. 2.394,50 m. y M. L. 2.406,60 m., según planos. Base $ 84.200.—. Seña 8 ojo. Comisión 3 ojo. El martes 12 de marzo, a las 18 horas, sobre el lote tres d, en el cruce del camino al El Desobediente y calle vecinal a estación Húsares, ambos caminos interiores del fraccionamiento del Establecimiento Manantiales. Título y dominio en autos La Franco Argentina, Compañía de Seguros S. A. contra De Legarreta Antonio Tomás y Ribó sl cobro ejecutivo. Secretaría 55. Arrendados con contrato vencido. Reconoce la hipoteca ejecutada y otra a favor del Banco Entre Ríos Económica Mixta de Paraná. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — Enrique B. Liguizamón, secretario.
$ 400.— e.21|2-Nº 41.924-v.27|2|57

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días, que en autos "De Nucci de Cacace Micaela s|suc.", los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán la propiedad situada en esta Capital, Avenida Entre Ríos 1366|68, edificada sobre un terreno que mide: 8m66 de frente al O. por 32m908 en su costado S. y 32m500 en el del N., contrafrente 8m668. — Base $ 139.666 m|n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 ojo. Comisión 3 ojo. — El jueves 14 de marzo, a las 15 horas, en Lavalle 425. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 400.— e.21|2-Nº 41.981-v.8|3|57

Núm. 16

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. César San Miguel, secretaría del autorizante, en autos: "Cía. Inmobiliaria Argentina de Adquisición de Rentas, S. A. c|Luis Di Guillermo", cobro hipotecario, se hace saber por diez días que el martillero don Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores), venderá en público remate el 10 de marzo, a las 16 horas, sobre las mismas, al contado, dos fincas ubicadas en Boulogne, San Isidro, con frente a la Avenida Teniente General José Félix Uriburu 2240 y 2248 (ahora Avenida Rolón), entre Independencia y Martín Rodríguez, con una superficie total de 569,31 metros cuadrados. Base: $ 201.950. Seña 8 ojo. Comisión 3 ojo; más informes en Arenales 1309, oficina 3; T. E. 42-8756. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 500.— e.21|2-Nº 41.885-v.8|3|57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del doctor Carlos Luis Riffaud (Callao 635, piso 4º), se hace saber por tres días en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, que en el juicio "MENTASTI SOL Y CIA. S. R. L. c| GRISELLI HUGO OSVALDO y FERRETI GINO s|ejecución prendaria", se ha designado al martillero Sr. Andrés V. Russo, para vender con Base de $ 52.119,30 m|n. un chasis usado, tipo tractor, marca Fiat, modelo 626, motor Diesel 326-022.148, de 75 H. P., serie 014983 con cabina metálica, equipado con sus correspondientes neumáticos. — El remate tendrá lugar en Rivadavia 17438 (Morón, Prov. de Bs. As.), Casa: de Ninnis y Jennings, S. R. L., el viernes 8 de marzo, a las 18 horas. — Seña 30 %. — Comisión 10|%, en efectivo. Más datos, en el expediente y en las oficinas de Russo y Escola, Monroe 2753. T. E. 73-9674.
Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 180.— e.21|2-Nº 41.960-v.25|2|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

POSADAS

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, hace saber por ocho (8) días, que en autos "AMERICAN STORES S. R. L. s|concurso de acreedores (hoy su quiebra), el martillero público, señor Cayetano Castelli, subastará el domingo 10 de marzo de 1957, a las 10 horas, en Avda. Bmé. Mitre Nº 317,319, de esta Ciudad, lo siguiente: a) Un mueble heladera 8 puertas 88 - Nº 938 con su equipo correspondiente, motor Nº 689000 c. c. un H. P. con acumuladores de frío, válvula y automático. b) Un mueble heladera 4 puertas, 44-Nº 416, equipo Nº 835, motor Nº 3015, corriente continua, con enfriador, válvula y automático. — c) Un mueble heladera 6 puertas, 66 Nº 2644, equipo 726, motor corriente alternada 1|2 H. P. Nº 685052, con acumuladores de frío y válvula de expansión. — d) Un mueble heladera 4 puertas 44 - Nº 5162, equipo 856, motor corriente alternada 1|2 H. P. Nº 511378, con acumuladores de frío. — e) Un mueble heladera carnicera. 3 puertas Nº 1623, equipo 761, con enfriador, sin motor. — f) Un mueble heladera 6 puertas 66 - Nº 2616, equipo Nº 626, motor corriente continua 3|4 H. P. número 677647, con acumuladores de frío. — g) Un mueble heladera 3 puertas carnicera Nº 1233, equipo 621, motor 1|2 H. P., corriente alternada, Nº 682557, con acumuladores de frío. — h) Un mueble heladera 4 puertas 34. - Nº 3164, equipo 3644, motor 1|3 H. P., corriente continua. Nº 590596, con acumuladores de frío. — i) Un mueble heladera 4 puertas 44 - Nº 4469, equipo Nº 634, motor corriente continua, Nº 3451, con acumuladores de frío y válvula. — j) Un mueble heladera 4 puertas 44 - 4270, con acumuladores de frío. — k) Un mueble heladera 3 puertas 43 - Nº 1635, con enfriador, equipo Nº 3545, motor corriente continua, 1|3 H. P. — L) Un mueble heladera 4 puertas, 44 - Nro. 5174, con enfriador, equipo Nº: 3639, motor corriente continua, Nº 3.400. — m) Un mueble vitrina, 8 puertas y vidrio, Nº 854; equipo Nº 919, motor corriente alternada 1|2 H. P., número 689264. — n) Un mueble heladera 4 puertas, 44 - Nº 4260, equipo Nº 8609, motor trifásico, corriente alternada, número 640121A, con acumuladores de frío. — ñ) Un mueble heladera 66 - Nº 820, con motor de corriente alternada 1|2 H. P. y enfriadores. — o) Un mueble heladera 4 puertas 34 - Nº 3044 con motor corriente continua. — p) Un mueble heladera 4 puertas. 24 - Nº 1006. equipo Nº 3544, motor 1|3 H. P., corriente continua, número 633278, con enfriador. — q) Un mueble heladera 4 puertas 104 - Nº 689, con enfriador y motor corriente alternada. — r) Un equipo suelto Nº 1657, sin motor. — s) Tres juegos de acumuladores de frío. — t) Un acumulador de frío. — u) Un enfriador para heladera 44. — v) Cuatro acumuladores de baja. — w) Nueve Crisper. — Los muebles son de la marca Carma Westinghouse. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 % a cargo del comprador.
Posadas, 12 de febrero de 1957. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
$ 1.600.— e.21.2-Nº 41.965-v.6 3|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE LA POLICIA FEDERAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 19 de febrero de 1957.
Por disposición de la Comisión Directiva, de acuerdo con lo resuelto en su sesión del 15 de febrero en curso y conforme a lo dispuesto en el art. 37 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en día 1º de marzo próximo a las 18 horas en la Dirección Comunicaciones, Belgrano 1549 piso 5º para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del proyecto de reformas al Estatuto Social aprobado por la Comisión Directiva.
2º Autorizar a la Comisión Directiva

para facilitar en préstamo a la Dirección de Obra Social y Sanidad Policial hasta la suma de $ 300.000 m n.

3º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Art. 38. — Queda constituída toda Asamblea en la primera convocatoria, con la asistencia de 30 socios. Después de media hora se considerará en segunda convocatoria y tendrá lugar con los que se hallasen presentes.

El Presidente.

$ 70.— e.21|2-Nº 41.987-v.21|2|57

"C"

CANTIERI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

El Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 7 de marzo de 1957 a las 19 horas, en el local de la sociedad calle Montevideo 1171, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración de los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas (art. 22 de los estatutos).

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 300.— e.21|2-Nº 41.925-v.27|2|57

COMEX, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Leandro N. Alem 619 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo a las 11 horas, en Leandro N. Alem 619, 6º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, balance general y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 200. — e.21|2-Nº 41.878-v.27|2|57

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL PERSONAL DE THE WESTERN TELEGRAPH CO. LTD.

San Martín 333 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Caja de Previsión Social del Personal de "The Western Telegraph Co.", de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto (art. 39 y 43), a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede la Compañía, San Martín 333, el día 28 del corriente a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio anterior.

2º Consideración de la memoria y balance correspondiente al décimo séptimo ejercicio.

3º Designación de dos socios presentes para integrar la junta escrutadora y receptora de votos, quienes firmarán el acta de la presente asamblea.

4º Elección de un presidente, un vicepresidente, tres vocales titulares por dos años y tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota: Una hora después de la fijada, la asamblea dará comienzo con el número de socios presente. — Martín Casellas, presidente; Rodolfo A. Basille, secretario.

$ 7.— e.21|2-Nº 42.006-v.21|2|57

"I"

IGLESIA DINAMARQUESA EN BUENOS AIRES

(Dansk Kirke)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 3, 5 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 12 de marzo a las 21 horas, en la sede Social, Carlos Calvo 257, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual de la comisión directiva.

2º Lectura, consideración y aprobación del inventario, balance general al 31|12|56, cuadro de gastos y recursos e informe del síndico.

3º Deliberaciones generales sobre los intereses de la sociación.

4º Elección por el término de 2 años de: vicepresidente, tesorero, 1 vocal, 1 suplente y 1 síndico suplente. — Buenos Aires, febrero de 1957. — Axel Andersen, presidente. — Norma Olsen, secretaria.

$ 50. — e.21|2-Nº 41.872-v.21|2|57

I N C I C O

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de marzo de 1957, en segunda convocatoria a las 12 horas, en las oficinas de Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1956, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio, con cargo a gastos generales.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el citado artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.

$ 240.— e.21|2-Nº 42.027-v.25|2|57

"L"

LANAL S. A.

Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1957 a las 10 horas en el local social, ubicado en la calle Güemes 4759, 1º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al 1º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de Presidente y Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 250.— e.21|2-Nº 41.918-v.27|2|57

"M"

MAIPU - SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Montevideo 126 — 2º Piso

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1957, a las 19 horas, en la sede social Montevideo 126, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Modificación del art. 11 del estatuto social y demás disposiciones relacionadas con la publicación de edictos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se hace presente a los Sres. accionistas que a fin de participar en la asamblea, es necesario el depósito anticipado de acciones, de acuerdo al art. 11 del Estatuto.

Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Dr. Benigno Otero, presidente.

$ 300.— e.21|2-Nº 41.903-v.27|2|57

"R"

RADIO CLUB ARGENTINO (R.C.A.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Bs. Aires, febrero de 1957.

Estimado consocio: Atento a lo determinado en los artículos 5, 12, 19 a), 32, 36, 60, 62, 63, 70, 71 y 82 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, para el día sábado 16 de marzo próximo, a las 18 horas, en la sede social Carlos Calvo Nº 1424, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, informe de los revisores de cuentas e inventario, correspondiente al ejercicio 16 de julio al 31 de diciembre de 1956;

3º Designación de la comisión escrutadora;

4º Elección de: Vicepresidente y siete (7) vocales titulares en reemplazo de los señores Carlos M. Romáriz, Fernando C. Almada, Carlos M. Berdiales, Manuel Camacho, Miguel L. Dubarry, Oscar C. Lahitte, Augusto E. Osorio y Carlos E. Trench; tres (3) vocales suplentes, en reemplazo de los señores Juan B. Albieri, Miguel Cuevas (h.) y Carlos G. Kaufman; dos (2) revisores de cuentas titulares, en reemplazo de los señores Ramón Baudes Gorlero y Gregorio Larumbe; y un (1) revisor de cuentas suplente en reemplazo del señor Jorge E. Blas Novoa.

5º Designación de dos socios presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta. — Nicanor J. Arévalo, presidente; Augusto E. Osorio, secretario.

NOTA: 1º - De acuerdo al art. 66 del Estatuto, podrán elegir autoridades los señores socios hasta el Nº 6.328, inclusive.

2º - El acto eleccionario se realizará en la sede social desde las 9 horas del día 16 de marzo de 1957 hasta la hora de iniciación de la asamblea. Se sugiere a los votantes por vía postal la conveniencia de despachar sus votos con la antelación debida. — Es copia. — Augusto E. Osorio, secretario.

$ 360.— e.21|2-Nº 41.970-v.25|2|57

"S"

SCARAMELLA HNOS.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Vitivinícola y Olivarera

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el artículo Nº 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 11 de marzo de 1957, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Juan B. Justo Nº 1460, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los resultados producidos en la empresa durante el período de constitución correspondientes a los ejercicios comerciales cerrados al 30|6|53, 30|6|54 y 30|6|55.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Retribución al Directorio y Sindicatura.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación del nuevo Directorio.

6º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.21|2-Nº 41.958-v.27|2|57

"T"

TANDIL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el art. 13º de los estatutos, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día seis de marzo de 1957, a las 19 horas, en el local social, calle Córdoba 323, piso 7º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1956.

2º Elección del presidente, vicepresidente y un director, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Considerar los plazos de publicación establecidos por el Decreto Nº 1793 56 del Poder Ejecutivo Nacional.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea y Registro de Asistencia.

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.21|2-Nº 42.014-v.25|2|57

"U"

" U R I B E L A R R E A "

Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima

Avda. R. Sáenz Peña 1164 — Bs. Aires

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1957, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1164, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para hacer uso de las facultades del Art. 3º inciso A del Estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.971-v.27|2|57

"Z"

ZONDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de marzo de 1957, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Presidente Luis Sáenz Peña 310, 3º piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificación del Art. 5º de los Estatutos sociales para elevar el capital autorizado hasta la suma que disponga la Asamblea General Extraordinaria.

2º Reforma de los Estatutos sociales.

3º Autorización especial al señor presidente y al director gerente general o en su defecto a quienes los sustituyan para que tramiten la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que el Gobierno de la Nación, exigiere así como también para extender, firmar, autorizar y finalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos sociales, para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con anterioridad a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$ 500.— e.21|2-Nº 41.961-v.27|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Humberto A. Wernli, abogado, avisa que "Misenta y Lernoud, Soc. Col.", vende a Alberto Althaus, el negocio de radio y artículos eléctricos, sito en ALVAREZ THOMAS 1662|4 de esta Capital. — Reclamos de ley, en Sarmiento 1562, piso 3º, Dpto. "F", que es de las partes.

$ 100.— e.21 2-Nº 41.989-v.27|2|57

Se hace saber que don Benito Rubén Valeoti, vende a "Manuel Traina e Hijo, S. R. L.", su negocio de tapicería, de muebles y decoraciones, sito en ALVAREZ JONTE Nº 3543 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, al Procurador Juan Amestoy, Esmeralda Nº 155, 3º B. — Buenos Aires febrero 1º de 1957.

$ 100.— e.21|2-Nº 42.026-v.27|2|57

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma "Gallegos y González", con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Gerardo Colángelo, vende al señor Andrés Carballa su negocio de despensa, sito en AV. DEL TRABAJO 5147, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

Nota: Este edicto anula el publicado en el Boletín Oficial con fecha 10|5 56, bajo el número 6.377, por haberse insertado con error.

$ 100.— e.21|2-Nº 42.017-v 27|2|57

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio el Sr. José Novoa vende al Sr. Manuel Suárez su negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas ubicado en la calle ASUNCION Nº 5078 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.21 2-Nº 41.953-v.27 2 57

"B"

Jordano Asensio, balanceador y martillero público, oficinas Brasil 1345, T. E. 23-6603. Avisa: Antonio Ribeiro Simoes, vende a Américo de Couto Simoes su negocio de peluquería y venta de golosinas, sito en la calle BRASIL 1315, Capital, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, domicilio de las partes, Brasil 1315, Capital.

$ 100.— e.21 2-Nº 41.992-v.27|2|57

Avisa Avelino Barros que vende a Eugenio Guevara negocio mercería sito BRANDSEN 2701, Capital, que es domicilio partes libre gravamen Reclamos ley mismo lugar.

$ 100.— e.21 2-Nº 41.964-v.27|2|57

Avisan Fioravanti e Imas, martilleros públicos, oficina Chile 1906, escritorio 3, T. E. 47-2202, que el señor Antonio Rcura Ubach, vende al señor Ceferino Paz, su mitad indivisa del hotel alojamiento, sito en la calle BOEDO Nº 478, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.922-v.27|2|57

"C"

Osvaldo José Galli y José Benito Fernández venden a Miguel Autullo y Lidia Vicario, negocio de fiambrería CARACAS 700, libre de gravámenes. Domicilio de las partes, Caracas 700. Reclamos de ley a J. Pablo Dárdano, ofic. Cangallo 860, esc. 9.

$ 100.— e.21 2-Nº 41.952-v.27 2|57

Vicente Giglio, martillero público, comunica que Isabel Dramis de Molino vende a Haydée Ana Magnoni de Molino su negocio de artículos de regalo y electricidad, sito CORDOBA 5669. Reclamos de ley en mi oficina Beauchef 1896, donde constituyen domicilios las partes.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.935-v.27|2|57

Avísase que René Tonini vende y transfiere libre de pasivo, gravámenes y sin personal, su negocio, ramo óptica denominado "Optica René" que funciona en la calle CUENCA 2518, Capital, a favor de Ricardo Casimiro Díaz y Teófilo Horacio de Lázaro. Domicilio legal contratantes y reclamos de ley calle Cuipina 86, piso segundo, departamento E, escrituración ante escribanía Croppi, registro diecinueve, calle Uguarteche 2829, Capital.

$ 150.— e.21|2-Nº 41.937-v.27|2|57

Grinstein & Cía., con oficinas en la calle Rivadavia 1273, piso 2, Capital, con T. E. 37-5302 y 37-7760, comunican que: Los señores Sergio Castro y Teresa Rodríguez de Castro han vendido el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al señor Adulno Da Silva, ubicado en la calle COCHABAMBA 2901 esquina DEAN FUNES 1295, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|2-Nº 41.910-v.27|2|57

"D"

Ricardo M. A. Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, (antes Saavedra 529) hoy en su edificio propio Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2613. avisa que Manuel Alvarez vende a Enrique Luchetti y Horacio Creveloni su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 2902|06 esq. NAZCA 1496, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.932-v.27|2|57

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, bar y restaurante, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 3601 esquina BOEDO Nº 799; vendedores Marcelino Fernández, Adelino Fernández, José Fernández, Victorino Fernández y Joaquín Ema, con domicilio en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores Enrique Velasco, Genaro Alvarez y Francisco Velasco, con domicilio en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|2-Nº 41.969-v.27|2|57

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que Mario Ely Nocerez vende a Raúl Martínez, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle EL SALVADOR 5100 esquina URIARTE, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.945-v.27|2|57

Podestá y Castellanos, martilleros públicos, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes para los reclamos de ley, avisan que por su intermedio Miguel Sabo vende a Andrés Raúl Rubio su taller de compostura de calzado, sito ESTADOS UNIDOS 1898.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.896-v.27|2|57

"G"

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, piso 1º, de esta capital, T. E. 34-8987, que con nuestra intervención el señor Enrique Míguez, vende libre de toda deuda y gravámenes, al señor Remigio Legoratti, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle GALICIA 2701 de esta capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.
$ 150.— e.21|2-Nº 41.919-v.27|2|57

"J"

Marcos Arazi e Hijos, compuesta por Marcos Arazi, Alberto Arazi, Teodoro Arazi, vende a Enrique Feder su negocio de mercería "Casa Rim", JONTE 4551. — Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.913-v.27|2|57

"L"

Se hace saber al comercio que la firma Fernando Chiarini, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende y transfiere a los señores Germán Pérez y Argentino Luis Pico, en comisión, el fondo de comercio que en el ramo de fotografía y óptica tiene instalado en la calle LAVALLE 581 de la Capital Federal. — Para reclamos de ley, calle Córdoba 679, esc. 202.
$ 150.— e.21|2-Nº 41.963-v.27.2|57

Avísase al comercio que los señores Roberto Cinquanta, Ricardo Humberto Calimberti y Temistócles Nicolás Canale, únicos integrantes de la sociedad "Garage San Agustín Sociedad de Responsabilidad Limitada" sita en esta Capital calle LAS HERAS número 2566 transfiere su activo y pasivo al señor Manuel María Presa. — Interviene escribano Jorge A. Bollini con domicilio en esta Capital calle Rivadavia 620, domicilio de las partes donde deberán hacerse reclamos legales.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.923-v.27|2|57

Se comunica al comercio en general que Zulema René Roldán ha vendido su negocio de librería, juguetería y cigarrería, sito en la calle LARRAZABAL Nº 690 de Capital Federal a Elena Russo. — Reclamos de ley a Ernesto F. Martínez, martillero, Montiel Nº 2067, T. E. 68-4068, Capital Federal.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.906-v.27|2|57

"M"

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 844, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se firmó boleto de compraventa del despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas envasadas, denominado "San Cayetano", sito en MONTE 3599 esquina MARIANO ACOSTA, donde se domicilian las partes. — Vendedor: Alfonso Domínguez. — Comprador: José Echave. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|2-Nº 41.977-v.27|2|57

"N"

José y Osvaldo Russo, martilleros públicos, con oficinas en Arregui 6323, Capital, avisan que por su intermedio el señor Roberto Arturo Mena vende al señor Oscar Alfredo Susaño el negocio de venta de fiambres, conservas y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital Federal, calle NOGOYA Nº 6278, libre de todo gravamen. — Domicilio partes: vendedor Gana 920, Capital; comprador, Martín Fierro 5506, Capital. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|2-Nº 41.909-v.27|2|57

"P"

Bernardo Strillak, abogado, a los fines Ley 11.867, hace saber por cinco días que el señor Francisco Zack vende su negocio de venta de casimires, sito en PASTEUR 314, Capital, al señor Juan Yospe. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Uruguay 654, escritorio 613.
$ 100. — e.21|2-Nº 41.927-v.27|2|57

Bernardo Strillak, abogado, a los fines Ley 11.867, hace saber por cinco días que el señor Francisco Zack rescindió la venta hecha al señor Jaime Víctor Abulafia del negocio de venta de casimires, sito en PASTEUR 314, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Uruguay 654, escritorio 613.
$ 100. — e.21|2-Nº 41.930-v.27|2|57

Se hace saber que don Ignacio María Lobon y don Antonio Tedesco, venden a don Manuel Peón, don Roque Barros y don Domingo Roque Cetani, sus partes indivisas en el negocio de fábrica de calzado ubicado en PAVON 4330, que explotaban en sociedad conjuntamente bajo el rubro de "Fábrica de Calzado Dimar, de Barros & Cía.", disolviéndose parcialmente dicha sociedad y prosiguiendo los adquirentes los negocios sociales bajo el mismo rubro. Reclamaciones de ley: Doctor Jorge M. Steimberg, calle Uruguay 654, piso 2º, esc. 211, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957.
$ 200. — e.21|2-Nº 41.979-v.27|2|57

El escribano doctor Osvaldo J. D'Onofrio, hace saber al comercio y demás interesados que don Luciano Cabero, vende a doña Esperanza Carmen Rodríguez su negocio de taller de confecciones de peletería, sito en la calle PARANA 1014, piso 4º. Reclamos sus oficinas Ituzaingó 1217, Lanús o Avenida de Mayo 953, piso 6º, Buenos Aires.
$ 100. — e.21|2-Nº 41.986-v.27|2|57

Por 5 días: Por intermedio del martillero público, Dante Ferraro, con oficinas en E. Ríos 466, avisa al comercio la disolución parcial de la sociedad que gira bajo el rubro "Sol Mar" artículos envasados, de los señores Osvaldo Roberto Valli, José Villalobos y Antonio Edolver Mujica, con domicilio en PEDRO GOYENA 355, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Edolver Mujica. — Reclamo de ley en la misma, que es de las partes.
$ 150. — e.21|2-Nº 41.883-v.27|2|57

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que se modifica el aviso aparecido en el Boletín Oficial del 23 al 29 de enero de 1957, siendo la forma correcta como sigue: María Pérez vda. de Mones y José Mones venden a Manuel Domínguez, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1258 esquina SANTA TERESA, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.21|2-Nº 41.946-v.27|2|57

"R"

Ernesto M. Montello, martillero público, con oficinas en Asamblea 193, avisa que la señora Oldina Irma Briz, vende al señor Vicente Castro, su negocio de almacén, despensa, libre de todo gravamen, sita en la calle RONDEAU 4087, Capital Federal, reclamos de ley, en mi oficina dentro del término legal.
$ 100. — e.21|2-Nº 41.884-v.27|2|57

Juan Laporte, martillero público, avisa que: El señor Juan Samper vende su negocio de tapicería de automóviles, sito en la calle RIVADAVIA 6191|3 de esta Capital, a los señores Juan Rodríguez y Francisco Lacalle, domiciliados ambos en la calle San Martín 365, P. 4º, depto. A, de esta Capital. El vendedor constituye domicilio en Belgrano 1404, piso 5º de esta Capital, oficina del martillero anunciante, donde se atienden reclamos de ley.
$ 150. — e.21|2-Nº 41.950-v.27|2|57

"S"

G. Santagada, martillero público, oficinas Vallejos 2870|72, T. E. 50-8753, avisa que por su intermedio el señor Miguel Benaventano, vende la mitad de su negocio de cigarrería y ventas de golosinas, sito en esta Capital, calle SALVADOR M. DEL CARRIL Nº 2101 esq. CONSTITUYENTES; al señor Vicente Tripi. — Reclamaciones término de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.21|2-Nº 42 004-v.27|2|57

Ricardo M. A. Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529), hoy en su edificio propio Solís 540, piso 5º, T. E. 37.2613. Avisa Manuel Méndez, vende a José Vilas su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en la calle SAN EDUARDO 2091|99, Capital, reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 100. — e.21|2-Nº 41.931-v.27|2|57

Ricardo M. A. Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529), hoy en su edificio propio Solís 540, piso 5º, Capital, T. E. 37-2613 avisan Modesto Barcón, José M. Santín y Cándido Fernández, venden a Eladio Garrido, Jesús Amenedo y Juan Gómez su negocio de almacén y bar, sito en la calle SARMIENTO 4102, Capital, se publica nuevamente para aclaración del publicado el 1º|6|56, por haber incurrido en error en una de las partes componentes de la razón social compradora, reclamos de ley y domicilio partes en el negocio.
$ 100. — e.21|2-Nº 41.928-v.27|2|57

G. Santagada, martillero público, oficinas Vallejos 2870|72, T. E. 50-8753, avisa que por su intermedio el señor Salustiano Ramón Rolón, vende su negocio de frutería, sito en esta Capital, calle SALVADOR M. DEL CARRIL Nº 2374, al señor Angel Martín Yacritt. — Reclamaciones término de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.21|2-Nº 42.005-v.27|2|57

"T"

José Paz, vende a Angel Labriola, su negocio de despensa y venta de comestibles, instalado en los puestos 18, 19 y 20 del Mercado "Villa Modelo", calle TRIUNVIRATO 3681. — Reclamaciones de ley, en escribanía Segura- Conzi, Esmeralda 582, piso 3º, escr. 8.
$ 100.— e.21|2-Nº 42.003-v.27|2|57

"U"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Crescencio Hueso, vende a Luis de Santis y Felisa Ana Barreto de De Santis, su negocio de hotel denominado "La Paz", sito en UGARTECHE 3101, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.21|2-Nº 42.018-v.27|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

SANTA CRUZ

Edmundo Valladares, domiciliado calle Corrientes Nº 324, esta localidad, vende a don Segundo Oyarzun, mismo domicilio, su negocio denominado "Pensión Valladares", ubicado calle CORRIENTES Nº 324, RIO GALLEGOS, PROVINCIA SANTA CRUZ, haciéndose cargo vendedor activo y pasivo — Reclamaciones de ley, deben formularse al martillero público Marcelino García quo interviene transferencia, calle Magallanes Nº 180. — Río Gallegos, 15 de febrero de 1957.
$ 100.— e.21|2-Nº 42.031-v.27|2|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LEDAMA, S. A.
Exportación de Lana

"Ledama, S. A.", Exportación de Lana, hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General del 16 de noviembre de 1956, resolvió elevar el capital social autorizado a la cantidad de Cinco Millones de Pesos moneda nacional, habiendo dispuesto el Directorio en sesión de igual fecha la emisión de dos millones de pesos moneda nacional en acciones correspondientes al aumento del capital, con derecho para los accionistas de suscribir dos acciones, por cada tres que posean. — Jens B. Maegaard, presidente.
$ 120. — e.21|2-Nº 41.982-v.25|2|57

DIFCA S. A.
Inversiones - Financieras - Comercial Argentina

Comunica que por asamblea de accionistas del 18 de junio de 1956 se ha dispuesto aumentar el capital autorizado a m$n. 1.250.000.— en virtud de lo establecido en el art. 5 de los estatutos sociales. Asimismo en cumplimiento de dicho artículo de los estatutos el Directorio ha resuelto ofrecer a los accionistas la preferencia en la suscripción de 2.500 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una valor nominal a la par, en proporción a las que poseyeren. La integración de las acciones que se suscriban deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses. — El Directorio.
$ 150.— e.21|2-Nº 42.032-v.25|2|57

OLIVARES Y TIERRAS GONZALITO S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos, se hace saber a los accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de acciones de las series 2ª a 5ª con cinco votos por acción; integración 10 o|o al contado, saldo de acuerdo a resolución del Directorio. — El Directorio.
$ 90.— e.21|2-Nº 41.999-v.25|2|57

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que en reunión del Directorio de fecha 5 de febrero de 1957, se ha resuelto la emisión de las series 47ª a 50ª, por un valor total de v$n. 400.000.— en acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una, que deberán ser integradas en un 10 o|o en el momento de la suscripción y el remanente en la oportunidad que lo resuelva el Directorio y gozarán de dividendo a partir del 16 de marzo de 1957. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días de la fecha de la última publicación. — El Directorio.
$ 150.— e.21|2-Nº 41.926-v.25|2|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688. calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAÑ MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO ZAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO

e.11|1-Nº 3.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688. calle 1060. Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGUELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION E. R. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO MATUSEVICH. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.633-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL LEON TURON. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.662-v.6|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría 2, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSTANZA MARTIGNONI de FRASCHINA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.346-v.28|2|57

El Juez Nacional Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA FERNANDEZ de PEREZ. — Sec. Nº 2, doctor Julio A. Petrocchi.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.230-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MISETA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.127-v.27|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría número uno), cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA AMANDA DONDERO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.13|2Nº 41.105-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA SCHKOLNIK de STOLOVITZKY.
Buenos Aires, octubre 4 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.017-v.26|2|57

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA REBAGLIATI DE MASCAZZINI. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.996-v.25|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARGARITA DEMARCHI de MOLINARI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.942-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 1, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría 2 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HILDA JOSOVICH de DUBLIZKY o SELDA YOSOVICH de DUBLIZKY. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.648-v.21|2|57

Núm. 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MASONDO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.737-v.7|3|57

Por disposición del doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, del suscripto, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA HEYD de CROCCE.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — El secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.330-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ANGEL GIANNATTASIO.
Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.225-v.27|2|57

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 5), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don FELIX MANGIAROTTI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.684-v.21|2|57

Núm 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ALTAVILERA de GENTILE. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.755-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría número tres), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CLAVEL de MARI. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.492-v.1º|3|57

Se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados "CANZIANI de BENETTI, MARIA ESTELA s|información sumaria" que se tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Mario E. Calatayud, secretaría del suscripto, se ha presentado la actora solicitando se le adicione el segundo nombre de Estela al primero de María que posee actualmente. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.525-v.22|2|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SIXTO CARDOZO. — Secretaría Nº 7.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.219-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM BACALOV.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.019-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASANUEVA o ENRIQUE CASANUEVA CAPELLAN. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.967-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GONCALVES o GONÇALVES o GONÇALVEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.945-v.25|2|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VENERANDA HORTENSIA BOCOS de PAZ ESTEVEZ. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.912-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO THOMAS. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.755-v.22|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEREZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.655-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA FALLA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.675-v.21|2|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIO MUIÑOS. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Juan Alfredo Cascubon, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.762-v.7|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO PUBLIO VECHI. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.564-v.6|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ZAPPINO. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.661-v.6|3|57

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 10, a cargo del doctor Félix de Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL CELA.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.378-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BABARRO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.109-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO DOMINGO ARISTIDES COLLIN (EMILE DOMINIQUE ARISTIDE COLLIN). — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.900-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL GUTIERREZ DE QUINTANILLA. — Buenos Aires, octubre 11 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.665-v.21|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DAVIER. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.702-v.21|2|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BAUTISTA OCHOA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.722-v.7|3|57

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 14, llama por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO NACHT. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.701-v.6|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de HILDA CONDE de PEREZ. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.561-v.6|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría 13), cita por diez días a herederos y acreedores de NAPOLEON TAMBORINI.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Raúl Pichetto secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.272-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BOVER de ALDERISIO.
Buenos Aires, diciembre veinte de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.128-v.27|2|57

Por disposición del señor Juez doctor Roque L. Claps, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría 14, se hace saber a los acreedores la iniciación del concurso civil de D. ENRIQUE FRANCISCO URIBURU, a fin de que presente al síndico doctor Eduardo S. Calamaro, Montevideo 467, piso 3, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 450.— e.13|2-Nº 41.107-v.7|3|57

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO SIRIMARCO.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.304-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMINA MORRONE de D'ALESSANDRO.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.343-v.28|2|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PALMIRA o MARIA CATALINA PALMIRA SPINETTO de SPINETTO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.183-v.27|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Stegman (Juzgado Nº 6), secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO MOSTO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.949-v.25|2|57

El Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA CORINA MARTINEZ ALVAREZ de ARENALES de FERRO o MARIA IGNACIA CORINA de ARENALES de FERRO o CORINA MARTINEZ ARENALES de FERRO. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.911-v.25|2|57

El Juez Nacional Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DONINO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.741-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BASILE. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.728-v.21|2|57

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIO GARISOAIN o GARIZOAIN. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.739-v.7|3|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, por la secretaría número 20 del doctor Roberto Ramé, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JAIME NEVES. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.800-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA DUPUY de SILVA. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.658-v.6|3|57

El doctor Jorge Max Federico Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO JUAN PEREDO. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.632-v.6|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SONSUELO FRAGA de GARCIA y GREGORIO GARCIA. — Buenos Aires, 8 febrero de 1957. — Héctor A. Re, secretario.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.486-v.22|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ANDRES BOTTELLI.
Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.372-v.28|2|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ROQUE COLALILLO. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.277-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA MAGGI de ROBUTTI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.271-v.28|2|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL JOSE MAXIMO AYERZA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.303-v.28|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, por la Secretaría Nº 21, del doctor Osvaldo Santiago Carlos Fassi, interinamente a mi cargo, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MINAKER o MENAKER.
Buenos Aires, febrero ocho de 1957. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 300.— e.13|2-Nº 41.029-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE PICCININI de MAZZUCCHELLI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.673-v.21|2|57

Núm. 8

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA VASICKOVA. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.771-v.7|3|57

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría número 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA RIGHETTI y MARIA CANDIDA RIGHETTI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.857-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS ZANOTTI. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.740-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES ELBIRT. — Buenos Aires, a 15 de febrero de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.746-v.7|3|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO COSTAS. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.460-v.1º|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LAURA PESCHEUR viuda de REAL. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.363-v.28|2|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FANNY TENEMBAUM o TENENBAUM de LEVIN. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.399-v.28|2|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de OTELLO DEL'INNOCENTI o DELL'INNOCENTI.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.247-v.27|2|57

El doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX CIRIGLIANO.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — José M. Monciá, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.188-v.27|2|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría

Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PICOLLA. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Miguel Angel Colaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.192-v.27|2|57

El señor Juez Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL DONZELLI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.194-v.27|2|57

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE NINI.
Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.004-v.26|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría número 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMMA SEMMELHAACK ALCORTA de GOMEZ ROMERO.
Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.068-v.26|2|57

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23 del infrascripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUDITH JUANA MERCEDES BILBAO de PRUDEN o JUDITH BILBAO de PRUDEN. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.925-v.25|2|57

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado 8, Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ CUIÑAS.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.690-v.21|2|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956.— Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-Nº 3.117-v.21|2|57

Núm. 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado número 9 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOCORRO FIGUEIRA de GONZALEZ. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.747-v.7|3|57

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS DIETRICH. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.820-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS BARRIO. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.826-v.7|3|57

El Juez Nacional Jorge F. Fliess (Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GHIGLIOTTI de TIFFI. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.853-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES CORDENONS de PEREZ. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.535-v.1º|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA TARASIDO de LOPEZ. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.353-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO DURAND. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.259-v.27|2|57

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VERONICA o MARIA VERONICA QUERUBINA TOMASINI de TESONE. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.147-v.27|2|57

El Juez Nacional Dr. Jorge M. F. Fliess (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL TOURIS o JOSE MANUEL TOURIS PREGO o JOSE TOURIS PREGO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.237-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Fliess (Sría. 27), cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA o EMA BASAVILBASO de BENITEZ. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.142-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA TRANQUILLO de MERENDA. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.885-v.25|2|57

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS RABINOVICH. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.769-v.22|2|57

Núm. 10

La señora Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21|2|57

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PONTORIERO.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.725-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA DOLORES COSTA de MARTIN (Sero 14 de 1957. — Juan Julián Carneiro, cretaría Nº 32). — Buenos Aires, febresecretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.544-v.1º|3|57

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARIANO CONSIGLIO. — Bs. Aires, Nov. 27 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.465-v.1º|3|57

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ELISA, ELISA ANTONIA o ELISA TORRES o TORRES y DODERO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.442-v.1º|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID MOISES LERNER. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.135-v.27|2|57

Núm. 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO OLIVIERI. Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.836-v.7|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de doña MARIA ESPERANZA PERALTA de GONZALEZ. — Secretaría número 34.
Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.780-v.7|3|57

El señor Juez Nacionual de Primera Istancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de don JUAN BAUTISTA CHIALE. — Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.811-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CULLEN.
Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.733-v.7|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER CHUIT. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.553-v.6|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 y secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TORREGROSA, JOSE TORREGROSA SELLES, JOSE MARIA TORREGROSA o JOSE MARIA TORREGROSA SELLES. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 300.— e.18|2-Nº 41.454-v.1º|3|57

Núm. 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CORBACIO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.15|8-Nº 41.327-v.28|2|57

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.155-v.27|2|57

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA SCHWRZ de FUCHS. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.145-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA POLIAK de UDASCHKIN.
Buenos Aires, diciembre de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.635-v.21|2|57

Núm. 14

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por 10 días a herederos y acreedores de LIA ELSA NEREA MAYER. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.206-v.27|2|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA GENONI de PRADELLI. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.798-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor R. de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON DIEGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.662-v.21|2|57

Núm. 15

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SPAGNOLETTA. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.572-v.6|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES PERALTA MARTINEZ. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.385-v.28|2|57

Núm. 16

El Juez doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, cita por cinco días a FRANCISCO MARINO a tomar intervención en los autos "Arena de Marino, María Amalia c|Marino Francisco s|divorcio y tenencia", en el término de quince días por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.428-v.22|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE CELSO ROSSI. — Buenos Aires, treinta de noviembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40 744-v.22|2|57

Núm. 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional Civil (Juzgado 17), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX FEILBERG Secretaría 50. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.482-v.1º|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla; a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ROSA RADAELLI de MARIN o ROSA RADAELLI de MARIN. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.422-v.1º|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA AMALIA UDAONDO de IRIARTE o AMALIA ANDREA UDAONDO y PEÑA de IRIARTE o AMALIA UDAONDO de IRIARTE. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.273-v.28|2|57

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIACION o ANUNCIADA o ANUNCIATA VITOLA de SCARAVAGLIONE. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.074-v.26|2|57

Núm. 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, (secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA MASSUH.
Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.849-v.7|3|57

El Juez Civil, Dr. Antonio Collazo, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. JAIME MAZIAR, (Sect. Nº 53). — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.968-v.25|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BIELMAN de SANCASSANNI y de MANUEL JOSE BIELMAN.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 200.— e.8|2-Nº 40.661-v.21|2|57

Núm. 19

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CUESTA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.073-v.26|2|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MOREIRA de RIO. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.081-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57 cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO SAMUEL GIBBS o ARTHUR SAMUEL GIBBS. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.986-v.25|2|57

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 19, secretaría número 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GOZALVEZ. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.915-v.25|2|57

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORTINA. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.12|2-Nº 40.913v.25|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA LEVANDOVSKI de ROSENFELD. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.11|2-Nº 40.757-v.22|2|57

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20 (secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de SANTOS GARCIA o SANTOS GARCIA COUSO. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 40.893-v.25|2|57

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Civil 20 (Sec. 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA SUEIRAS de CUOMO. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.583-v.6|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría 60, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN TOSCANI. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.310-v.28|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, interinamente a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a doña RUFINA VICTORIA GONZALEZ de GRIGGIO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento del art. 80 de la Ley Procesal, en el juicio que le sigue don Primo Griggio, sobre divorcio y disolución de la sociedad conyugal, que tramita por ante la secretaría número 60. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.337-v.21|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX STROEDER. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.13|2-Nº 41.072-v.26|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROMULO VANASCO. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.13|2Nº 41.093-v.26|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, cita por tres días al señor FRANCISCO RENNA para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Varvello, Carlos c| Renna, Francisco y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 90.— e.20|2-Nº 41.723-v.22|2|57

Núm. 5

El Juez doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO BOTTERO.
Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 47.749-v.26|2|57

El Juez Nacional Julio A. de Kemmeter cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PABLO FRANCISCO GRILL.
Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.765-v.26|2|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO PENA.
Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.596-v.25|2|57

Núm. 6

El doctor Domingó Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATEO STARCICH y CATALINA DOBROVICH de STARCICH.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.521-v.22|2|57

Núm. 8

El doctor Federico P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acredores de don FEDERICO CRISTIANO.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.812-v.26|2|57

El doctor F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acredores de ROSA MARIA LABORANTI.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.778-v.26|2|57

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES GARCIA o GARCIA Y ALTUZARRA o MARIA GARCIA.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.538-v.22|2|57

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FARO.
Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.748-v.26|2|57

El Juez Nacional de Paz Nº 11, doctor César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de DORA URETA de VAZQUEZ.
Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.581-v.25|2|57

El Juez Nacional de Paz Nº 11, doctor César A. Gaibisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA VAZQUEZ.
Buenos Airse, febrero 12 de 1957. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.593-v.25|2|57

César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA NEUBERGER de DUSIL.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.356-v.21|2|57

Núm. 12

El doctor Juan Llansó Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MARIA PETRONACCI o MARIA PITRONACI de SOTTOSANTI y de MIGUEL SOTTOSANTI.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.686-v.25|2|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de FELIX COSME LOREA.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Ambrosio Padilla, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.315-v.21|2|57

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO BRUNO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.807-v.26|2|57

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PALOMBO. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.788-v.26|2|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por tres días a don DANIEL CASTRO GRANWELL, para que tome intervención en los autos que por cobro de pesos le ha promovido don FELIX MONTOREANO, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Eduardo Molas, secretario.
$ 90.— e.20|2-Nº 41.782-v.22|2|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIRIA FERNANDEZ de LERTORA.
Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.671-v.25|2|57

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA PETRONA FEDERICO de VALENTINO.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.494-v.22|2|57

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LITVINOV ABRAHAM.
Buenos Aires, febrero 13 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.458-v.22|2|57

El Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AIDA JACINTA CHIHIGAREN.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.354-v.21|2|57

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (hijo), cita por cinco días a herederos y acreedores de PASTORA CHIARELLA.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — José Remuñán, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.301-v.21|2|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acredores de LUIS TOSONI.
Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.568-v.25|2|57

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO CAYETANO BRUGNONI.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.627-v.25|2|57

Núm. 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GUIDO PATRONE. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Carlos A. Leiva Varela, secretario
$ 100.— e.20|2-Nº 41.752-v.26|2|57

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 19, llama por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL AIZPUN o ILDEFONSO MIGUEL AIZPUN.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1956. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.524-v.22|2|57

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA REY.
Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.562-v.25|2|57

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA CARDIN. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.741-v.26|2|57

Juan Antonio Madrazzo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TARSILA REVENGA de RECIOY.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.704-v.25|2|57

Núm. 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES CEJAS de FERREYRA.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.691-v.25|2|57

El Juez Nacional doctor José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA FAILDE.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.269-v.21|2|57

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAMILO LORENZO.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1957. — J. Cenobio Palma, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.656-v.25|2|57

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA DI LUTTICHAU de DEL CASTILLO.
Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.654-v.25|2|57

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LOPEZ o JUAN LOPEZ MOLINA.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.397-v.21|2|57

Núm. 28

El señor Juez Nacional de Paz doctor César A. García Belsunce a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FORTEZA.
Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.598-v.25|2|57

El señor Juez Nacional de Paz doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acredores de doña ROSA GANGALE de GIOIA.
Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.606-v.25|2|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE BRUNNER.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.605-v.25|2|57

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por 5 días a herederos y acreedores de IGNACIO MARIAS.
Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.675-v.25|2|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29) cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA TERRADA de SCARDINO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.262-v.21|2|57

El Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISEO VECINO o VECINO CEREIJO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.261-v.21|2|57

Núm. 30

El Juez doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a herederos y acreedores de don JOSE EUGENIO MATIAS LODEIRO. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 60.— e.20|2-Nº 41.808-v.22|2|57

El doctor Belisario Montero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO ANGELORO. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.459-v.22|2|57

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA NICITA de NARDA o ROSA NUCITA de NARDA.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.291-v.21|2|57

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GENKIN. — Buenos Aires, 10 octubre de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.776-v.26|2|57

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a los herederos y acreedores de don BERNARDINO SALERNO por el plazo de cinco días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.799-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Luis A. Herrera, cita por tres días al señor ALEJO HECTOR SARAVIA, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos que le sigue don Francisco José Schwartz, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 90.— e.19|2-Nº 41.709-v.21|2|57

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FERMIN NUÑEZ MIRANDA.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.324-v.21|2|57

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita a los herederos y acreedores de don JOSE COSIMANO y MANUELA MARIA RUSSO de COSIMANO, por el término de cinco días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — El secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.806-v.26|2|57

El Juez doctor Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA ALVAREZ de BOO.
Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — El Secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.575-v.25|2|57

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TOBIO o JOSE TOBIO BLANCO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.462-v.22|2|57

Núm. 34

El señor Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA RIVAS de ROO y don SERAFIN ROO. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.796-v.26|2|57

El Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de RENE SIMON VERNET.
Buenos Aires, febrero 14 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.589-v.25|2|57

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto E. Santa María, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de doña MARIA SICCA de SCRIGNA.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.584-v.25|2|57

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO RICARDO DAMKOHLER o RICARDO ARMANDO DAMKOHLER. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.503-v.22|2|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO GIMENEZ. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 40.— e.18|2-Nº 41.432-v.22|2|57

El señor Juez Nacional de Paz número 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS HEREDIA. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.527-v.22|2|57

Núm. 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ZIRUFFO. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.825-v.26|2|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA SPAMPINATO o SPANPINATO o SPANPINATTO de TRIPODI. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Mario M. Lynch, secretario.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.763-v.26|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, se cita durante tres días, a LUIS LOPEZ ISNARDI, para que en el término de tres días, contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y tomar intervención en el juicio que le siguen por cobro de alquileres Coll Pablo y di Fiore E. Nicolás, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 90.— e.19|2-Nº 41.631-v.21|2|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDO LOPEZ.
Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.386-v.21|2|57

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA ELISA AMOROS de GESTA. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.456-v.22|2|57

El Juez Nacional de Paz doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO DIEGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.352-v.21|2|57

El señor Juez Nacional de Paz Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h.), secretaría del doctor Arturo Figueroa Linares, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES RAMOS.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Angel D. Bergallo, oficial 1o.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.289-v.21|2|57

Núm. 38

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ELENA ZAPIOLA BOSCH. — Buneos Aires, diciembre 20 de 1956. — Manuel F. Piñeyro, Oficial primero.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.548-v.22|2|57

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por tres días a don ISRAEL MEDVEDOVSKY, a estar a derecho en el juicio que por desalojo por cesión de la locación, le sigue "Mundial Hotel S. R. L.", bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 90.— e.19|2-Nº 41.692-v.21|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, int. a|c| del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MARCELO CORNEJO ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 23 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|2-Nº 3.417-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PORFORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|2-Nº 3.418-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ENRIQUE VALLONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.13|2-Nº 3.419-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ y ROSA LOZADA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, prostitución y lesiones el 1º y por lesiones la 2a, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.13|2-Nº 3.420-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LOFALIENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.13|2-Nº 3.421-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PEDRO GORGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.12|2-Nº 3.410-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO MADERA y a RODOLFO SCHENONE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.12|2-Nº 3.411-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON VIÑAO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.12|2-Nº 3.412-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GRIGOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). [illegible]

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.229-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.229-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.14|1-Nº 3.227-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.227-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.14|1-Nº 3.228-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.228-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.230-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.230-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.231-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.231-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.232-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.232-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.260-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.260-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO,para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.14|1-Nº 3.261-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.261-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NOE TESOHKOJIAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — E.L. "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.24|1-Nº 3.318-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO PERALES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º. E. L.: "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.24|1-Nº 3.319-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo CARLOS D. CASARES a estar en derecho en la causa Nº 18.224 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 48, hoy, 1º de febrero de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.15|2-Nº 2.849-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ESTEBAN BINDER, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.886.
Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|2-Nº 3.382-v.21|3|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Ken, se emplaza por cinco días a RAFAEL FOSCALDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Secretaría Nº 51. — Héctor Ayarragaray, secretario.
e.18|2-Nº 2.899-v.22|2|57

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO WETZ y CLARA CAMPANELLO de MARCIANTE, procesados por hurto y defraudación respectivamente, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|2-Nº 2.900-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por treinta días a FRANCISCA QUINTEROS de OVANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires enero 23 de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.
e.31|1-Nº 2.364-v.15|3|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor José María Lejarza, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primer publicación del presente, a LORENZO SANTOS, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.18|2-Nº 2.902-v.22|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 6, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO R. DE LA COLINA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término fijado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.18|2-Nº 2.903-v.22|2|57

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FORTUNATO SIARE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|2-Nº 3.422-v.28|3|57

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN PERICLES TORRES, procesado por defraudación, en la causa número 17.607, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.7|2-Nº 3.388-v.22|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a HUMBERTO DE ASIS FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 50.
Hoy, 12 de febrero de 1957. — Ricardo Fox, secretario.
e.13|2-Nº 2.906-v.21|4|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|1-Nº 3.242-v.23|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CAYETANO CESAR FECIT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 7973.
Buenos Aires, febrero 1º de 1957. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18|2-Nº 2.907-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4932, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 3 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires diciembre 31 de 1956 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ERNESTO JULIO SANTAMARIA, a comparecer en la causa Nº 21.681 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Secretaría Nº 66. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|2-Nº 2.909-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a ANA FERRARI DE ELIAS, a comparecer en la causa Nº 21.810 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.15|2-Nº 2.850-v. 21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a JUAN BOULLON, a comparecer en la causa Nº 20.277 que se le sigue por destrucción de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires 11 de febrero de 1957. — Raúl Noailles, secretario.
e.15|2-Nº 2.852-v.21|2|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDMUNDO MAYOR procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|2-Nº 2.910-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO VENGONI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se la sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|2-Nº 3.435-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de enero de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.18|2-Nº 3.438-v.22|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal; de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR M. RAZURI BRIONES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.4|2-Nº 3.371-v.19|3|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. Del Castillo, se emplaza por cinco días a MARIA HERMOGENES VALDEZ, a comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 197 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Bs. As. 13 de febrero de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.18|2-Nº 3.439-v.22|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Dr. Amilcar E. Cardoso, Secretaría del Dr. Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FAUSTINO BROGGI y CARLOS ALBERTO CASSANI, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en la causa número 129|56 que se les sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia. — 5º piso, sobre Tucumán. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.15|2-Nº 2.898-v.21|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 10|56 - Todres David y otros s|defraudación, a PEDRO FLORENTINO DE DONATO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.415-v.27|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho, en la causa Nº 10|56 - Todres, David y otros s|defraudación, a CARLOS ATILIO BRAMUGLIA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.416-v.27|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MANOLO LUNA, OSVALDO LOPEZ, y los sujetos llamados "CARLITOS" "CHICHIN" y "MINGO", a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.25|1-Nº 3.331-v.11|3|57

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913 art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial, doctor César Raúl Verrier, Secretaría del doctor Jorge R. Pastor, hace saber por cinco días, a los tenedores y|o quienes resulten propietarios de acciones de las siguientes empresas: Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., Río de la Plata S. A. de Navegación de Ultramar y Compañía de Navegación Fluvial Argentina S. A., que el Estado Nacional Argentino se ha presentado promoviendo juicio de expropiación de las referidas acciones, y que dentro de dicho plazo deberán comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes de turno. Se hace saber que el Estado Nacional ha depositado a la orden del Juzgado la suma de m$n. 746.351.53 para hacer frente al pago de las referidas acciones. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Jorge R. Pastor, secretario.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.376-v.21|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Autos y vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el art. 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de JACOBO DAYE la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 12 de abril de 1957 presenten al síndico doña Noemí Josefina Vieiro sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos, y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de mayo de 1957 a las 14 horas con el número que asistiere. Publíquese, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "Cronista Comercial" dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. — Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13, inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil, si alguno de aquéllos fuere feriado. — Buenos Aires, febrero ocho de 1957. — Abelardo F. Rossi, Juez. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 450.— e.18|2-Nº 41.417-v.22|2|57

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secrtearía del doctor Pedro R. Taranco, cita a Armando Salgado por el término de cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre cobro ordinario de pesos lo sigue AMBROSIO WEBER, MOLINO CENTRAL NORTE, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 150.— e.18|2-Nº 41.424-v.22|2|57

El señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, cita por cinco días en el juicio "La Argentina, S. A. E. C. contra la Confederación General de Empleados de Comercio y otros, por nulidad de contrato, a la codemandada JUANA AZPITARTE para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio.

Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 200.— e.15|2-Nº 41.365-v.21|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por cinco días que por auto de fecha 8 de marzo de 1955, se ha declarado abierto el juicio de quiebra de "MOBILIO, JOSE ROMAN", habiéndose designado síndico a don Antonio M. Di Marco, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 3046, piso 9º, of. 46, donde atenderá pedidos de verificación de créditos durante diez días. Señálase nueva fecha para el 9 de abril, a las 15 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 250.— e.20|2-Nº 41.814-v.26|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el 8 de febrero de 1957 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por BENJAMIN SIVAK, en el que se nombró síndico al contador Pedro Herbst, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez la audiencia del día 30 de abril de 1957, a las catorce horas, a fin de que tenga lugar la Junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndase toda ejecución forzada, sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.

Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 300.— e.19|2-Nº 41.559-v.25|2|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número 3, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a JOSE SINATRA, para que dentro de treinta días, que sean contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 1036, B|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos se tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, febrero 6 de 1957. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.13|2-Nº 3.425-v.28|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982, B, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.14|1-Nº 3.256-v.22|2|57

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de esta provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO RODRIGUEZ, sucesorio.

Formosa, 13 de diciembre de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200.— e.20|2-Nº 41.802-v.7|3|57

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, titular del Juzgado número dos, de la provincia, secretaria Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO BONILLA, sucesión.

Formosa, febrero 15 de 1957. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.20|2-Nº 41.731-v.7|3|57

Doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PETRONA MOLINA Vda. de OLMEDO, sucesión.

Formosa, diciembre 26 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.937-v.25|2|57

MISIONES

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, en autos "Civil Nº 286, año 1953, NEUHOFF WALTER s|Sucesión presuntivamente vacante", se hace saber por cinco días que el martillero público Rodolfo Baccay, rematará el día 23 de febrero de 1957, a 9 horas, en el kilómetro nueve de Eldorado, los siguientes bienes: Un camión International con medio chassis, sin tren delantero y sin ruedas; un chassis deteriorado Ford "T"; un tractor Fordson deteriorado; un tren delantero para camión International; una camisa diferencial Chevrolet usada; tres soportes frenos; cuatro cuerpos dínamos incompletos destruídos; cuatro dínamos indicido deteriorados; un block Ford "T", deteriorado; dos cuerpos dínamos usados, deteriorados; una rueda Ford "T"; un depósito agua caliente usado; dos cubiertas viejas; dos cámaras viejas para Ford "T", una azada vieja. — Sin base al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Posadas, 8 de febrero de 1957.

e.14|2-Nº 3.434-v.27|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Magno O. Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de FABIANA SOSA viuda de DAMUS.

Posadas, 9 de octubre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.062-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTORINO GARCIA.

Posadas, 27 de junio de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.063-v.26|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO PRELLEWITZ.

Posadas, octubre 30 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.13|2-Nº 41.065-v.26|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO HAUSER.

Posadas, noviembre 7 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.939-v.25|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de RUFINO MAZANERO. — Causa Civil Nº 765 - Año 1956.

Posadas, octubre 23 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.938-v.25|2|57

El Juez Nacional, doctor Diego Isasa, a cargo del Juzgado Nº 3 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de NARCISO o NARCIZO GONZALEZ MANZARA o NARCIZO GONZALEZ.

Posadas, 6 de noviembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.12|2-Nº 40.936-v.25|2|57

PROVINCIA SANTA CRUZ

El señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, doctor Florencio E. Ferrara, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y a los acreedores de CAYETANO COZZETTI, bajo apercibimiento de ley.

Río Gallegos, 4 de febrero de 1957. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 300.— e.13|2-Nº 41.033-v.26|2|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Santo S. Faré, hácese saber por 10 días que en los autos: MINIÑO JUAN, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán en lunes (fiesta) 4 de marzo a las 16 horas en los mismos, 52 lotes de terrenos, sitos en Mar del Plata, división de las manzanas (103 a) y (103 b) del plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Prov. de Buenos Aires, con el Nº 45-288-56, agregado a los autos con frente a las calles Carlos Tejedor; Francia, Chubut entre 66 y 68, con las medidas y superficies indicadas en el referido plano, de 201 mc. 30 a 483 mc., con las siguientes bases: $ 20 el m.c. los lotes 1 2, 3, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 26; $ 16 el m.c. los lotes Nros. 4, 5, 6, 15, 16, 17. Base $ 13 el m.c. los lotes: 10, 11, 22, 23, 24 y 25 de la manzana (103 a) y pesos 20 el m.c. los lotes 1, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25 y 26. Base $ 16 el m.c. los lotes 2, 3, 6, 10, 11, 15 y de pesos 13 el m.c. los lotes 4, 5, 16, 17, 22, 23 y 24 de la manzana (103 b). Tercera parte al contado, tercera a un año y tercera a dos años con garantía hipotecaria en primer término y 8 ½% de interés anual pagaderos por semestres anticipados. Escrituras ante los escribanos Jorge A. y Ernesto Guerrico (Reconquista 46, Bs. As.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 800.— e.15|2-Nº 41.405-v.28|2|57

Núm. 2

Por mandato del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 2 (Secretaría Nº 6), se hace saber por diez días, en

autos "SERRA ANTONIO contra GARAÑO JUAN BAUTISTA, s|cobro hipotecario", que el martillero señor Juan José Sosa venderá, en pública subasta sobre el mismo, el día 10 de marzo de 1957, a las 16 horas, un lote de terreno sito en el Partido de Morón, paraje Hurlinghan, sobre la calle Benigno Ocampo, entre las de Luzuriaga y Eduardo Rodríguez, hoy Pedro de Mendoza, designado como lote número 20, de la manzana Nº 24, midiendo 10 mts. de frente al Noroeste por 50 mts. de fondo superficie: 500 m2. — Base: $ 21.875. al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 400.— e.14|2-Nº 41.158-v.27|2|57

Núm. 3

JUDICIAL: — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, en los autos "FIRPO, ENRIQUE s|testamentaría", se hace saber por tres días que el martillero Alfredo O. Abeledo ha de proceder al remate de un automóvil marca "Lasalle", chapa Nº 203.469, año 1938, el día 25 de febrero corriente, a las 19 horas, en el local de la calle Guardia Vieja Nº 4183, donde se exhibe. — Sin base. Comisión 10 %. Al contado.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1957. — Lulio L. Melendez, secretario.

$ 120.— e|19|2-Nº 41.676-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, Juzgado Nº 7, secretaría 20, hácese saber por cinco días que en los autos MAGARELLI SEGUNDO DOMINGO s|sucesión, el martillero Carlos Alberto Barraza subastará públicamente la propiedad calle Aristóbulo del Valle 153, 155, 157 entre las de Gaboto y Ministro Brin edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el Nº 12 y que se compone de 9,20 m. de frente al Sud Este por 42,46 m. de fondo al Nord Oeste. Dos habitaciones y dependencias desocupadas al frente. — Base $ 109.500 m|n. al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. El domingo 24 de febrero de 1957, a las 17 horas sobre la misma.

Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.

$ 250.— e.18|2-Nº 41.493-v.22|2|57

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), hace saber por cinco días, que el martillero don Juan Antonio Canali, en cumplimiento de lo ordenado en autos: CASTAÑEDA RICARDO H. contra PRIETO VELADA, sobre hipotecario", rematará, el día veinticuatro de febrero de 1957, a las dieciséis y treinta horas, y sobre los mismos, tres lotes, ubicados en el Partido de General Rodríguez, entre las estaciones de Francisco Alvarez y General Rodríguez, paraje denominado "La Posta", entre los kilómetros 45 y 48 de la ruta 7, designados con los números 25, 26 y 27 de la manzana "B". Cada lote mide 10 metros de frente al S. E. por 32 metros 1 centímetro de fondo, formando una superficie total de trescientos veinte metros diez decímetros cuadrados. — Base para los tres lotes en conjunto: $ 14.654.40 pesos m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 300.— e.19|2-Nº 41.707-v.25|2|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), hace saber por cinco días que el martillero don Juan Antonio Canali, en cumplimiento de lo ordenado en autos: "CASTAÑEDA RICARDO H. contra MATEO RAMON J. sobre hipotecario", rematará el día veinticuatro de febrero de 1957, a las dieciséis y treinta horas y sobre los mismos dos lotes, ubicados en la localidad de General Rodríguez, Partido del mismo nombre, paraje denominado "La Posta", entre los kilómetros 45 y 48 de la ruta 7, designados como lotes 6 y 7 de la manzana "A". Lote 6, 10 metros de frente al S. O. por 20,30 metros de fondo, superficie: 203 metros cuadrados. — Lote 7: 19,01 metros de frente al S. E., 4,24 metros de ochava al O., 7,30 metros en su otro frente al Nor Este: 22,01 metros en su costado N. E. y 10,30 metros al S. E. — Superficie: 222,20 metros cuadrados. Base: 5.285.20 $ m|n. cada lote. Al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 300.— e.19|2-Nº 41.712-v.25|2|57

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados "PINTOS ELEODORO HECTOR c|TUCCI ANTONIO ARTURO", sobre cobro ejecutivo", el martillero Rómulo Bonta, subastará el día 10 de marzo de 1957 a las 16 horas, sobre la misma, la casa ubicada en el Partido de Merlo, paraje Villa Amelia, Provincia de Buenos Aires, calle Honduras Nº 648, superficie 8,66 mts. por 25,98 mts., superficie total 224,99 m.2. Edificado una habitación cocina. Base $ 26.613. — Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.20|2-Nº 41.734-v.26|2|57

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría autorizante Nº 33 del suscripto, hace saber por 5 días, que en los autos "VAZQUEZ DE BERNARDO CLOTILDE y otras c|MOURO MANUEL, ejecutivo" el martillero Rafael Soler Pujol subastará públicamente el día 24 de febrero de 1957 a las 17 horas en la misma, el inmueble, Pilar 3181 entre Echeandía y Hubac, parroquia de Vélez Sarsfield, edificado en el lote 10, manzana o, fracción 2, que mide 8m66 de frente al N. E., 8m62 en su contrafrente al S. O., por 28m81 de fondo en el costado N. O. y 21m40 en el del S. E.; base pesos 44.958,60 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Puede visitarse de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.384-v.21|2|57

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, se hace saber por diez días, que en los autos "MARTINEZ ARRUE ADOLFO EMILIO c|BINDER ESTEBAN s|cobro hipotecario", ha sido designado el martillero Rodolfo Nijensohn, para vender en pública subasta, seis lotes de terreno, reconocidos con los números 8, 9, 10, 11, 12 y 13, de la manzana "G", del plano que sus títulos expresan, ubicados en las proximidades de la estación Chilavert del Ferrocarril Nacional Gral. Bartolomé Mitre, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Mar del Plata Nº 750 entre las de San José de Flores y Nº 3, y que miden: Lote 8: 10 mts. de frente, 10,001 mts. contrafrente, por 56,334 mts. y 56,898 mts. en sus costados; superficie: 566,16 m2. Lote 9: 10 mts. de frente, 10,001 mts. en su contrafrente, por 56,898 mts. y 57,462 mts. en sus costados; superficie: 571,80 m2. Lote 10º 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 57,462 mts. y 58,026 mts. en sus costados; superficie: 577.44 m2. Lote 11: 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 58,026 y 58,590 mts. en sus costados; superficie: 583,08 m2. Lote 12º 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 58,590 mts. y 59,154 mts. en sus costados; superficei: 588,72 m2. Lote 13º 10 mts. de frente por 10,001 mts. en su contrafrente, por 59,154 mts. y 59,718 mts. en sus costados; superficie: 594,36 m2. En la venta se halla comprendido, además de los lotes citados, todo lo en ellos edificado, plantado y adherido a su suelo. — Base: 358.222.40 pesos m|n. Al contado. Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o en efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por el mismo ejecutado. Fecha de remate: el día 28 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la calle Cangallo 318, 3º piso. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 1.100.— e.13|2-Nº 40.999-v.26|2|57

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34 del doctor Julio P. Gerez, se hace saber por 5 días que en los autos HASPERUE LUCIO ALBERTO y otros c| SUPPA JOSE y VIRARDI JUAN s| cobro de pesos, los martilleros R. A. Riegé y A. San Miguel designados a propuesta de parte, rematarán el martes 26 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., un lote de terreno desocupado designado en el plano de subdivisión con el Nº 26 de la manzana 55, que es parte del lote 5 ubicado en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, parte del ex Establecimiento Cabo Corrientes. Pueblo Peralta Ramos, que mide 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo o sean 350 m. c. Base 10.080 pesos al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 300.— e.18|2-Nº 41.450-v.22|2|57

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartlan, a cargo del juzgado Nº 12, secretaría Nº 34 del doctor Julio P. Gerez, se hace saber por 5 días, que en los autos HASPERUE LUCIO ALBERTO y otros c|VIRARDI JUAN s|cobro de pesos, los martilleros R. A. Riegé y A. San Miguel, designados a propuesta de parte, rematarán el marte 26 de febrero de 1957, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., dos lotes de terrenos desocupados, ubicados en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Bs. Aires, parte del ex Establecimiento Cabo Corrientes. Pueblo Peralta Ramos, designados en el plano de subdivisión con los Nros. 13 y 14 de la manzana 55 que es parte del lote 5: lote 13 mide 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo o sean 350 m. c., lote 14 mide 10 mts. de frente por 35 mts. o sean 350 m. c. — Base de los dos lotes 22.400 pesos al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 300.— e.18|2-Nº 41.451-v.22|2|57

Núm. 17

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51, del Esc. Raúl L. Rodríguez Lozano, hace saber por 5 días, que en autos "EXPEDIENTE Nº 4048-1955", los martilleros "A. C. Taquini & Cía.", procederán a subastar públicamente, el sábado 2 de marzo próximo, a las 17,30 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, calle 27 entre 50 y 52, designado como lote Nº 5, manzana 37, que mide: 10 m. de frente al N. E., por 38m30 de fondo. — Base. $ 19.434 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.484-v.22|2|57

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 52 a cargo del doctor Carlos A. Raffo del Campo, en autos "EL SOL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|AZZI QUITERIO s|cobro hipotecario" se hace saber por 10 días que el 24 de febrero de 1957, el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli procederá a vender en pública subasta sobre los mismos, a las 17 horas, 100 lotes de terreno ubicados en el Balneario Monte Hermoso, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, que se detallan: Manzana 53, lote 18: 312,50 m|c. Manzana 54, lote 3: 312,50 m|c., lote 5: 412,50 m|c., lote 20: 323,6250 m|c. Manzana 55, lotes 2, 3 y 6: 312,50 m|c. cada uno, lote 21: 305 m|c. Manzana 56, lote 1: 323,6250 m|c., lote 6: 312,50 m|c., lotes 8 y 9: 205 m|c. cada uno, lotes 16 y 17: 412,50 m|c. cada uno. lotes 21 y 22: 305 m|c. cada uno. Manzana 57, lote 13: 412,50 m|c. Manzana 58, lote 13: 205 m|c., lote 16: 412,50 m|c. Manzana 59, lote 3: 338,50 m|c., lotes 11, 12 y 14: 405 m|c. cada uno, lote 32: 205 m|c. Manzana 60, lote 4: 438,50 m|c., lote 11: 430 m|c., lotes 8 y 17: 230 m|c. cada uno, lote 27: 430 m|c. Manzana 61, lote 12: 330 m|c. Manzana 64, lotes 4 y 5: 412,50 m|c. cada uno, lote 12: 330 m|c., lote 14: 254,25 m|c., lote 22: 230 m|c. Manzana 65, lote 18: 412,50 m|c. Manzana 66, lote 1: 271,75 m|c., lote 8: 230 m|c., lote 14: 254,25 m|c. Manzana 69, lote 23: 230 m|c. Manzana 72, lotes: 4, 5, 17 y 18: 412,50 m|c. cada uno, lote 6: 212.50 m|c., lote 20: 271,75 m|c., lote 21: 230 m|c. Manzana 73, lote 14: 254.25 m|c., lote 18: 412,50 m|c. Manzana 74, lote 1: 271,75 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 75, lote 1: 271,75 m|c., lote 8: 230 m|c., lotes 22 y 23: 230 m|c. cada uno. Manzana 76, lote 1: 271.75 m|c., lote 7: 254,25 m|c., lote 12: 330 m|c., lote 13: 230 m|c., lote 14: 254,25 m|c., lote 15: 212,50 m|c., lote 18: 412,50 m|c., lote 20: 271,75 m|c. Manzana 77, lote 2: 212,50 m|c. Manzana 78, lote 2: 212,50 m|c., lote 4: 412,50 m|c., lote 10: 330 m|c., lote 19: 212,50 m|c. Manzana 79, lotes 2 y 19: 212,50 m|c. cada uno. Manzana 80, lotes 2, 6 y 19: 212,50 m|c. cada uno, lote 22: 208 m|c. Manzana 84, lote 12: 300 m|c., lote 22: 338,50 m|c. Manzana 83, lote 13 203 m|c. Manzana 34, lote 12: 300 m|c. Manzana 85, lote 17: 212,50 m|c., lotes 26 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 86, lote 1: 208 m|c., lote 2: 212,50 m|c. lotes 10 y 15: 200 m|c. cada uno, lote 17: 212,50 m|c., lotes 25 y 28: 300 m|c. cada uno. Manzana 87, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno, lote 10: 200 m|c. Manzana 88, lote 7: 412,50 m|c., lote 8: 212,50 m|c. Manzana 93, lote 8: 212,50 m|c. Manzana 94, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno. Manzana 95, lotes 8 y 17: 212,50 m|c. cada uno, lote 25: 300 m|c. — Título en autos. Dominio inscripto bajo el Nº 172 año 1954. — Base $ 954.08 cada lote. al contado. — Venta con opción amplia. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras inmediatas por ante el Escribano Héctor Monticelli.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.700.— e.8|2-Nº 40.705-v.21|2|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 5

JUDICIAL. — Inmueble sito en Olivos, Partido de Vicente López, calle Bouchardo 2422, Provincia de Buenos Aires, con la base de $ 46.866 m|n. o sea 2|3 partes de la tasación, rematará el martillero Nino García Rams, el domingo 3 de marzo, a las once horas en la misma propiedad, haciéndose saber por cinco días, por orden del señor Juez Nacional de Paz Nº 6, Dr. Domingo Terrero, secretaría del escribano Bruno Quintana, autos "CAYETANA MANGAS su testamentaría". Seña el 8 %. Comisión el 3% en dinero efectivo. D. C. N. 30.700|57.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — Bruno Quintana, secretario.

$ 200.— e.19|2-Nº 41.573-v.25|2|57

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, hace saber por 6 días que en autos "DIAZ, JOSE MARIA c|DIAZ de LOMBARDERO, visitación s|división de condominio", los martilleros "A. C. Taquini & Cía." procederán a subastar públicamente, el día jueves 28 de febrero, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble ubicado en esta capital, calle Guayra 4840, edificado en lote 18, manzana O, que mide: 8,66 m. de frente al N.O. por 38,31 m. de fondo en el costado N.E. 39.64 m. en el del S.O. y 8,76 m. en el contrafrente. — Base: m$n. 40.000. — El inmueble se entrega desocupado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 300.— e.18|2-Nº 41.485-v.25|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del doctor Ricardo Sylvester, hácese saber por diez días que en los autos "SCAVINO DE MARZI & CIA., c|VAQUER FRANCISCO, cobro ejecutivo", el martillero señor Octavio Rosso, subastará públicamente el 7 de marzo a las 16,30 horas, en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores), la 1|18a. parte indivisa de la casa de renta, sita en la Capital Federal, calle Pasco Nº 1165|1171 entre San Juan y Humberto 1º, con terreno de 16,50 por 60 mts., que consta de tres cuerpos de edificio con 28 departamentos. — Base $ 107.703.70 m|n., o sea dos tercios de la 1|18a. parte indivisa que corresponde al ejecutado según tasación en autos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 500.— e.15|2-Nº 41.270-v.28|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13, a cargo del doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "FERNANDEZ LUIS contra RODOLFO SALO HALPERN, ejecución prendaria", el martillero señor Marne Verdún Olivera, rematará públicamente, sin base, el día 14 de marzo de 1957, a las 16 horas, en el garage de la calle Rivadavia 3968, donde se exhibe, un automóvil marca Packard coupé convertible, modelo 1941, con motor número 315.907, patente de la Provincia de Buenos Aires, número 334.405 del año 1954, en el estado en que se encuentra, funcionando. — Venta al contado. Seña 10 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 150.— e.19|2-Nº 41.619-v.21|2|57

Núm. 6

JUDICIAL: Orden Juzgado Dr. Luis M. Pomés, secretaría doctor Benítez Cruz, por cobro ejecución prendaria, HUERTAS Y CIA. c|ALI HREIKE, rematare el día 14 de marzo de 1957, a las 18 horas, un camión Volvo, modelo 1947, con base de $ 79.690.— en el salón de la calle Vieytes 1676, de esta Capital, donde se exhibe al público. — Seña 30 %. Comisión 10 %.

Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 100.— e.19|2-Nº 41.624-v.25|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría de don Carlos Luis Riffaud (Callao 635, piso 4º), se hace saber por tres días en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, que en el juicio "MENTASTI SOL y Cía., S.R.L. c|GRISELLI, HUGO OSVALDO y FERRETI, GINO, s|ejecución prendaria", se ha designado al martillero señor Andrés V. Russo, para vender con base de $ 52.119,30 m|nal., un chasis usado tipo tractor, marca Fiat, modelo 626, motor Diesel 326-022.148 de 75 H.P., serie Nº 014983 con cabina metálica, equipado con sus correspondientes neumáticos El remate tendrá lugar en Rivadavia 17438 (Morón, provincia de Buenos Aires). Casa: de Ninnis y Jennings, S.R.L., el jueves 28 de febrero, a las 18 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Más datos en el expediente y en las oficinas de Russo-Escola, Monroe 2753, T. E. 73-9674. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 180.— e.20|2-Nº 41.818-v.22|2|57

Por disposición del doctor H. Fernández Marelli, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 de esta Capital, secretaría 21, se hace saber por dos días que en los autos caratulados "VALERA, DIEGO M. c|MENDEZ, JUAN A., ejecutivo", se ha designado al martillero señor José Graciano para que proceda a la subasta sin base, al contado, de una heladera familiar "Siam". Comisión 10 %. El día 25 de febrero, a las 8 horas en Defensa Nº 1124. Se exhibe en Chaco 828, Lanús, de donde deberá ser retirada. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Gastón F Llantada, secretario.

$ 80.— e.20|2-Nº 41.840-v.21|2|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, hace saber por tres días, que en la causa Civil Nº 659, año 1956: "BOLDU Y TORRE Soc. de Resp. Ltda. c. ERICO BRUNKOWSKI s|cobro ejecutivo", el martillero público Miguel L. Machuca, rematará al contaro, sin base y al mejor postor, un camión "Chevrolet", modelo 1946, el día 24 del corriente, a las 10 horas, en la Agencia "Ford", de Oberá. — Comisión: 10 por ciento.

Posadas: febrero 8 de 1957. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 90.— e.19|2-Nº 41.665-v.21|2|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRINCO DATILERA

S. A. Agrícola, Comercial e Industrial

(Nº 6850)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12º y 15º del estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria para el día 1º de marzo de 1957, a las 12, en el local Avda. Corrientes 1132, piso 4º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Co-

mercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante el próximo ejercicio, y proceder a su elección.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 210.— e.20|2-Nº 41.845-v.22|2|57

CALI S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de febrero del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social de la compañía, sito en la Avenida Santa Fe 3503, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del síndico titular y suplente, a efectos de informar sobre la documentación del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

3º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.

4º Remuneración del Directorio y nuevo síndico.

5º Determinar el número de miembros para el nuevo Directorio.

6º Elección del nuevo Directorio y síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 400.— e.20|2-Nº 41.858-v.26|2|57

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día jueves 28 del corriente a las 18.30 horas, en la casa social de la calle Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del último ejercicio.

2º Balance general al 31 de diciembre de 1956.

3º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1957.

4º Elección de miembros del Tribunal de Penas.

5º Condiciones de los clubs que la última temporada han conquistado el primer puesto en los campeonatos por ascenso de categoría.

6º Afiliaciones y desafiliaciones.

7º Resolución del consejo directivo sobre descenso en el campeonato de 2a de 1956.

8º Modificación en el estatuto:
a) En los artículos 6, 8 inc. e), 49, 50, 52, 53, 56, 57, 58, 63 inc. b), 72, 74, 82 y 89.
b) En las disposiciones vinculadas con las Ligas Afiliadas.

9º Apelación del Club Deportivo Independiente a la resolución del Consejo Federal que determinó su afiliación a la Liga Chavense de Fútbol.

10. Solicitud de la C.A.D.C.O.A. sobre conmutación de pena a un jugador.

11. Informe sobre las condiciones de clubs de 1a "B" y 2a categorías a efectos de la resolución adoptada por la H. Asamblea del 27 de marzo de 1956, incluída en el art. 88º del estatuto.

Raúl H. Colombo, presidente; Manuel A. Galmes, secretario.

$ 330.— e.19|2-Nº 41.567-v.21|2|57

ARMCO ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
Nº 3.610

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de febrero de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local social Avda. Corrientes 330, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.15|2-Nº 41.284-v.21|2|57

AGENCIA GENERAL DE PUBLICACIONES, S. A. E. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de febrero a las 15 horas, en Brasil 1766, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250. — e.15|2-Nº 41.377-v.21|2|57

"B"

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires), Ltda.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 2.461

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de febrero de 1957, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades y aumento de capital.

3º Retribución de los directores y síndicos para el 30º ejercicio de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

4º Elección de tres directores por tres años y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 350. — e.15|2-Nº 41.344-v.21|2|57

B Y C L A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 27 de febrero de 1957 a las 9 horas en el local social de la sociedad, calle Reconquista número 1011 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio del 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos) por el término de tres años.

4º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Artículos 18 y 24 de los Estatutos).

5º Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

NOTA: De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

$ 550.— e.15|2-Nº 41.381-v.21|2|57

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2522 el día 25 de Febrero a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, Balance General, Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elecciones de:
1 vicepresidente por 3 años en reemplazo del Sr. Jaime Casoy; 3 vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. José Ghenis, Jaime B. Bigelmaier y Julio Levin; 1 síndico por 1 año en reemplazo del Sr. Simón Bulalevsky; 1 síndico suplente por 1 año en reemplazo del Sr. Gregorio Schnaider.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Gregorio Werthein, presidente. — Julio Grunmann, secretario.

Nota: Art. 18 de nuestros estatutos sociales: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del Capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria".

Otra: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes el día 14 de marzo de 1957, a las 22 horas, en el local de la calle Cangallo 2535.

$ 1.650.— e.4|2-Nº 40.406-v.22|2|57

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos
1a CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 10 horas, en la calle Canning 3333, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Facultar al Directorio para elevar el capital autorizado de la sociedad.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.461-v.22|2|57

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº de Registro Nac. 351
CUADRAGESIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956 y fijación honorarios al director gerente.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año; elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1956|1957.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución Bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — El Directorio.

$ 400. — e.15|2-Nº 41.322-v.21|2|57

COMPAÑIA ARGENTINA DE ESTIBAJES INDUSTRIAL & COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a los Arts. 21 y 28 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 10 horas en el local social calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de la cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1956, presentados por el Directorio e informe del síndico.

2º Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos sociales.

3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente por un año, de acuerdo art. 25 de los estatutos sociales.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 450.— e.15|2-Nº 41.308-v.21|2|57

C A R D I
Compañía Argentina de Inversiones Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1957, a las 19 horas, en Lavalle 348, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

3º Determinar el número de directores de que se compondrá el Directorio (Art. 10º de los Estatutos).

4º Elección de directores titulares, por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

6º Aumento del capital emitiendo tres series de acciones preferidas de 1.200.000 pesos m|l. cada una, estableciendo sus características de acuerdo con lo dispuesto por el art. 5º del Estatuto. — El Directorio.

$ 400.— e.15|2-Nº 41.364-v.21|2|57

C O A R D I N
Compañía Argentina de Industrialización Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Florida Nº 32, 1er. piso, Esc. 6, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.11|2-Nº 40.839-v.1º|3|57

"D"

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1957, a las 11, en el local social Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de noviembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores.

4º Nombramiento de síndicos titular y suplente y fijación de su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.19|2-Nº 41.603-v.25|2|57

"F"

FINCOQUIMICA, S. A.
Financiera, Comercial, Química

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 7 de marzo de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 32, Buenos Aires para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios Nº 4 y Nº 5, cerrados el día 31 de diciembre de 1955 y el día 31 de diciembre de 1956, respectivamente;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.12|2-Nº 40.966-v.6|3|57

"G"

GALENA SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1957, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para el año 1957.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del Directorio y del síndico para el año 1957.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.15|2-Nº 41.369-v.21|2|57

"H"

HEINONEN
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 3.389

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1957, a las 17 horas, en el local Avda. Corrientes 4569, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio por el ejercicio al 31 de octubre de 1956 y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas.

2º Distribuir utilidades.

3º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneración síndico.

4º Designar dos accionistas firma acta.

Art 23: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.18|2-Nº 41.478-v.22|2|57

"I"

ISMAEL AVILES, SOC. ANON.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 5 de enero de 1957.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de marzo de 1957, a las 18 horas en el local social, calle San Juan Nº 100, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de "balance", "inventario", "memoria" e "informe del síndico", al 30 de noviembre de 1956.

2º Emolumentos pagados a directores delegados.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.19|2-Nº 41.556-v.25|2|57

INTERCONTINENTAL, CIA. MADERERA,
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 8º piso, de esta Capital, el 28 de febrero de 1957, a las 11,30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Proposición del Directorio para la utilización del beneficio obtenido en el ejercicio 1955|56.

3º Elección de directores y síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para la asistencia se recuerda el art. 23 de los estatutos. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.18|2-Nº 41.537-v.22|2|57

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.
Capitalización de Reservas y Pago de Dividendos en Acciones

Habiendo sido aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1956, como también por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la capitalización parcial de la Reserva Especial, Resolución 2190 por $ 522.000 (11.600 %) y la parte de dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956 por $ 978.000 (21.733 %), total $ 1.500.000 (33.333 %) con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1956, se avisa a los señores accionistas que a partir del 19 de febrero de 1957, contra presentación del cupón número 18, podrán retirar en las oficinas de la sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 890, de 14.30 a 17 horas, certificados provisorios en la proporción de una acción nueva del valor nominal de $ 30 por cada tres que posean. En su oportunidad se canjearán dichos certificados por acciones definitivas.

Las fracciones serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 350.— e.18|2-Nº 41.463-v.22|2|57

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.021

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1957, 16.30 hs. en Paseo Colón Nº 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 octubre 1956.
2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 250.— e.15|2-Nº 41.339-v.21|2|57

"K"

KOIYNOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4015
Convócase Asamblea Ordinaria para 27 de febrero 1957, horas 16, en Paseo Colón Nº 1102, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 octubre de 1956.
2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.341-v.21|2|57

"L"

LA FRIGIDA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de marzo de 1957, a las 17 horas, en Gallardo 646. Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1956.
3º Informe del síndico.
4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico — El Directorio.
$ 750.— e.19|2-Nº 41.592-v.13|3|57

"LA RIOPLATENSE"
Compañía de Navegación y Transportes, S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1957 a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Honorarios de directores y síndico para el año 1957.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — El Directorio
$ 250.— e.15|2-Nº 41.361-v.21|2|57

"M"

MASUREL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social calle Reconquista 165, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.
$ 180.— e.20|2-Nº 41.846-v.22|2|57

METALURGICA TRENQUE LAUQUEN S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de marzo de 1957, a las 10.30 horas, en el local social, Canning 1363. Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Ratificación de las remuneraciones percibidas por los miembros del Directorio en ejercicio de funciones ejecutivas.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Asimismo, se comunica que los documentos indicados en el punto 1º de la Convocatoria, se encuentran desde ya a disposición de los accionistas en la sede social.
$ 400.— e.15|2-Nº 41.336-v.21|2|57

"Ñ"

ÑANDUBAY
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1957, a las 15 horas, en Reconquista 314, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, gerente y síndico.
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 350.— e.19|2-Nº 41.622-v.25|2|57

"O"

O'NEILL S. A. INDUSTRIAL Y Y COMERCIAL
Nº 3640
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social, Córdoba 2036, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos fijados en inciso 1º, artículo 347 del Código de Comercio, correspodientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución utilidades. Emisión de acciones.
3º Remuneración directores.
4º Elección directores y síndicos,
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.18|2-Nº 41.434-v.22|2|57

OCEFA
Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina
SOCIEDAD ANONIMA
Montevideo 77|81 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Montevideo 77|81, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Resolver sobre la emisión de acciones ordinarias de las series XX a XXIX inclusive del capital autorizado.
4º Elección del síndico y su suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.
$ 540.— e.15|2-Nº 41.329-v.22|2|57

"P"

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1957, a las 9,30 horas, en 25 de Mayo 489, 4º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.475-v.22|2|57

"R"

"RUCANI", SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 680, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1956.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.563-v.25|2|57

"S"

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de marzo de 1957, a las 14.45 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año.
5º Elección de síndico y síndico suplente por un ño y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1957 .— El Directorio.
$ 400 — e.20|2-Nº 41.732-v.26|2|57

SOCIEDAD ANONIMA ASTYMUR
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de febrero de 1957, a las 10.30 horas, en la calle Venezuela Nº 1460, piso 2º, "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Resolución sobre el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un año.
3º Designación de síndicos, titular y suplente.
4º Designación del secretario que debe autorizar el acta y de dos accionistas para aprobar y firmar la misma. — El Directorio.
$ 300.— e.18|2-Nº 41.421-v.22|2|57

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Registro Nº 870
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo jueves 28 de febrero, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
$ 400.— e.18|2-Nº 41.420-v.22|2|57

"SANTA ANA DE CARPINCHORI", S. A.
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1957, a las 18 horas en la sede social, calle Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre y objeto de la sociedad y reformas artículos 1º y 2º e inciso e) del artículo 12º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para poder concurrir a la asamblea. — El Directorio.
$ 250.— e.18|2-Nº 41.516-v.22|2|57

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA "LA VANGUARDIA"
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1957 a las 16 horas en el local social, Rivadavia 2150. Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Reseña del estado actual de los bienes sociales.
2º Elección de 7 miembros titulares y 5 suplentes para formar el nuevo directorio.
3º Elección de 3 síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.526-v.22|2|57

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "EL BAGUAL"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1957, a las 16 horas 30 minutos, en la sede de la compañía, Avenida de Mayo 633, piso 5º, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de los directores y síndico.
4º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.15|2-Nº 41.349-v.21|2|57

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria "SACIMA"
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1957, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.15|2-Nº 41.348-v.21|2|57

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del día 19 de Marzo de 1957
La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de marzo de 1957, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y estado de cuentas del 11º ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1956 e informe del síndico.
2º Designación de síndico suplente, de acuerdo con el art. 51 de los estatutos.
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
$ 480. — e.14|2-Nº 41.196-v.21|2|57

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo al Art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1957, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Ayacucho 457, 5º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de cuatro directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 21 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|2-Nº 40.346-v.21|2|57

"T"

TELBRIN S. A.
Industrial y Comercial
Fabricación e Industrialización de Tejidos
CONVOCATORIA
Conforme al artículo décimo de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Pampa Nº 4781, el día 2 de marzo de 1957, a las 11,30 horas, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956. Remuneración Directorio y síndico.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección síndico titular y suplente.
3º Remuneración director presidente y directores gerentes para ejercicio venidero.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo undécimo de los estatutos.
Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — El Directorio.
$ 400.— e.19|2-Nº 41.618-v.25|2|57

"U"

UNI-CHEMICA
CONVOCATORIA
Convócase por cinco días a los señores accionistas de "Uni-Chemica, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1957, a las 17,30 horas, en el local social de la calle Lavalle 1171, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 350.— e.15|2-Nº 41.383-v.21|2|57

"W"

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1957 a las 9.30 horas, en el local de la sociedad. Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615 7º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Elección de dos directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 22 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
$ 1.190. — e.31|1-Nº 40.349-v.22|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Roberto Prieto e Ismael Argentino Dip, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "fiambrería, elaboración y venta de pastas frescas", sito en la calle AUSTRALIA 1100, esquina IRALA, al señor Atilio De Nicola. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.20|2-Nº 41.754-v.26|2|57

Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia número 2914, avisan que los señores Conrado Eliseo Gilardoni y Conrado Silvio Gilardoni, Sociedad Colectiva, que gira bajo el rubro de Gilardoni y Cía., con domicilio legal en la calle Arcos Nº 1815, venden libre de deudas y gravamen el negocio de garage, venta de nafta, lubricantes y engrase, sito en la calle ARCOS 1815, a los señores Mitre Nabhen, Urbano Sad Nabhen, Jorge Oscar Nabhen, y Hatem Nabehen. Reclamos de ley a los compradores en la calle Centenera Nº 292, 2º piso, Dto. A vendedores mismo negocio, transferencia y escrituración nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por error de nombre compradores.

$ 200.— e.20|2-Nº 41.721-v.26|2|57

Laborda y Rossi, de la Asociación (de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto aparecido en este Boletín del 21 al 27 de setiembre del año 1956, siendo la forma correcta como sigue: Valentín Souto, Jesús Sánchez Peteiro y Antonio Guerreiro venden a Jesús Amieiro, Nicomedes Fraga, Rudesindo González e Hipólito Iglesias, su negocio de café y bar denominado "Tarzán", sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4473|75, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.20|2-Nº 41.743-v.26|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que la sucesión de Leandro González, representada por María Clelia Greco de González, Rómulo Valerio González y María Ilda Nievez González venden a Carlos Fernández, Rafael Vázquez, Alberto Ferro Fernández y Ricardo Gómez, el negocio de café, bar y un billar, sito en esta Capital, calle ARREGUI Nº 6399 esquina MARCELO PORCEL DE PERALTA Nº 805. Las partes se domicilian: Vendedores en esta Capital, calle Barragán 1170. Compradores en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200. — e.20|2-Nº 41.823-v.26|2|57

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas en Av. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que Leopoldo Durán vende a Antonino Crea su comercio de hotel pensión sito en ALMIRANTE F. J. SEGUI 424, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.20|2-Nº 41.720-v.26|2|57

Jeremías Fernández, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 881, 7º piso, T. E. 34-4332, avisa. Que Juan Jorge Häring, vende a Erna M. G. Bartschat de González y Esperanza Murga de Toledo, su negocio de casa de pensión, sito en la calle AVENIDA DE MAYO número 945, 3er. piso, Dpto. "F", domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100. — e.20|2-Nº 41.809-v.26|2|57

Oscar C. Rua, martillero público, avisa al comercio que vende el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, de propiedad del señor José Goldman, ubicado en la calle AYACUCHO 863, Capital Federal, a los señores Manuel Lorenzo Cantón y Tomás Aleta. Reclamo de ley en sus oficinas, calle Lavalle Nº 1246, piso 1º, escritorio 3, Capital Federal, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 150. — e.20|2-Nº 41.835-v.26|2|56

Se comunica que Packard Ralp Mengel, S. R. L., dedicada a la fabricación y comercio de lapiceras fuente y artículos afines, con domicilio en la calle AVALOS 2051, Capital Federal, se transformó en Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en el mismo lugar, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo al 31 de diciembre de 1955. Reclamaciones de ley en el mismo domicilio.

$ 150. — e.20|2-Nº 41.745-v.26|2|57

Se hace saber que la sociedad colectiva "Ceriani Hermanos", formada por los socios Oscar Manlio Ceriani y Learco Evandro Ceriani, con negocio de construcciones de pisos asfálticos y demás derivados, instalado en la AVENIDA TRIUNVIRATO 4123, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad a constituirse "Ceriani Hermanos", Sociedad de responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Santa Fe 3184. — Reclamos de ley, escribanía Defelice, Avda. de Mayo 580, 3er. piso.

$ 150.— e.19|2-Nº 41.565.v.25|2|57

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, Capital, avisa que Marco Domingo Damián Romero, vende a Ernestina Trotta de Scocco, negocio casa de lunch y venta de helados, calle AVD. TRELLES 2630, domicilio de las partes. — Reclamos ley en término en mis oficinas.

$ 100.— e.19|2-Nº 41.557.v.25|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Carlos Alberto del Grosso vende a La Playa SRL (capital moneda nacional 200.000.00) negocio bazar, juguetería y regalos sito AVENIDA SAN ISIDRO Nº 4894 esquina VEDIA. Domicilio partes: vendedor: Arias 3111 y comprador: Guanacache 3935. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.19|2-Nº 41.688-v.25|2|57

Laborda y Rossi, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: que se modifica el edicto número 4974, aparecido en este boletín del día 22 al día 29 de diciembre del año 1952, siendo la forma correcta como sigue. Domingo Segismundo Martín vende a Rafael Nemirowsky, su negocio de rotisería y fiambrería, sito en la AVENIDA CABILDO Nº 3435, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.19|2-Nº 41.587.v.25|2|57

Luis José Gazzinelli & Cía., con oficinas en Av. Angel Gallardo 529, Cap., avisa que: con su intervención, don Luis María Solari vende a Salbador Amore, su negocio del ramo de quesería y fiambrería, sito en AIZPURUA 2212, de Cap., libre de gravamen. — Reclamos de ley, en mi oficina.

$ 100.— e.19|2-Nº 41.679-v.25|2|57

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asoc. Bal. y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, Capital; T. E. 48-6878, avisan: que los señores Juan Francisco Cabanelas, Alberto Munin, Hermenegildo Fernández, Nilo Vidal y Manuel Díaz, venden a los señores Constantino Lombardi, Antonio García y Ceferino García, libre de todo gravamen, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Telégrafo", ubicado en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 366, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 150. — e.19|2-Nº 41.600-v.25|2|57

Se hace saber, por el término de ley, que ha quedado disuelta la sociedad "Wyler, Sociedad Colectiva, Alberto Iaconianni y Hermano", con negocio de camisería en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6499, desinteresándose de la misma el socio Luis Lucas Iaconianni, quien cede su participación al socio restante Alberto Iaconianni, el que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Para reclamos de ley, el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 150.— e.18|2-Nº 41.435-v.22|2|57

Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Virrey Liniers número 191, Capital, avisan: que por su intermedio Luis Quevedo venden a Julio Hasan, libre de deudas y gravámenes, su negocio de zapatería, denominada "Vique", sito en la calle AV. DEL TRABAJO 3500, Capital. Domicilio de partes y reclamos dentro término de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.414-v.22|2|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Armando Onís, Severino Díaz, José Benjamín Vidal y Avelino Onís venden a Avelino Suárez, Luis Ramos, Avelino López, Abelardo Fernández, Jesús Méndez, Ramiro López, Isaac Tascón, Juan Méndez, Joaquín Cabo, Antonio Iglesias, David Antuña y José Fidalgo el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 6 mesas en la acera sito en la Av. CORRIENTES Nº 1501, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.415-v.22|2|57

Guillermo Fullana, martillero público, con oficinas en la Avenida Juan Bautista Alberdi 4553, Cap. Fed., avisa que el señor Marcos Vital Colombo, vende a la señora Hortensia Vázquez de Rodríguez, el negocio de librería y juguetería, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 2847, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.511-v.22|2|57

Se hace saber que por transformación legal de Anderson, Levanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada en Anderson, Levanti y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, ambas con domicilio en Alsina cuatrocientos setenta y uno, Capital, ésta se ha hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial de la designada en primer término, dedicado a la actividad de importación y compra-venta de mercaderías en general, sito en la calle ALSINA cuatrocientos setenta y uno, Capital. — A los efectos del artículo 4º de la ley 11867, se fija domicilio en Sarmiento 930, 5º piso "A", estudio del Dr. Máximo Bomchil, profesional interviniente.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.467.v.22|257

Se hace saber por cinco días que Farmacia Casanova, Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere por cesión de derechos a "Farmacia Molignano", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de farmacia establecido en la AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1068, Capital Federal. — Reclamos de ley: escribano Héctor Carlos Merlini, San Martín 132, Capital Federal.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.541-v.22|2|57

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan al comercio que se rectifican edictos del 7|6|56 al 13|6|56, siendo su forma correcta: Juan Pita, José López, Manuel Iglesias, Antonio Iglesias, José Rodríguez y José Lois venden a Ramón M. Bustelo, José Lois, Daniel Vázquez e Isaac Fernández, negocio de restaurant y bar, sito en esta Ciudad, AVDA. LAS HERAS 3292|99 esq. BULNES. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.18|2-Nº 41.536-v.22|2|57

El contador Tomás V. Ambrosini, con oficinas en la calle 25 de Mayo 158, piso 5º, oficina 501, T. E. 30-6376, Capital, avisa que don Pedro Prevignano, vende su negocio de taller metalúrgico, mecánico y calderería, establecido en la calle ALGARROBO 1080|82, a la Sociedad Industrial Flejes Argentinos S. I. F. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 150.— e.18|2-Nº 41.534-v.22|2|57

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Lavalle 2258, avisan: Que Herminio Maggio vende su negocio de despacho de pan, sito en la calle AGRELO 3353, Capital, a la señorita María Ester del Villar. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.264-v.21|2|57

Baldomero Tejedor comunica que vende a Osvaldo Navazzotti, su casa de pensión y depósito de equipajes, sito en AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 6890, departamento 2. — Reclamaciones, Ley y domicilio partes, en Escribanía Adamoli, Talcahuano 481, piso 2º.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.267-v.21|2|57

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros, con oficinas Lavalle 2258, avisan: Que ha quedado anulada la venta efectuada por el señor Francisco Antonio Avella al señor José Cianciabella del negocio de bazar, sito en ALVAREZ JONTE 5380.82. — Domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.263-v.21|2|57

A. Pereira Cabral, martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1173, piso 2, C, Capital, avisa: que con su intervención los señores José Bellusci y José Solimano venden su negocio de restaurant y bar sito en Avda. ALVAREZ THOMAS números 34|36, Capital, al Sr. Ismael García. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.358-v.21|2|57

Se hace saber por cinco días que los señores Salomón Kirszenberg y Lejbu Alperín venden a los señores Fiore Gagliardi y Estrea Cohen su negocio de copetín y bar "Camba", sito en la calle AVENIDA SANTA FE 1660, local 32, Capital Federal. — Reclamos de ley, al Dr. Hermindo Rafael Brodsky, estudio Gaona 1878.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.398-v.21|2|57

"B"

El escribano Emilio Picasso Larco, con domicilio en la calle San Martín Nº 296, hace saber por cinco días que con su intervención los señores don Arsenio Guerrero y doña Antonia Ortiz de Reyes venden a los señores don Samuel Germán y don Elías Benjamín Geldstein su negocio de hotel, denominado Hotel Belgrano, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 2393, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.20|2-Nº 41.742-v.26|2|57

Avisan que "Silka", Tejeduría de Seda S. R. L.", vende a "Silka Textil, Industrial y Comercial, S. A. (en formación)", su establecimiento comercial y fábrica de tejidos de seda y anexos, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 1349|91 de la Capital Federal, haciéndose esta última cargo del activo y pasivo, en la forma convenida según boleto de compra, venta. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en la calle Blanco Encalada número 1349|91. — Buenos Aires, Febrero de 1957.

$ 150. — e.19|2-Nº 41.670-v.25|2|57

El señor Enrique García, con domicilio en la calle Franco Nº 2423, Cap., avisa al comercio en general, que vende su negocio de venta de repuesto de automotor, ubicado en la calle BARCENA número 1396 esquina AV. DE LOS INCAS, Cap. a los señores David Seldes con domicilio en la calle Turín Nº 3242, Cap., y Alejandro Braylan, con domicilio en la calle Luis Belaustegui Nº 1134, Cap., libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley, Franco Nº 2423, Capital.

$ 150.— e.18|2-Nº 41.452.v.22|2|57

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Luis Abramovich y Sara Picovsky, domiciliados Chivilcoy 2497, venden negocio "fiambrería y quesería", sito BAIGORRIA Nº 4100, a favor de Leonor Eyras de Ardiles, domiciliada Junta 4899. — Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.489.v.22|2|57

Musso y Felici, contadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 1766, Capital, avisan que Antonio Bouzo vende su parte en el negocio de pizzería, sito en BELGRANO 2056 a su socio Gutemberg Arquímides Ramírez, quien continúa con el negocio haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.316-v.21|2|57

Hipólito Ponce de León, martillero público con oficina en Nogoyá 4481, T. E 50-4554, avisa al comercio en general, que por su intermedio el señor Demetrio Cancio, vende al señor Alejandro Federico Lovotti su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle BASUALDO Nº 2136|38, reclamos de ley en mi oficina.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.402-v.21|2|57

"C"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberdi 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Carlos Garay vende al señor José Mazzei, el negocio de mercería, sito COCHABAMBA 738, domicilio comprador. — Reclamos de ley y domicilio vendedor n|oficinas.

$ 100.— e.20|2-Nº 41.775.v.26|2|57

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberdi 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Angel Fernández vende al señor Manuel Armenteros, su parte mitad indivisa del negocio de café, bar, sito CENTENERA 2891, quedando activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 150.— e.20|2-Nº 41.774.v.26|2|57

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio avisan. De acuerdo a la ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que la señora Blanca Rosa Gatti, vende al señor Nuncio Abate, el negocio de su exclusiva propiedad de "fiambrería, quesería y despacho de vinos y cervezas envasados", sito en la calle CABEZON 2767 de Buenos Aires. — Domicilio de las partes para reclamos término de ley, en nuestras oficinas, calle Gándara Nº 3150 de Buenos Aires.

$ 150.— e.20|2-Nº 41.773.v.26|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Teresa Musil de Schloemp, por sí y por su hijo menor Enrique Norberto Schloemp en representación de la sucesión de don Enrique Schloemp vende a Manuel Bouzán y Gabino Carballeira, el negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREYRE Nº 1395. Las partes se domicilian: Vendedor: en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.20|2-Nº 41.824-v.26|2,57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que la Sociedad Comercial Colectiva "Hermida Hnos.", representada por Eliceo Hermida y Juana Matilde Sara Hagron, venden a Manuel Gerónimo Pérez, Jesús Pérez González y Felipe Simón Velasco, el negocio de hotel hospedaje, bar y restaurant, denominado "Electra", sito en esta Capital, calle CANGALLO Nros. 1818|24|26 y CALLAO Nros. 182|84|86. — Las partes se domicilian: Vendedores en esta Capital, calle Sarmiento 1889, compradores en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.20|2-Nº 41.822-v.26|2|57

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, Capital, T.E. 47-8011 y 48|9581, al comercio avisan: Ricardo Russo vende a Domingo Segundo Russo la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde del negocio de hotel pensión sito en esta misma Capital, calle CONDARCO número 542, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. — Domicilio de las partes y reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.19|2-Nº 41.588.v.25|2|57

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 882, 6º piso, of. B, T. E. 40-0559, avisan que Camilo Fernández, Alberto Fernández y Urbano Barros venden a José Francisco Nogueira y Rudecindo Vázquez su negocio de café, bar y billares, sito en la calle CALIFORNIA Nº 2201, esquina SAN ANTONIO, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este Boletín del 7|11 al 13|11|56.

$ 150.— e.19|2-Nº 41.680-v.25|2|57

Al comercio estudio "Gerber", oficinas Esmeralda 1058, T. E. 31-7528, avisa que con la intervención del balanceador y martillero público señor Benito Díaz Ruibal, los señores Miguel y Juan Catalino, transfieren en venta, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de relojería y joyería, sito en la calle CERRITO 462, Capital Federal, al señor Eliseo Alvarez. Reclamos de ley en término legal, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150. — e.19|2-Nº 41.667-v.25|2|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Onésimo Torcal y Ada Z. de Filippo venden a Luis Jérez el negocio de casa de pensión sito en la calle CANGALLO Nº 1881, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.18|2-Nº 41.418-v.22|2|57

Juan Daponte, martillero público, con oficina en Constitución 2953, avisa al comercio en general, que el señor Eduardo Gómez, vende al señor Natalio Federico Pirovano la parte que le pertenece en el negocio de restaurant y bar, sito en la calle CONSTITUCION Nº 2999 esq. RIOJA el cual explotaban en sociedad, quedando así único dueño el Sr. Natalio Federico Pirovano, haciéndose cargo éste de todas las deudas del negocio. — Reclamos de Ley en el mismo negocio, Constitución 2999 esq. Rioja.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1957.

$ 150.— e.15|2-Nº 41.276-v.21|2|57

Benito Cristóbal Fidalgo, Atilio Alberto Stacchi, y Manuel Rodríguez, únicos componentes de la sociedad colectiva comercial "Fidalgo, Stacchi & Rodríguez", dedicada a consignaciones, representaciones y distribución de mercaderías y productos, sita en calle CARABOBO 1248, Capital, disuelven la misma y la liquidan. Reclamos al escribano Juan Corts Rovira, Florida 8, donde las partes constituyen domicilio. — T. E. 34-1476.

$ 150.— e.15|2-Nº 41.359-v.21|2|57

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber que se disuelve la sociedad de hecho Rivamonti y Cía., ramo taller mecánico de precisión y matricería con administración en la calle CORRIENTES 2763, Ciudad, vendiendo su parte el socio Rolando Gremese y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Rivamonti. — Oposiciones de ley, doctor Douglas de Olano, Tucumán 1475, 3er. D. — Buenso Aires, 13 de febrero de 1957.

$ 150.— e.15|2-Nº 41.403-v.21|2|57

Schrotte y Cía., con domicilio en esta Capital, calle Cabildo Nº 1833, vende a Marcelo González el negocio de mercería y puntillería, denominado "El Filet", con sus instalaciones, mercaderías y transferencia local sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 1833, transferencia que se hará por ante el escribano Ernesto S. Pinto o su adscripto César F. Iraola, con oficina en la calle Florida 229, ante quienes se interpondrán las reclamaciones pertinentes.

$ 150.— e.15|2-Nº 41.394-v.21|2|57

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná Nº 344, piso 3º, al comercio avisa: que el señor Florencio Esteban, vende al señor Angel Pascua, su negocio de carnicería y anexos libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle, CAP. GRAL. RAMON FREIRE Nº 3182 al 86, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.888-v.21|2'57

"CH"

El Centro Mercantil Inversor, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 214, 1º piso de la Capital Federal, aviso al comercio, que con la intervención del corredor y martillero público nacional, Antonio Vás-

quez, los señores Manuel Blanco Pastoriza, José Alvarez, Manuel Pastoriza, Alfredo Gómez Guillermo Díaz y Manuel Suárez, venden al Sr. Nicolás Zalulak, su negocio de café, bar, denominado Bar América, sito en la calle CHARCAS Nº 500, de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.20|2-Nº 41.760-v.26|2|57

Avisan País y Barquín, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Santiago del Estero número 315, 1er. piso, oficina 12, T. E. 38, 1480, que el Sr. Juan Reisinger vende al Sr. Eustaquio Damián Pérez la mitad parte indivisa del negocio de hotel alojamiento sito en CHACABUCO Nº 542, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.20|2-Nº 41.841-v.26|2|57

Evangelisto Noé González avisa que ha vendido sus dos terceras partes de su negocio de taller mecánico, sito en la calle CHASCOMUS Nº 7127 de esta Capital Federal, a su socio Erardo Detry Miró. Reclamos de ley allí mismo.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.325-v.21|2|57

"D"

Felipe Tramonte, domiciliado Directorio número 4921, transfiere negocio de garage, compraventa de nafta y lubricantes sito en DIRECTORIO Nº 4942 al 4946, a Nicolás Ronald Buonocore, domiciliado en Thames 1483. Interviene estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, "A".
$ 100.— e.20|2-Nº 41.730-v.26|2|57

Francisco A. Artusa, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rincón 1117, T.E. 26-5365, avisa al comercio que los señores Serafín Arame, José Del Río y Armando Luis Fernández Arévalo, venden al señor Carlos Angel Bauman, su despacho de taller mecánico y reparaciones de automóviles, sito en la calle DOBLAS 1233 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.20|2-Nº 41.768.v.26|2|57

León Lucio Wolkowicz, Jacovo Lisoprawski y Wolf Kreiselman, transfieren a Kadima, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, integrada por Jacobo Lisoprawski y Wolf Kreiselman la fábrica de muebles Kadima calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 1741, Capital, haciéndose cargo activo y pasivo. — Reclamos término de ley. Dn. Luis Belaustegui 1741, domicilio legal contratantes.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.546-v.22|2|57

"E"

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas en Av. de Mayo 963, T. E. 37-3453, avisan que Manuel García García vende a Agustín García Balboa su comercio de hotel alojamiento sito en ENTRE RIOS 1268, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.719-v.26|2|57

Manuel Vicente Valverdi, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle 3167, avisa al comercio que don Félix Delia, vende a los señores Jesús Alberto Barreiro y Manuel Marcelino Rodríguez su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle EL CANO 3682. Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957.
$ 100. — e.19|2-Nº 41.607-v.25|2|57

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Pablo Daimo, domiciliado El Cano 3640, vende negocio "elaboración y venta de pastas frescas", sito EL CANO Nº 3640, a favor de Eliseo Valiña Pazos, domiciliado Bartolomé Mitre 1960. — Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.490.v.22|2|57

"F"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Ernesto Antonio Spelzini y Raimundo Spelzini, venden a Jorge Leonardo Rivas y José Gabriel Biscione, fiambrería y quesería, FEDERICO LACROZE 3601, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.758-v.26|2|57

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Queda sin efecto la venta que realizaban Ernesto Antonio Spelzini y Raimundo Spelzini a Menaghem Hendler y Miguel Malek, negocio fiambrería y quesería, FEDERICO LACROZE 3601, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.759-v.26|2|57

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento número 1967, 2º piso, T.E. 48-7392, avisan que: Germán Víctor Kuhn, Héctor Román Armesto, José Raúl Leza, Américo Cipriano Montenegro y Juan Antonio Oscar Traversaro, venden a "Vitamínica", sociedad de responsabilidad limitada (en formación), su negocio de restaurante, venta de helados y venta de vinos y cervezas, denominado Vitamínica, sito en esta Capital, calle FLORIDA Nº 46. — Domicilio de partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.509.v.22|2|57

"G"

A. Fernández y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arenales Nº 2244, Capital, T. E. 84-2683, avisan que el señor Manuel Guillermo Díaz, vende libre de toda deuda y gravámenes, a los señores: José Suárez, Manuel Menéndez Arias y Francisco López, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 4798, esquina CARRASCO Nº 995, Capital, domicilio constituído por las partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.20|2-Nº 41.735-v.26|2|57

Se hace saber por cinco días que Abel Hugo Manrique vende a Vicente Cerrela, domiciliado en la calle Rivadavia número 7927, el negocio y taller de industria metalúrgica y plástica en general, denominado "Alma", ubicado en la calle GUAYRA 5937. — Reclamos términó de ley, escribanía Medina, Avda. de Mayo 749, 4º piso, Dto. 28, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.819.v.26|2|57

Por cinco días se hace saber que don Marcial Raúl Pérez Farías, vende a don Demecio Aníbal Ibarra, el negocio de reparaciones de instrumental de automotores, sito en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS Nº 4255. — Reclamos de ley, Héctor Cordone, escribano, Avda. de Mayo 634, Buenos Aires, que es domicilio partes.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.837-v.26|2|57

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Jesús Vila vende a los señores Jaime Juan Aran, Vicente Eustaquio Moreschini & Luis Ernesto Moreschini, su negocio de hotel, denominado "Carrasco", sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 182, Capital Federal. — Domicilio ambas partes, en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 150.— e.19|2-Nº 41.718-v.25|2|57

R. Palese y L. J. Cousillas, martilleros públicos avisan. Luisa Martha Barbieri vende negocio despacho de pan, calle GRITO DE ASENCIO 3158 a María Mazzei de Lanzaro y Simón Marchetti. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas, Avda. J. de Garay 2500, Capital.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.294-v.21|2|57

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avda. de Mayo número 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640 avisan que: la venta que efectuaban Manuel Romar, Federico Pérez, Enrique Riva, Camilo María Arias y Ovidio López a los señores Osvaldo Fernández, Ramón Enrique Alonso y Marcelino Sóñora, de su negocio de café, bar, casa de lunch y billares, sito en esta Capital, calle GAONA Nº 1386|88, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.368-v.21|2|57

"H"

Se hace saber por 5 días que el señor Antonio Di Benedetto vende su parte de capital que tiene en la sociedad de hecho en el negocio de taller mecánico sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 3225, Capital, a los consocios Agustín Külling y José Ramón Vázquez, por partes iguales. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores calle Rioja 969, piso 2º, Dto. "D", Capital, donde las partes constituyen domicilio. Interviene en la operación José E. Arnedo, escribano público.
$ 150.— e.20|2-Nº 41.791.v.26|2|57

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 382, 6º piso, of. B, T. E. 40-0559, avisan que Antonio Caneda vende a Armando Vieites su negocio de despensa, sito en la calle HIDALGO Nº 656, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.668-v.25|2|57

"I"

"Organización Contec", Gorriti 150, Lomas de Zamora, comunica que los señores Domingo Clarencio De La Torre, Amadeo De La Torre, Manuel Rey Luna y Segundo Queipo venden el negocio ramo de restaurant, café y bar sito en la calle INDEPENDENCIA 1021, Capital Federal, denominado "El Buen Gusto", a los señores Manuel Acuña y Alicio Moldes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|2-Nº 41.690-v.25|2|57

Aviso al comercio: Se hace saber que el señor Oscar Asterio Valdunciel, domiciliado en la calle Itaquí 2777, Capital Federal, vende a los señores David Plácido Sorribas y Pedro José Della Santina, el negocio de lavado y venta de trapos "La Esperanza", con sus instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, etc., sito en la calle ITAQUI 2787, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en la calle Epecuén número 4874, Capital Federal.
$ 150.— e.15|2-Nº 41.307-v.21|2|57

"J"

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital, avisan: Que Juan Landaburu vendió su mitad indivisa del negocio de venta de artículos para el hogar, ubicado JOSE MARIA MORENO 370, Capital a Braulio Peláez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.585.v.25|2|57

Miguel A. de Marco, escribano, a los efectos de la ley 11.867, hace saber por 5 días que el señor Abdul Salam Hamed Pacha vende al señor Abdul Rahim Hamed Pacha, la parte indivisa que posee sobre el negocio de mercería y perfumería sito en esta Capital, calle JUJUY Nº 1444. Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas: calle Uruguay Nº 560, 2º piso, escritorios 20-23.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.312-v.21|2|57

Alberto Marcelo Tinedo vende su negocio de fiambrería y quesería, sito en JOSE G. ARTIGAS 1163, Capital a Alfredo González, libre de deudas. Reclamaciones Av. de Mayo 1410, entre piso, Dto. B, Capital estudio doctor Pedrosa. Domicilio de las partes.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.311-v.21|2|57

"L"

Al comercio, avisan Iglesia Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil", ubicadas en Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención los señores Juan Alonso y Jesús Humberto Odone, venden al señor Silvio Carlos Poggi el negocio de panadería mecánica establecido en LAVOISSIER 3365|67, Capital Federal. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
150.— e.20|2-Nº 41.810.v.26|2|57

Romualdo Sáenz, escribano nacional, con oficinas en la calle Bolívar 108, comunica al comercio que "Medrano & Cía.", vende al Sr. Germán Pérez su negocio de restaurante, sito en la calle LAVALLE Nº 585. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.578.v.25|2|57

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos número 129, T.E. 48-7880, avisan: Manuel Ricón vende a Jesús Arias, negocio venta de comestibles y bebidas envasadas denominado "Río Miño", sito calle LEMOS Nº 299 esquina SANTOS DUMONT, Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.570.v.25|2|57

Oficina Super, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo Nº 1375, cuarto piso, avisan que Farmacia Lácar, S. R. L., vende a Farmacia Lácar, S. R. L. (en formación), el negocio de farmacia denominado Farmacia Lácar, sito en la calle LACAR Nº 2549. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100. — e.19|2-Nº 41.549-v.25|2|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Jorge Nicolás Fenneman vende a Enrique Luis Vega y Teofilio Palacio el negocio de hotel alojamiento sito en la calle LIBERTAD Nº 50, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.416-v.22|2|57

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Sofía Lassus Vda. de Trech vende a Elvira Palmeiro de Fernández negocio hotel, sito LAVALLE Nº 2258 Domicilio partes: vendedora, mismo negocio, compradora, Azcuénaga 1421, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.520-v.22|2|57

Avisa estudio jurídico Mastrángelo Iosempo, abogado, Avda. de Mayo 1411, piso 5º, que doña Teresa Fernández de Blanco vende a Francisco Saavedra, su negocio de almacén de comestibles, sito en la calle LAUTARO 1695, Capital. Reclamo de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
Buenos Aires, febrero 13 de 1957.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.288-v.21|2|57

Julio Chepelinsky, domiciliado Lope de Vega 1971 vende a Muebles Nicasio Oroño S.R.L. domiciliada Lope de Vega 1971 la fábrica de muebles denominada La Mundial domiciliada LOPE DE VEGA 1971. Oposiciones de ley al Dr. David Novacovsky calle San Martín 448, 6º B, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.371-v.21|2|57

"M"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983 avisan que Abrahan Matzkin y Isaac Yudchack venden a Laureano Gutiérrez su negocio de despensa sito en la calle MONTE 2299, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.20|2-Nº 41.792-v.26|2|57

Administración Bristol, Francisco Alberto Carcavallo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Rodríguez Peña 158, 2do. piso, Capital, T. E. 40-2158, avisan que los Sres. Antonio López, Manuel Justo y Amador López venden su negocio de restaurante, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle MONROE Nº 3602 esq. MELIAN, Capital, a los señores Jaime Tolchinsky, Enrique Juan Capandegui, Víctor Antonio Mecca, Constantino Arnaldo Roda, Pedro Alfredo Sassella, Radovano Sulic y Francisca Trillo libre de deudas y|o gravámenes. — Domicilio vendedores: Bermúdez 2395, Dto. 1, Capital. — Domicilio compradores: Lima 1123, Capital. — Reclamos hasta término de ley n|oficina.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.779-v.26|2|57

Teodolino Fernández, martillero público, con oficina en la calle Pilar Nº 741, Capital, T. E. 64-5321, avisa al comercio en general, que por su intermedio, el señor Antonio Lema vende a Jesús Fondado, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, al por menor, sito en la calle MURGUIONDO Nº 99, Capital, esq. RAMON L. FALCON, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes, el negocio. Reclamos de ley, mi oficina.
$ 150.— e.20|2-Nº 41.852-v.26|2|57

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1164, T. E. 37, 1773, avisan: don Ricardo do Campo y doña Rosa Pazos, venden a don Luis Caneda González, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en la calle MARCOS PAZ Nº 3132|36, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.20|2-Nº 41.851-v.26|2|57

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención José Aarón Augarten, domiciliado en Avenida del Trabajo 2037, vende libre todo gravamen a José Grassi y Eugenio Spertino, domiciliados Monte 4155, su taller de galvanoplastia y pulimento de metales, sito esta Capital, calle MONTE Nº 3641. Reclamos de ley en San José 234 y domicilio de las partes.
$ 100. — e.19|2-Nº 41.355-v.25|2|57

José L. Aznar, vende su negocio de hotel pensión ubicado en la calle MORENO 1143, libre de deudas y gravámenes, de acuerdo a la Ley 11.867, a don Félix Fanlo Buerba. — Reclamos término de ley en Lima 357, donde las partes fijan su domicilio.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.551-v.22|2|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Manuel Jato vende al señor Salvador de Bonis, el negocio de "lechería y venta de helados", calle MONTIEL número 3185, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.528-v.22|2|57

César Julio Vaney (h.), martillero público nacional, matr. 1601 con oficinas en Corrientes Nº 2450, 4º piso, escritorio 15, avisa al comercio que por su intermedio la señorita Carmen Bella Beluge ha vendido su negocio de bazar sito en la calle MONROE 2840 de esta Capital, al señor Arnoldo Cuasnicú. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 100.— e.15|2-Nº 41.355-v.21|2|57

"P"

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Victorio Miceli vende a los señores Oscar Nevoso, Eduardo Pérez y Domingo Ríos su negocio de bar, lunch y venta de helados denominado "Yenny", sito en la calle PARAGUAY 2038 de Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.19|2-Nº 41.694-v.25|2|57

Luis José Gazzinelli & Cía., con oficinas en Av. Angel Gallardo 529, Cap., avisa que con su intervención las señoras Norma Mary Hourmilougüe de Carrillo y Marta Elena Carrillo de Kolliker Frers, vende su negocio del ramo de zapatería, sito en PEÑA 2811 de Cap. al señor Jaime Guillermo Sala, libre de gravamen. — Reclamos de ley, en mi oficina.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.677-v.25|2|57

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Yerbal 4408, Capital Federal, T.E. 67-9097, avisa que por el presente se anula el edicto Nº 29.335, publicado del día 31|10 al 7|11|56, por el que el señor Harold Fernández vendía dos terceras partes indivisas de su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sito en PEDRO GOYENA 1300 esq. HORTIGUERA 404|10, Capital Federal, al señor Humberto Domeniconi. — Domicilio de partes y reclamaciones de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.18|2-Nº 41.477.v.22|2|57

J. Pedro Vizzi y Cía. oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: el Sr. Atilio Nicoletti vende el restaurante y bar, denominado "El Chiquito" sito en la calle PAVON 1307, con su pasivo, al Sr. Patricio Taboada. — Reclamaciones de ley y reconocimiento de deudas en el negocio, donde se domicilian las partes.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.510.v.22|2|57

Musso, Peláez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, al comercio, avisan: de acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor Gregorio Scalisi vende el negocio de su exclusiva propiedad de venta de frutas y verduras, sito en la calle PICO Nº 3062, de Buenos Aires. — Reclamos término de ley, en nuestras oficina, calle Gándara 3150, de Buenos Aires.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.518-v.22|2|57

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná Nº 344, piso 3º, al comercio avisa: que el señor Arturo Emilio Borgeaud vende al señor Oscar Lirio, su negocio de carnicería y anexos libre de toda deuda y gravamen sito en la calle PAEZ Nº 3202, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.15|2 Nº 41.389 v.21|2|57

"Q"

Se comunica al comercio que el señor Crescencio Sánchez, vende al señor Ricardo Larrosa, el negocio taller de confección de ropa, instalado en la calle QUEVEDO Nº 3971|73 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley en el estudio del Dr. Mario Jorge d'Amato, Uruguay 466, piso 9º, Dto. 16, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.18|2-Nº 41.513.v.22|2|57

"R"

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Feliciano González, Estanislao González, José Crespo y Manuel López, venden a Gumersindo Sanjiao, Felipe Santiago Varela, Floro Cainzos Cainzos y Jesús González Fraga, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RONDEAU Nº 1700 esquina SOLIS No. 2106|10, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 150.— e.20|2-Nº 41.815-v.26|2|57

Avisan Esteban Cosloa, martillero público, con oficina en avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Guillermo Aranguiz, vende al señor Nicolás Francisco Arzani, que firma Nicolás Arzani, su negocio de panadería mecánica y reparto, sito en la calle RONDEAU Nº 1884, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas del intermediario.
$ 150.— e.20|2-Nº 41.838-v.26|2|57

Leopoldo Villarejo Villar, martillero público, oficina Camacuá Nº 71; T. E. 63-3668, avisa que don Antonio Ceraldi, vende a don Francisco Alberto Díez y Oscar Iglesias, la calesita mecanizada que explota en la calle RIVADAVIA número 6433, con retroactividad al 14|1|54. Reclamos términos ley mis oficinas, domicilio vendedor Santander Nº 3062 y de los compradores Terrero Nº 1525.
$ 100.— e.19|2-Nº 41.594-v.25|2|57

Roberto V. Sosto, martillero público, oficinas Alberti 990. Capital. Avisa que el señor Pedro Campanella ha vendido libre de deuda y gravámenes al señor Juan Roberto Airasca, su negocio de tienda y mercería, sito en RIOJA 1580. Reclamos ley, dom. parte, mioflc.

$ 100. — e.19|2-Nº 41.595-v.25|2|57

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento número 1967. 2º piso. T.E. 48-7892, avisan que: Manuel Fernández vende a Rafael Ahedo y Alvaro Posada, su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle RIOJA Nº 355. — Domicilio de partes y reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.514.v.22|2|57

Avisa al comercio, Otto Klein, que vende su negocio de lechería, heladería y anexos, sito en la calle REPUBLIQUETAS 4615, domicilio de ambos, a Enrique Oscar Kaufmann, América M. Castiglione de Kaufmann y Alfredo Juan José Castiglione. — Reclamos de ley, en la misma.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.408-v.21|2|57

Se hace saber por 5 días, que don Bruno Loatti, domiciliado en Rivadavia 8643, vende a los señores Silvano Franceschini y Julio Battistini, domiciliados en Viamonte Nº 382, su negocio de bicicletería, venta de repuestos, accesorios y rodados en general, sito en la calle RIVADAVIA Nº 8643. — Reclamos de ley, en los domicilios de las partes.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.400-v.21|2|57

"S"

C. Mongelli y Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Agüero Nº 1452, T.E. 78|1925. Al comercio avisan: Félix Albuerne vende a Faustino Alvarez su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle SIMBRON Nº 4610 14. domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.19|2-Nº 41.577.v.25|2|57

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406 piso 1º: T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto aparecido en este Boletín del 16 al 23 de agosto del año en curso: siendo la forma correcta como sigue: Adolfo Torrado, Antonio Roca. Atilano Alvarez, venden a José Canosa, Gabino Ordóñez Iglesias y José Arbor Moure, su negocio de café y bar denominado "El Rubí", sito en la calle SAN MARTIN Nº 885, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.19|2-Nº 41.579-v.25|2|5

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital. Avenida Callao Nº 406, piso 1º; T. E. 47-8011 y 48-9581, al comercio avisan: José Canosa Gabino Ordóñez Iglesias y José Arbor Moure, venden a Ramón Estévez, Carlos Estévez, Eladio Muleiro y José García su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "El Rubí", sito en esta misma Capital, calle SAN MARTIN Nº 885, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150. — e.19|2 Nº 41.578 v.25|2|57

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero oficinas Carlos Pellegrini 1149 que Eugenio Hernández, Manuel Runial, Manuel González, Ramón Rey, Tomás Franco e Higinio González venden su negocio de café, bar, billares, sito SANTA FE 3069 a Luis Segundo Saccone, Héctor Martín y Egidio Pizzo. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 150. — e.19|2-Nº 41.868-v.25|2|5

Se hace saber que la sociedad "Morseletto Hermanos" vende a don Adrián Medrano el taller mecánico, ubicado en la Capital Federal, calle SANCHEZ Nº 1941. Reclamos de ley ante el martillero Alejandro Tropea con oficinas en Ingeniero Huergo Nº 1127, partido de Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.18 2-Nº 41.436-v.22|2|57

Zambrano Tillet & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Tacuarí número 719. Capital, avisan: Que Francisco Benedetto vende a Pedro Moreno negocio bar, restaurant denominado "El Rápido" sito calle SANABRIA Nº 2925 Libre de deudas y gravamen. Domicilio partes: vendedor en el negocio y comprador Parral Nº 1636. Capital. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.430-v.22|2|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital. T. E. 38-7573. avisan: Queda nula y sin efecto la venta que el señor Lindolfo Amado efectuaba al señor Antonio Catone del negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SANTOS DUMONT Nº 3183, Capital. En consecuencia, quedan sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación efectuada con fecha 17|12 al 21|12|56.

$ 150. e.18|2-Nº 41.419-v.22|2|57

Se hace saber que por transformación legal de Santiago y Atilio Croce, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Santiago y Atilio Croce, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, ambas con domicilio en SAN JOSE novecientos setenta y cinco, Capital, ésta se ha hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial de la designada en primer término, dedicado a la manufactura de cafés, envases y otros productos similares y compra-venta de inmueble, sito en la calle San José novecientos setenta y cinco, Capital. — A los efectos del artículo 4º de la ley 11867 se fija domicilio en Sarmiento 930, 5º piso "A", estudio del Dr. Máximo Bomchil, profesional interviniente.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.468.v.22|2|57

Marcos Umán, con escribanía en Suipacha 280. 3er. piso, comunica por el término de ley que Bugligal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende al señor Moisés Orner, el negocio de fábrica de tejidos que posee instalada en la calle SENILLOSA Nº 1938, de esta Capital. — Para oposiciones mis oficinas referidas. Que es domicilio partes.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.470.v.22|2|57

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que los señores José Antonio Ibarra y Edgardo Agustín Acuña, venden al señor Arturo Muradas el negocio de café, lunch y despacho de bebidas por copas, establecido en la calle SAN PEDRO Nº 4899 esquina ESCALADA, donde constituyen domicilio, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.18|2-Nº 41.529-v.22|2|57

Se hace saber que el señor Francisco Rizzo, vendió al señor Vicente Carilla su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle SAN BLAS 2000 esquina ANDRES LAMAS. Domicilio de las partes y reclamo de ley en el mismo local del negocio

$ 100.— e.15|2-Nº 41.373-v.21|2|57

Se hace saber por cinco días que se disuelve la sociedad "Vinciguerra y Sallesses" con negocio de bazar, ferretería y pinturería ubicado en SARACHAGA 5508 y que continuará con la explotación del mismo don Francisco Pío Vinciguerra. Reclamos de ley Dr. Guillermo Ferrando, calle Tandil 3866.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.333-v.21|2|57

Se hace saber por cinco días que Aquiles Lombardi vende a Carlos Alonso Pascual su parte en la sociedad de hecho "Platini y Lombardi", que tiene con Alfredo Pedro Platini en la explotación de una fábrica de tejidos sita en a calle Heredia Nº 189, Vila Progreso, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, cuyo fondo de comercio tiene su administración en esta Capital Federal, calle SANTO TOME Nº 6447. Reclamaciones: Avenida Corrientes Nº 1485, piso 1º, A, donde las partes constituyen domicilio a tal fin.

$ 150.— e.15|2-Nº 41.335-v.21|2|57

"T"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47 - 3338 y 48 - 6296, avisan que por su intermedio los señores Manuel Suárez y José Suárez venden a los señores Luis Menghini y Clemente Menghini sus respectivas dos cuartas partes indivisas del negocio de café-bar sito TELLIER 2389 quedando activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 150.— e.20|2-Nº 41.777-v.26|2|57

Hijos de Palacio Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Lorenzo González vende a los señores Jesús López, José Sampayo y Jesús Sampayo, su negocio de casa de pensión, sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 1442, sus domicilios. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Avda. Nazca 2499, T. E. 50 - 3444.

$ 100.— e.20|2-Nº 41.827-v.26|2|57

Avisa E. A. Recaré, martillero público, con oficinas en Juan Bautista Alberdi 3780, Capital, que la señora Celina Mirabelli de Corinaldesi, vende al señor Cándido Arias, su negocio de despensa, sito en la calle TAPALQUE Nº 5700, Capital, domicilio de partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.20|2-Nº 41.842-v.26|2|57

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Manuel Pazos, domiciliado Thames 2080, vende negocio, "elaboración y venta de pastas frescas", sito THAMES Nº 2080, a favor de Pablo Daimo, domiciliado Caseros 1162, partido Vicente López, Pcia. Bs. As. — Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.

$ 150.— e.18 2-Nº 41.491.v.22|2|57

"U"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1164, T. E. 37, 1773, avisan: Félix Riccardi, Ideal Cagnoli y Esteban José Lizio, venden a Domingo Antonio Rieiro, José Rial y Pedro A. Medina, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la ESTACION "URUGUAY" SUBTE, LINEA "B", domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.20|2-Nº 41.850-v.26|2|57

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Jorge Francisco López, escribano, con escritorios en calle Rioja Nº 181, ciudad del Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén avisa al comercio: Que don Felipe Mafrici ha transferido su fábrica de hielo instalada en el inmueble calle MITRE Nº 241 de la misma ciudad, a don Joaquín Miras Trabalón y Manuel Martín García, quienes se han hecho cargo exclusivamente del activo de dicho fondo de comercio, quedando el pasivo del mismo a cargo del vendedor. — Reclamos de ley en mis escritorios, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.20|2-Nº 41.805-v.26|2|57

RIO NEGRO

Se hace saber que la firma Enrique Lerner, con establecimiento comercial de materiales para embalar fruta y anexos, con domicilio en esta localidad, calle SAN MARTIN Nº 953 y filial en Cipolletti, ambos de esta provincia de Río Negro, continuará los negocios sociales bajo el rubro: "Enrique Lerner e Hijos", Sociedad Colectiva Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 953, de esta ciudad, constituída por los señores Enrique Lerner, Selva Lerner de Epifanio, Alberto Lerner y Jorge Mario Lerner. — Reclamaciones de ley ante mi estudio, calle San Martín Nº 1083, de esta localidad, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, febrero 4 de 1957. — La parte adquirente se hace cargo del activo y pasivo, Interviene el doctor Justo Epifanio.

$ 200.— e.20|2-Nº 41.813-v.26|2|57

Ley 11867. — Jorge H. Merlo, martillero público c|ofic. calle Roca esq. 25 de Mayo, Cipolletti, R. Negro, avisa por el término de ley que con su intervención y libre de todo pasivo: Pedro Osvaldo Chajo, vende a Alfonso Eleuterio De Cicco y Eugenio Antonio Barbán, el negocio de su propiedad de almacén, despensa y despacho de bebidas alcohólicas, sito en el LOTE LL — 1 — b, paraje "CUATRO ESQUINAS" jurisdicción de CIPOLLETTI. (RIO NEGRO). Reclamaciones al martillero interviniente.

$ 60.— e.15|2-Nº 41.395-v.21|2|57

CHUBUT

Edicto Ley 11.867. — Se comunica al comercio y público en general: que don Amelio Oroz, vende a don Eladio Martín, su negocio de venta de repuestos, accesorios, nafta y lubricantes, denominado "Casa Oroz", ubicado en las calles PERITO MORENO y PATAGONIA de esta localidad de SARMIENTO, CHUBUT. — Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de ley y domicilio de partes escribano Ernesto Aníbal Vik, españa 441, Sarmiento, Chubut.

$ 150. — e.19|2-Nº 41.617-v.25|2|57

Aviso comercial Ley 11.867. — Mauricio Gabriel Córdoba, vende a Lauro Martins Baptista la mitad indivisa del fondo de comercio de carnicería y despensa denominada "La Porteña", sita en la calle SAN MARTIN 999 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Reclamaciones ante escribano Esteban F. Salso, oficina de la calle Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 100. — e.19|2-Nº 41.608-v.25|2|57

Sociedad Colectiva Comercial "Alderete y Cía." con domicilio en COMODORO RIVADAVIA: 9 de Julio 812; procede a su total disolución. Reclamaciones ante escribano Félix Tomás Gómez, Comodoro Rivadavia (Chubut), Rivadavia 364.

$ 100.— e.15|2-Nº 41.300-v.21|2|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

MORRIS NERENBERG LTDA.
Soc. Anón., Com., Ind. e Inm.
Boulogne Sur Mer 626 — Buenos Aires

Se hace saber a los tenedores de acciones de esta sociedad, que dentro del plazo establecido por el art. 5º de los estatutos sociales, deberán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de la segunda serie de acciones ordinarias por un total de m$n. 2.000.000.—, cuya emisión ha sido aprobada en la Asamblea General Ordinaria del día 15 octubre 1956.

Se hace saber asimismo a los señores accionistas, que en la referida asamblea se ha aprobado la distribución de un dividendo del 12,5 o|o, destinándose 10 o|o a integración de la segunda serie de acciones y 2,5 o|o se abonará en efectivo en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 150.— e.20|2-Nº 41.330-v.22|2|57

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.
Capitalización de Reserva y Pago de Dividendo en Acciones

Habiendo sido aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1956, como también por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la capitalización parcial de la Reserva Especial, Resolución 2.190 por $ 522.000 (11.600 o|o) y la parte de dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956 por $ 978.000 (21.733 o|o). total $ 1.500.000 (33.333 o|o) con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1956, se avisa a los señores accionistas que a partir del 19 de febrero de 1957, contra presentación del cupón número 18, podrán retirar en las oficinas de la sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 890, de 14,30 a 17 horas, certificados provisorios en la proporción de una acción nueva del valor nominal de $ 30 por cada tres que posean. En su oportunidad se canjearán dichos certificados por acciones definitivas.

Las fracciones serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — El Directorio.

e.20|2-Nº 41.463-v.26|2|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|2 al 22|2.

R O C A S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los accionistas que en la asamblea del 6 de diciembre de 1956 se ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000.—. — El Directorio.

$ 90.— e.20|2-Nº 41.789-v.22|2|57

PULOIL S. A. I. y C.

Fundador: Ingeniero David Cauchaner, comunica a los señores accionistas que en reunión del Directorio se ha resuelto emitir una serie de 20.000 acciones preferidas de la clase "C" valor nominal de cien pesos cada una, equivalentes a m$n. 2.000.000.00 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) de acuerdo con la autorización otorgada en tal sentido por la reunión del Directorio de fecha 14 de agosto de 1956. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 150.— e.20|2-Nº 41.816-v.22|2|57

Sociedad Anónima Marítima y Comercial
J. E. TURNER & Co.
Reconquista 575 — Capital.

Se hace saber a los accionistas a los efectos del Art. 5º de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 4a. y 5a. por un valor total de $ 500.000.— v|n. — El Directorio.

$ 90.— e.20|2-Nº 41.828-v.22|2|57

CRUZ ROJA ARGENTINA

Llámase a licitación pública el día 25 de febrero de 1957, a las 17 horas, para la refección de techos de zinc, pisos de cemento, paredes, etc., y colocación de extractores de aire. — Pliego de condiciones, retirarlos en Hipólito Yrigoyen 2068, Capital, todos los días, menos los sábados, de 13 a 20 horas.

$ 100.— e.18|2-Nº 41.547-v.22|2|57

I N C O R
Soc. Anónima, Inmobiliaria y Financiera
(Decreto Nº 25.941|48)

Hace saber a los señores accionistas, en cumplimiento de las disposiciones legales, que el Directorio ha resuelto la suscripción a la par de $ 4.418.400 m|n. (cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos pesos moneda legal) nominales, de acciones correspondientes a las series 59|149, Pago: 10 o|o al contado; saldo :facultativo Directorio. Se fija el día 6 de marzo próximo para ejercer el derecho de preferencia en sus oficinas, Ayacucho 490, 4º piso. Horario: de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.545-v.22|2|57

S.I.P.E.M. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO DE ACCIONES ORDINARIAS

Ejercicio al 30|6|56

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, ha resuelto poner a disposición, a partir del día 28 del corriente, el dividendo del 10 o|o a las acciones ordinarias, aprobado por asamblea.

El pago se efectuará en la caja de la sociedad de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 200. — e.15|2-Nº 41.362-v.21|2|57

EMISION DE ACCIONES
CAMINO, S. A.
Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la compañía ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias clases "A", por un valor total nominal de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 800.000.—). Asimismo resolvió el aumento del capital a la suma de pesos 5.000.000.—, emitiendo al efecto 20 series de acciones ordinarias clase "A" por un valor total nominal de $ 4.000.000.—, sujeta a la conformidad de los señores accionistas de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigor. — La presente información se efectúa a fin de que los tenedores de acciones hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social. — El Directorio.

$ 150.— e.19|2-Nº 41.713-v.21.2|57

PALMER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Tacuarí 371
Ley 11.867

Se hace saber por cinco días que Palmer y Cía., Sociedad Colectiva, Tacuarí 371, dedicada al ramo de representantes e importadores, se ha transformado en Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Palmer y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", habiéndose aportado y transferido a esta Sociedad el activo y pasivo que constituía el fondo de comercio de la primera. — Reclamos a Palmer y Cía., S.A.I.C.I.F., Tacuarí 371.

$ 150. — e.19|2-Nº 41.669-v.25|2|57

"ROCABREN"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción de los señores accionistas diez nuevas series de m$n. 200.000.— cada una, o sea pesos 2.000.000.— m|n., en acciones ordinarias del tipo "A" de un voto al portador de m$n. 100.— cada acción a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1957. La integración deberá efectuarse dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de la suscripción. Se recuerda a los señores accionistas que el derecho de opción, art. 6º de los estatutos, deebrá ejercerse en las oficinas de la sociedad, Montevideo 454, de esta Capital, dentro de los quince días corridos contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 150. — e.19|2-Nº 41.650-v.21|2|57

COFIC
Compañía de Fibrocemento y Conglomerados, Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de esta sociedad en su reunión del 4 de enero ppdo. y a fin de adaptarlas a los requisitos de la Bolsa de Comercio, se procederá al canje de la totalidad de las acciones actualmente en circulación por otras emitidas conforme a dichos requisitos y a los estatutos en vigor, con cupones adheridos del 1 (uno) al 30 (treinta).

Asimismo se hace saber que se procederá a canjear los certificados provisorios entregados en pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|55.

Dicho canje se llevará a cabo entre los días 26 de febrero y 8 de marzo próximo, dentro del horario de 9 a 12 horas en la sede social de la firma, Tacuarí 352, Capital Federal. — El Directorio.

$ 180.— e.19|2-Nº 41.566.v.21|2|57